



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

17.846

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores al Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. (BOJA núm. 59, de 20.5.2000).

17.848

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errata a la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Minas (A.2005) (BOJA núm. 135, de 23.11.2000).

17.848

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 20 de junio de 2000, que hacía públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

17.849

Número formado por dos fascículos

Jueves, 30 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 138 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra Tribunal Calificador.

17.850

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 5 de julio que hizo públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

17.851

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

17.852

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

17.852

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

17.853

Decreto 426/2000, de 7 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.

17.854

Acuerdo de 31 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes en el proyecto de construcción del saneamiento integral de la Costa del Sol Oriental Axarquía: Colectores interceptores, estaciones de impulsión, emisarios submarinos del núcleo costero de Vélez-Málaga.

17.854

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.

17.855

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.

17.859

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 427/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

17.862

Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

17.865

Decreto 432/2000, de 14 de noviembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Presidencia.

17.865

Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

17.869

Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería.

17.869

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Acuerdo de 10 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

17.872

Acuerdo de 10 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Unión General de Trabajadores de Andalucía.

17.873

Acuerdo de 10 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía.

17.873

Acuerdo de 24 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo al endeudamiento del Instituto de Fomento de Andalucía a corto plazo.

17.874

Acuerdo de 24 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Andalucía Aeroespacial, SA.

17.874

Orden de 24 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Arahal (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

17.874

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.	17.875	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1745/1997, interpuesto por Española de Montajes Metálicos, SA, con relación al recurso ordinario núm. 159/97.	17.878
Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/94, interpuesto por Volteones, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 519/99, interpuesto por Volteones, SA.	17.876	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2964/1997, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, con relación al recurso ordinario núm. 372/97.	17.879
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3492/1994, interpuesto por Ivesur, SA, con relación al recurso ordinario núm. 678/94.	17.876	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1091/1997, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Manuel Caballero, SA, con relación al recurso ordinario núm. 700/96.	17.879
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1942/1997, interpuesto por Acerinox, SA, con relación al recurso ordinario núm. 151/97.	17.876	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 762/1997, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 690/96.	17.879
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1113/1996, interpuesto por Contreras, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1114/95.	17.877	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2170/1997, interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con relación al recurso ordinario núm. 71/97.	17.879
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1178/1996, interpuesto por Diego y Bartolomé Cruz Cano, CB, con relación al recurso ordinario núm. 528/95.	17.877	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/1997, interpuesto por Telefónica de España, SA, con relación al recurso ordinario núm. 615/96.	17.879
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1289/1996, interpuesto por Hocaferzan, SA, con relación al recurso ordinario núm. 870/95.	17.877	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2219/1997, interpuesto por Silver Sanz, SA, con relación al recurso ordinario núm. 351/97.	17.880
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1416/1996, interpuesto por Amivan, SL, con relación al recurso ordinario núm. 809/95.	17.877	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1800/1997, interpuesto por Grupo RMD Seguridad, SL, con relación al recurso ordinario núm. 709/96.	17.880
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1484/1996, interpuesto por Servicio Andaluz de Salud, con relación al recurso ordinario núm. 644/95.	17.878	Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2676/1997, interpuesto por Acerinox, SA, con relación al recurso ordinario núm. 360/97.	17.880
Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1800/1996, interpuesto por Brazales e Hijos, SA, con relación al recurso ordinario núm. 678/95.	17.878		

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1898/1997, interpuesto por Taller Coto, SL, con relación al recurso ordinario núm. 178/97. 17.880

Acuerdo de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, sobre información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO. 17.880

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 418/2000, de 31 de octubre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas. 17.883

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre subvenciones concedidas a promotores de promoción privada de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Arrendamiento. 17.886

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de noviembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Sierra de Cazorla y de su Consejo Regulador. 17.887

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Huerta del Carmen, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). 17.896

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Navahonda Baja, del término municipal de El Pedroso (Sevilla). 17.896

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de octubre de 2000, por la que se modifica el concierto educativo en los Centros privados concertados que se indican. 17.896

Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se concede autorización de un ciclo formativo de grado superior, por sustitución de otro, al Centro privado de Educación Secundaria San José, de Málaga. 17.898

Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Jacarandá para el Instituto de Educación Secundaria de Brenes (Sevilla). 17.899

Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Juan de la Rosa, de Ronda (Málaga). 17.899

Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se amplía la de 17 de marzo de 2000, sobre autorización de enseñanzas en Centros docentes públicos a partir del curso escolar 2000/01. 17.900

Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Algazul para un Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería). 17.902

Resolución de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/2000. 17.902

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 17.902

Corrección de errores de la Orden de 30 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Centro de Estudios Optima, de Málaga. 17.903

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan. 17.903

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los convenios de cooperación que se citan. 17.905

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de la Consejería mediante la cual se concede subvención reglada a la Asociación Juventudes Marianas Vicencianas para el mantenimiento del Centro Contigo de la Línea de La Concepción, en Cádiz. 17.906

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.906

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al ejercicio 1998. 17.908

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2973/2000). 17.908

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2971/2000). 17.909

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.909

Resolución de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.910

Resolución de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.910

Resolución de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.910

Resolución de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 17.911

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 17.911

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 2977/2000). 17.911

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso público abierto para la adjudicación del contrato de servicio de fisioterapia de los Centros de Mayores dependientes de esta Delegación. (PD. 2978/2000). 17.912

Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2974/2000). 17.912

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto, el contrato de suministro, entrega e instalación que se indica. (PP. 2803/2000). 17.913

**AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (GRANADA)**

Edicto. (PP. 2733/2000). 17.914

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio para dar publicidad a la convocatoria del concurso público para la prestación de los servicios de gestión y vigilancia del mercadillo de venta ambulante y aparcamiento colindante (mercadillo Alcosa). (PP. 2774/2000). 17.914

**RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre concurso expediente CC/1-032/00. (PD. 2975/2000). 17.915

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos. 17.916

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar. 17.916

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2887/2000). 17.916

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte permanente de viajeros de uso general de Encinas Reales a Antequera, VJA-047, de titularidad de don Rafael López Doblado. (PP. 2758/2000). 17.916

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 17.917

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica cambio de Instructor, formulado en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 17.917

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 17.917

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Acuerdo de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 17.917

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)**

Anuncio de bases. 17.918

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, se modificó el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, fijando las cuantías correspondientes a las dietas del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Habiendo transcurrido más de seis años, resulta necesario su actualización al objeto de compensar adecuadamente la realización de las comisiones de servicio, ya que es evidente la variación de precios producida a lo largo de estos últimos años, contemplándose, además, la especialidad que supone realizar las comisiones de servicio en Madrid, por lo elevado de sus precios en la hostelería en relación a la media del resto de las ciudades españolas, estableciéndose un nivel de dietas específico para dicha ciudad.

Todo ello lleva a que se considere necesario modificar determinados preceptos del Decreto que regula las indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, así como añadir otros que regulan los supuestos no contemplados.

En su virtud, a propuesta de las titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre de 2000,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación del articulado del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

Se modifican los artículos 11.º, 19.º 2 y 39.º del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, quedando redactados en los siguientes términos:

«Artículo 11.º

1. Las personas incluidas en el grupo primero del Anexo I percibirán las dietas a que tengan derecho conforme a lo establecido en el apartado 2 de este artículo, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados.

Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las personas incluidas en el grupo segundo del Anexo I percibirán las dietas a que tengan derecho según las cuantías que se fijan en los Anexos II y III.

Excepcionalmente, podrán ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por el titular de la Viceconsejería o Presidente o Director del Organismo Autónomo del que dependan.

Artículo 19.º

2. El personal comprendido en el grupo segundo del Anexo I será indemnizado:

a) Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril, por el importe del billete de clase primera o coche cama.

b) Cuando el medio de transporte sea el avión o tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores.

Artículo 39.º

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

a) Orden de servicio.

b) Declaración del itinerario realizado, con indicación de los días y horas de salida y llegada.

c) Certificación del Jefe del Servicio correspondiente de haberse realizado la comisión encomendada.

d) Facturas originales de los gastos realizados cuando, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, se abone la cuantía exacta de los mismos.

e) Billetes o pasajes originales, facturas de vehículos auto-taxi y, en su caso, otras facturas originales de gastos de desplazamiento que sean indemnizables.

f) En el caso de asistencia a cursos deberá aportarse, además, certificación acreditativa de la asistencia al curso de que se trate.»

Artículo 2. Modificación de los Anexos del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

Se modifican los Anexos I, II y III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, quedando redactados como sigue:

### «ANEXO I

#### CLASIFICACION DEL PERSONAL

Grupo primero. Presidente de la Junta de Andalucía, Consejeros, Viceconsejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y Delegados Provinciales, así como cualquier otro cargo asimilado a los anteriores, y Jefes de los Gabinetes de los Consejeros.

Grupo segundo. Personal no incluido en el Grupo anterior.

### ANEXO II

#### A) DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

Alojamiento: 10.000 pesetas. 60,10 euros.  
 Manutención pernoctando: 5.250 pesetas. 31,55 euros.  
 Manutención sin pernoctar: 4.150 pesetas. 24,94 euros.  
 ½ Manutención: 2.625 pesetas. 15,78 euros.

#### B) DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (MADRID)

Alojamiento: 15.000 pesetas. 90,15 euros.  
 Manutención pernoctando: 6.500 pesetas. 39,07 euros.  
 Manutención sin pernoctar: 4.150 pesetas. 24,94 euros.  
 ½ Manutención: 3.250 pesetas. 19,53 euros.

### ANEXO III

#### DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

PAIS	POR ALOJAMIENTO		POR MANUTENCION PERNOCTANDO	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Alemania	22.100	132,82	9.900	59,50
Andorra	7.800	46,88	6.300	37,86
Angola	22.500	135,23	9.900	59,50

PAIS	POR			
	POR ALOJAMIENTO		MANUTENCION PERNOCTANDO	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Arabia Saudita	12.300	73,92	9.000	54,09
Argelia	16.900	101,57	7.400	44,47
Argentina	18.500	111,19	9.200	55,29
Australia	13.500	81,14	8.500	51,09
Austria	15.900	95,56	9.800	58,90
Bélgica	24.700	148,45	13.800	82,94
Bolivia	8.500	51,09	6.100	36,66
Bosnia Herzegovina	12.100	72,72	8.300	49,88
Brasil	21.300	128,02	13.200	79,33
Bulgaria	8.900	53,49	6.300	37,86
Camerún	14.700	88,35	8.100	48,68
Canadá	15.700	94,36	8.600	51,69
Chile	17.000	102,17	8.400	50,49
China	11.900	71,52	7.700	46,28
Colombia	20.600	123,81	13.000	78,13
Corea	17.000	102,17	9.200	55,29
Costa de Marfil	10.200	61,30	8.200	49,28
Costa Rica	10.900	65,51	7.400	44,47
Croacia	12.100	72,72	8.300	49,88
Cuba	9.400	56,50	5.500	33,06
Dinamarca	20.400	122,61	10.800	64,91
Ecuador	10.800	64,91	7.200	43,27
Egipto	15.200	91,35	6.500	39,07
El Salvador	11.000	66,11	7.200	43,27
Emiratos Arabes U.	16.900	101,57	9.400	56,50
Eslovaquia	12.600	75,73	7.200	43,27
Estados Unidos	23.800	143,04	11.600	69,72
Etiopia	19.900	119,60	6.300	37,86
Filipinas	11.900	71,52	6.600	39,67
Finlandia	19.100	114,79	10.900	65,51
Francia	20.400	122,61	10.900	65,51
Gabón	16.700	100,37	8.800	52,89
Ghana	11.100	66,71	6.200	37,26
Grecia	11.500	69,12	6.500	39,07
Guatemala	14.900	89,55	7.100	42,67
Guinea Ecuatorial	14.600	87,75	8.400	50,49
Haiti	7.500	45,08	6.300	37,86
Honduras	11.600	69,72	7.000	42,07
Hong Kong	20.200	121,40	8.600	51,69
Hungría	19.200	115,39	7.700	46,28
India	16.600	99,77	6.400	38,46
Indonesia	17.000	102,17	7.100	42,67
Irak	11.000	66,11	6.500	39,07
Irán	13.400	80,54	7.400	44,47
Irlanda	15.500	93,16	8.000	48,08
Israel	15.400	92,56	9.400	56,50
Italia	21.800	131,02	10.500	63,11
Jamaica	12.800	76,93	7.700	46,28

PAIS	POR			
	POR ALOJAMIENTO		MANUTENCION PERNOCTANDO	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Japón	26.600	159,87	16.100	96,76
Jordania	15.500	93,16	7.100	42,67
Kenia	13.700	82,34	6.600	39,67
Kuwait	20.400	122,61	7.400	44,47
Líbano	19.200	115,39	5.800	34,86
Libia	17.000	102,17	9.100	54,69
Luxemburgo	22.600	135,83	9.300	55,89
Malasia	15.300	91,95	5.700	34,26
Malta	7.700	46,28	5.300	31,85
Marruecos	16.500	99,17	6.600	39,67
Mauritania	8.200	49,28	6.500	39,07
Mejico	13.600	81,74	7.200	43,27
Mozambique	11.200	67,31	7.100	42,67
Nicaragua	15.700	94,36	8.800	52,89
Nigeria	19.600	117,80	7.800	46,88
Noruega	22.100	132,82	13.400	80,54
Nueva Zelanda	10.900	65,51	6.700	40,27
Paises Bajos	21.100	126,81	10.700	64,31
Panamá	10.800	64,91	6.100	36,66
Paquistán	9.700	58,30	6.200	37,26
Paraguay	7.600	45,68	5.500	33,06
Perú	13.300	79,93	7.200	43,27
Polonia	16.600	99,77	7.100	42,67
Portugal	16.200	97,36	7.300	43,87
Reino Unido	26.100	156,86	13.800	82,94
República Checa	16.900	101,57	7.200	43,27
República Dominicana	10.700	64,31	6.100	36,66
Rumania	21.100	126,81	6.400	38,46
Rusia	37.900	227,78	12.200	73,32
Senegal	11.300	67,91	7.500	45,08
Singapur	14.200	85,34	8.000	48,08
Siria	13.900	83,54	7.700	46,28
Sudáfrica	10.700	64,31	8.000	48,08
Suecia	24.500	147,25	12.500	75,13
Suiza	24.700	148,45	10.200	61,30
Tailandia	11.500	69,12	6.500	39,07
Taiwán	13.600	81,74	8.100	48,68
Tanzania	12.800	76,93	5.000	30,05
Túnez	8.600	51,69	7.700	46,28
Turquía	10.200	61,30	6.500	39,07
Uruguay	9.600	57,70	6.900	41,47
Venezuela	13.000	78,13	6.000	36,06
Yemen	22.100	132,82	7.200	43,27
Yugoslavia	16.400	98,57	8.300	49,88
Zaire/Congo	16.900	101,57	9.000	54,09
Zimbabwe	12.800	76,93	6.500	39,07
Resto del mundo	18.100	108,78	6.800	40,87

Los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los establecidos para dichos conceptos en territorio nacional (Madrid).»

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Las indemnizaciones en concepto de dietas y gastos de desplazamiento correspondientes a órganos colegiados y a tribunales de oposiciones, concurso-oposiciones y concursos, por concurrencia a las reuniones que estén pendientes de celebración por haber sido iniciados los correspondientes procesos selectivos o concursos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se regirán por la normativa anterior.

Todos los demás supuestos que den derecho a indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento se regirán por la normativa que corresponda, atendiendo al momento en que se realice el acto que dé lugar a dicha indemnización.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 131/1993, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión de indemnización por vivienda a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Economía y Hacienda para que, mediante Orden conjunta, dicten las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores al Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. (BOJA núm. 59, de 20.5.2000).*

Advertidos errores en el texto del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 59, de 20 de mayo), procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el artículo 11, apartado 1, se suprime el contenido de su letra m) y, en consecuencia, las letras n), ñ) y o) pasan a denominarse respectivamente m), n) y ñ).

En el artículo 12, apartado 1, letra i), donde dice: «Las propuestas de resolución en materias de incompatibilidades, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre aquellas», debe decir: «La tramitación de los expedientes en materia de incompatibilidades, así como la vigilancia del incumplimiento de las normas e instrucciones sobre las mismas».

Sevilla, 2 de noviembre de 2000

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errata a la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Minas (A.2005) (BOJA núm. 135, de 23.11.2000).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 17.601, donde dice:

«... Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería (A.2005).»

Debe decir:

«... Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería de Minas (A.2005).»

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 20 de junio de 2000, que hacía públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).*

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia rectifica la de 20 de junio de 2000, que hacía públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 20 de junio de 2000, que hacía públicos los Tribunales Calificadores de las Pruebas Selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 26 DE OCTUBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA DE 20 DE JUNIO DE 2000, QUE HACIA PUBLICOS LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

Mediante Resolución de 20 de junio de 2000 (BOE del día 27), se hacían públicos los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 26 de noviembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre).

Como consecuencia de las renunciaciones de los miembros de los Tribunales Calificadores y advertidos errores en los nombres de los ya nombrados, procede efectuar las oportunas rectificaciones, así como el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente relacionados.

### A N E X O

#### Tribunales Calificadores Unicos

Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno libre.  
Página 22.717, Vocales: Donde dice: «Doña María Luisa Novoa Martín, Oficial de la Administración de Justicia»; debe decir: «Doña María Luisa Novoa Martínez, Oficial de la Administración de Justicia».

Tribunal Suplente Cuerpo Agentes.  
Página 22.718, Vocales: Donde dice: «Doña Beatriz Oca Zayas, Secretaria Judicial»; debe decir: «Doña Montserrat Tellechea López de Calle, Secretaria Judicial».

Página 22.718, Vocales: Donde dice: «Don Jorge Gómez García, Agente Judicial»; debe decir: «Don José Luis Murcia Molinero».

#### Tribunales Delegados.

##### Andalucía.

Tribunal Titular Oficiales, promoción interna.  
Página 22.718, Vocales: Donde dice: «Doña Elisa Zajalbo Martín, Secretaria Judicial»; debe decir: «Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial».

##### Canarias.

Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno promoción interna.  
Página 22.719, Vocales: Donde dice: «Doña Yolanda Quintana Brito, Oficial de la Administración de Justicia»; debe decir: «Don Marcos Tallés del Toro, Oficial de la Administración de Justicia».

##### Cataluña.

Tribunal Titular Cuerpo Agentes.  
Página 22.720, Presidente: Donde dice: «Ilmo. Sr. don Salvador Vázquez de Parga y Chueca, Magistrado»; debe decir: «Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> del Carmen Suárez Vázquez, Magistrada».

Tribunal Suplente Cuerpo Agentes.  
Página 22.720, Presidente: Donde dice: «Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> del Carmen Suárez Vázquez, Magistrada»; debe decir: «Ilma. Sra. doña Isabel Ochoa Vidaur, Magistrada».

##### País Vasco.

Tribunal Titular Cuerpo Oficiales, turno libre.  
Página 22.720, Presidente: Donde dice: «Ilmo. Sr. don Juan Carlos da Silva Ochoa, Magistrado»; debe decir: «Ilmo. Sr. don Juan Manuel Sanz Iruretagoyena, Magistrado».

Tribunal Titular Cuerpo Auxiliares, turno libre.  
Página 22.721, Presidente: Donde dice: «Ilmo. Sr. don Victoriano Lucio Revilla, Magistrado»; debe decir: «Ilmo. Sr. don José M.<sup>a</sup> Eguia Baltellas, Magistrado».

Tribunal Titular Cuerpo Agentes.  
Página 22.721, Secretario: Donde dice: «Don José Ramón Aurrekoetxea Ugalde, funcionario Grupo C de la Comunidad Autónoma»; debe decir: «Doña Inés Tueros Castillo, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma».

Tribunal Suplente Cuerpo Agentes.

Página 22.721, Secretaría: Donde dice: «Doña Inés Turos Castillo, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma»; debe decir: «Doña Yolanda Arbosa San Martín, funcionaria Grupo C de la Comunidad Autónoma».

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra Tribunal Calificador.*

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra Tribunal Calificador, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 26 DE OCTUBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, Y SE NOMBRA EL TRIBUNAL CALIFICADOR

Subsanadas las causas de exclusión de la lista provisional de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 10 de diciembre), de conformidad con la base 6.2 y siguientes de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura en el Anexo II de la presente Resolución.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información del Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 28015, Madrid; órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035, Madrid.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero. Nominar a los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, que figura en el Anexo I de esta Resolución, y que tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

#### ANEXO I

##### TRIBUNAL TITULAR DE MEDICOS FORENSES

Presidenta: Doña Carmen Baladía Olmedo, Directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid.

Vocales: Ilmo. Sr. don Santiago Juan Pedraz Gómez, Magistrado.

Don César Borobia Fernández, Catedrático de Medicina Legal y Forense.

Don Juan Miguel Monge Pérez, Médico Forense.

Don Félix Turbica de la Puente, Médico Forense.

Doña Angeles Rodríguez Fernández, Técnico Facultativo.

Don Carlos Rodríguez Castellón, funcionario Grupo A de la C. Autónoma de Andalucía.

Don José Luis González Moure, funcionario Grupo A del Gobierno Canario.

Doña Anna Fayos Molet, funcionaria Grupo A de la Generalitat de Cataluña.

Don Salvador Clerigues Tapia, funcionario Grupo A de la Generalitat Valenciana.

Secretario: Don Fernando Gascó Alberich, Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

##### TRIBUNAL SUPLENTE DE MEDICOS FORENSES

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Lallana Dupla, Jefa del Servicio del Instituto Nacional de Toxicología.

Vocales: Ilmo. Sr. don Manuel Enrique Sánchez Ayala, Fiscal.

Don Javier Ladrón de Guevara y Guerrero, Profesor Titular de Medicina Legal y Forense.

Doña Teresa Alexandre España, Médico Forense.

Don Faustino Velasco de Frutos, Médico Forense.

Doña Ana M.<sup>a</sup> Martín Castillo, Técnico Facultativo.

Doña María Leal Fernández, funcionaria Grupo A de la C. Autónoma de Andalucía.

Don Manuel Luján Henríquez, funcionario Grupo A del Gobierno Canario.

Doña Magda Bes Rubio, funcionaria Grupo A de la Generalitat de Cataluña.

Don José Miguel Sánchez Giménez, funcionario Grupo A de la Generalitat Valenciana.

Secretaria: Doña Blanca Burgos Ballesteros, funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia

## ANEXO II

## RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

RESOLUCION DE 26.11.99 (BOE DE 10.12.99)

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	COMUNIDAD	OPTATIVA	TURNO	ADM/EXC
310	35994833V	DIEGUEZ ACEVEDO, ANGEL	CANARIAS		L	EXCL.:3
306	3778079I	GARCIA SERRANO, M. CARMEN	CATALUÑA	REALIZA	L	EXCL.:3
299	10054587E	JIMENEZ FELIZ, JULIO	GALICIA	DOCUMENTA	L	EXCL.:3,5
350	9260879K	MARTINEZ TELLERIA, M. JOSE	R. PEN. Y BAL		L	EX.:5,10,11
338	1263299R	MORENO CAYCEDO, CARLOS	ANDALUCIA		L	EX.:5,10,11
332	34103509Y	SANCHEZ ZAPIRAIN, IRENE	PAIS VASCO		L	EXCL.:10

## CAUSAS DE EXCLUSION

## CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

- 3 Instancia presentada fuera de plazo  
 5 No haber pagado los derechos de examen o pagarlos fuera de plazo  
 10 No presentar certificado del INEM al que se acoge como exención de derechos de examen  
 11 No presentar certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de la exención de derechos de examen

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 5 de julio que hizo públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).*

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia rectifica la de 5 de julio que hizo públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

## DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se rectifica la de 5 de julio que hizo públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO

RESOLUCION DE 26 DE OCTUBRE DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA DE 5 DE JULIO QUE HIZO PUBLICAS LAS UNIDADES DE COLABORACION DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES (TURNO LIBRE), AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

Mediante Resolución de 5 de julio de 2000 (BOE del día 19), se hacían públicas las Unidades de Colaboración de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales (turno libre), Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Ordenes de 26 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre).

Como consecuencia de renunciaciones y advertido error en el apellido de uno de los nombrados, procede efectuar las oportunas rectificaciones, así como el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente relacionados:

## ANEXO

## UNIDADES DE COLABORACION EN CADA SEDE DE EXAMEN

## Granada.

Página 25.661, Coordinador General, Titular: Donde dice: «Doña Celia Heredia Torres»; debe decir: «Doña Celia Vedia Torres».

Página 25.551, Unidad de Colaboración Cuerpo Auxiliares, Titulares: Donde dice: «Don Diego Verdejo Rute»; debe decir: «Don Joaquín Martínez Jiménez».

Página 25.551, Unidad de Colaboración, Cuerpo Agentes, Titulares: Donde dice: «Don Joaquín Martínez Jiménez»; debe decir: «Don Diego Verdejo Rute».

## Pamplona.

Página 25.662, Unidad de Colaboración, Cuerpo Auxiliares, Titulares: Donde dice: «Doña Azucena Villafranca Galindo»; debe decir: «Don Aitor Aldasoro Azcárate».

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 116, de 7 de octubre de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

**A N E X O****CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 28.281.113.  
Primer apellido: Burgos.  
Segundo apellido: Fuentes.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Angeles.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General.  
Código: 2758410.  
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro directivo: D.G. Actividades y Promoción Deportiva.  
Centro de destino: D.G. Actividades y Promoción Deportiva.  
Localidad: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1986 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación Provincial en Sevilla, C/ Trajano, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

**A N E X O****CONVOCATORIA P.L.D.**

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Descripción del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.  
Código: 515210.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A-B.  
Modo. accs.: PLD.  
Area funcional: Turismo. Admón. Pública.  
Niv.: 26.  
C. Específico:  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Ptas./m.: 1.691.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Méritos específicos:  
Otros requisitos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.*

La entrada en vigor de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el haber derogado algunos de los apartados del artículo 3 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, ha supuesto la necesaria determinación de los órganos competentes en la materia de tráfico jurídico de los bienes de las Entidades Locales, a fin de evitar la concentración de expedientes administrativos que se vienen produciendo en determinados órganos de la expresada Consejería.

Con el presente Decreto se concretan los distintos órganos de la Consejería de Gobernación, así como las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía que asumen las competencias en materia de tráfico jurídico de los bienes de las Entidades Locales de Andalucía contenidas en la Ley Autonómica.

La Disposición Final Segunda de la Ley permite a este Consejo de Gobierno acordar el desarrollo de las normas necesarias para la determinación de los órganos competentes en esta materia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Atribución de competencias relativas a la enajenación de bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

1. De conformidad con el artículo 16.1.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, se determina como órgano competente para la autorización de la enajenación, gravamen o permuta de bienes, si el valor del bien excede del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad, al titular de la Consejería de Gobernación.

2. La previsión contenida en el segundo párrafo del apartado c) del artículo 16.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, relativa al control de legalidad de los expedientes de enajenación, gravamen o permuta de bienes, si el valor del bien es inferior al veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

3. La recepción de las notificaciones y los expedientes de cesiones gratuitas previstas en el artículo 27.5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Atribución de competencias relativas a la enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo.

1. Se determina como órgano competente para la autorización de la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, si el valor excede del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad, al titular de la Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

2. La recepción de la comunicación prevista en el artículo 17.2 de la reiterada Ley 7/1999, de 29 de septiembre, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Atribución de competencias en orden a los bienes comunales.

1. La aprobación contemplada en el artículo 6 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, se atribuye a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponde a los expresados Delegados la recepción de los expedientes a que hace referencia el artículo 43.2 de la reiterada Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

Artículo 4. Atribución de competencias relativas a adquisición de bienes y derechos.

La toma de conocimiento de las adquisiciones de bienes y derechos realizadas por las Entidades Locales a que se refiere el artículo 10.3.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Atribución de competencias a la Dirección General de Administración Local.

1. Se establece como órgano competente para la autorización de los contratos de permutas de bienes, que se recoge en el artículo 24.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, al titular de la Dirección General de Administración Local, siempre y cuando no exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad. En el supuesto de que el bien a permutar supere el expresado porcentaje, el órgano competente será el titular de la Consejería de Gobernación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.3.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, se establece como órgano competente para la emisión del informe a que alude el artículo 21.c) de la expresada Ley al titular de la Dirección General de Administración Local.

3. La autorización prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley se atribuye al titular de la Dirección General de Administración Local. Los informes que se contemplan en la expresada disposición se emitirán por el Servicio correspondiente.

4. Las restantes competencias en materia de tráfico de bienes de las Entidades Locales corresponde al Director General de Administración Local.

Disposición Transitoria. Los expedientes en tramitación en la Consejería de Gobernación serán resueltos por su titular, siempre y cuando se refieran a autorización, y por el titular de la Dirección General de Administración Local los restantes.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Primera. Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*DECRETO 426/2000, de 7 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1998, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de fecha 16 de junio de 1998, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 29 de marzo de 2000 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de dos meses, en caso contrario, se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y el contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur, una torre de oro adjurada de gules, acompañada de dos pinos arrancados de plata y superada de dos remos de oro en sotuer. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: En la proporción de 11 por 18, de color azul marino con un ceñidor claro cargado de una vara blanca. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 31 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes en el proyecto de construcción del saneamiento integral de la Costa del Sol Oriental Axarquía: Colectores interceptores, estaciones de impulsión, emisarios submarinos del núcleo costero de Vélez-Málaga.*

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de la provincia de Málaga, mediante acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 1999, inició el expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de construcción del saneamiento integral de la Costa del Sol Oriental Axarquía: Colectores interceptores, estaciones de impulsión, emisarios submarinos del núcleo costero de Vélez-Málaga, dado que el Pleno del Ayuntamiento tiene delegada competencia en materia de expropiación forzosa en la Comisión Municipal de Gobierno, al tiempo que se interesa de este Consejo la declaración de la urgente ocupación de los bienes contenidos en el expresado proyecto, una vez entienda implícita la declaración de utilidad pública de los mismos al amparo de lo establecido en el artículo 119 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas.

La declaración de urgente ocupación que se solicita tiene su fundamento en la necesidad de remediar la carencia de saneamiento que padece la zona, al ser vertida en la actualidad las aguas residuales de los núcleos de Vélez-Málaga y Torre del Mar, sin ningún tipo de tratamiento, a la ensenada de Torre del Mar, muy cerca de la desembocadura del río Vélez, a través de un emisario submarino, y para mejorar la calidad limitoria de las aguas de baño y evitar el deterioro de las aguas del mar.

Identificados plenamente los bienes objeto de la ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 247, de 29 de diciembre de 1999, y en el periódico Sur de 1 de diciembre de 1999, se presentaron alegaciones por don José Antonio Gómez Lozano, don Salvador Cabello Núñez, doña Elena Díez Vega, en representación de la Sociedad Azucarera Larios, doña Francisca Ros Peña, doña M.<sup>a</sup> Luz Ortega Mata, don Francisco Castro Jiménez y por don Manuel Tejuca Pendás, que han sido estimadas parcialmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la sesión celebrada el día 17 de abril de 2000.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Cor-

poración interesada, procede acceder de la solicitud formulada y declarar, en su consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

La Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, permiten adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2000,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de construcción del saneamiento integral de la Costa del Sol Oriental Axarquía: Colectores interceptores, estaciones de impulsión, emisarios submarinos del núcleo costero de Vélez-Málaga, y cuya descripción en la siguiente:

Polígono	Parcela	Propietario	Superficie afectada m <sup>2</sup>
11	1, 2, 6, 7	Concepción Peña Velasco	4.830
11	26	M. <sup>a</sup> Luz Ortega Mata	3.340
11	27	Purificación Díaz Pascual	1.000
11	56	M. <sup>a</sup> Rosa Peña Velasco	2.220
20	1, 7, 9	Sociedad Azucarera Larios	5.700
20	22	José Antonio Gómez Lozano	2.250
20	23	José López Montosa	2.800
20	54	Francisco Castro Jiménez	1.064
20	56	Antonio Roca González	2.930
20	56, 57	M. <sup>a</sup> José Cabello González	1.064
20	57, 58	Sociedad Azucarera Larios	3.360
20	60	Enrique Atencia Porras	686
20	61	Dolores Alba Ruiz	3.083
21	37, 42, 43, 44, 55	Sociedad Azucarera Larios	9.310
42	1	Sociedad Azucarera Larios	1.180
42	8, 9, 10	Miguel Carmona Ruiz	4.030
42	22	Lourdes Díaz Ruiz	930
42	23	Manuel Tejuca Pendás	3.650
42	25	Hdros. de doña Mercedes Linares Vivar	1.320
42	28	Miguel Zapata Hijano	2.700
42	51	Dolores Lisboa Gámez	1.740
43	3	Teresa Moreno Pareja	36
43	17	Francisco Delgado Delegado	136

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales

Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2000, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a ciento veintidós millones novecientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (122.984.493 ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 17 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de sub-

venciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago, se justificará el mismo debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo; y Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la Certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

## ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
E.A. I.I.M. DE ALGALLARIN	Obras de nueva planta para dependencia de una sóla planta aneja a Zona de Hall y despachos, en la Casa Consistorial	1.000.000
E.A.T.I.M. DE ENCINAREJO DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático	500.000
E.A.T.I.M. DE FUENTE CARRETEROS	Adquisición de planta alta del edificio donde se ubica la Casa Consistorial para ampliación de la misma.	2.500.000
AYTO. DE ADAMUZ	Adquisición de maquinaria agrícola	2.000.000
AYTO. DE ALCARACEJOS	Obras de adaptación de local municipal a Casa de la Juventud.	1.500.000
AYTO. DE ALMEDINILLA	Proyectos de acondicionamiento de Nave para Sala de Conferencias; acondicionamiento de Casa ara Taller de Artesanos; y acondicionamiento de la parte superior del Aula del Medio Ambiente para Oficinas, dentro del proyecto global "Ecomuseo del Tío Caicena"	2.189.908
AYTO. DE ALMODOVAR DEL RIO	Adquisición de mobiliario para Casa Consistorial	2.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE AÑORA	Obras de reparación cubierta de nichos y pavimentación del vial central en el Cementerio Municipal.	1.900.000
AYTO. DE BAENA	Equipamiento y obras de primer establecimiento de edificio destinado a Oficina Municipal de atención al Ciudadano.	3.000.000
AYTO. DE BELALCAZAR	Adquisición de terrenos para la creación de un Polígono Industrial	2.500.000
AYTO. DE BELMEZ	Obras de adecuación de los accesos y adaptación de las instalaciones para eliminación de barreras arquitectónicas en el Hogar del Pensionista.	296.754
AYTO. DE BELMEZ	Adquisición de mobiliario y diverso equipamiento para el Hogar del Pensionista del núcleo de población de Doña Rama.	768.500
AYTO. DE BELMEZ	Adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias municipales sitas en C/ San Antonio.	199.400
AYTO. DE BELMEZ	Adquisición de equipamiento informático para servicios municipales.	226.000
AYTO. DE BELMEZ	Instalación de calefacción en aulas de formación sitas en planta alta del Ambulatorio.	472.665
AYTO. DE LOS BLAZQUEZ	Obras de ampliación del Consultorio Médico Local	1.500.000
AYTO. DE BUJALANCE	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE CABRA	Adquisición de un vehículo para Protección Civil.	1.900.000
AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES	Redimensionamiento y ampliación de la instalación eléctrica de la Casa Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE CARCABUEY	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	1.900.000
AYTO. DE CARDEÑA	Adquisición de equipamiento para dos seminarios en el Salón del edificio de usos múltiples.	1.000.000
AYTO. DE LA CARLOTA	Obras de adaptación de una parte del edificio de la Antigua Real Posada para su uso como nuevas dependencias municipales.	2.000.000
AYTO. DE EL CARPIO	Adquisición de máquina barredora	1.500.000
AYTO. DE CASTRO DEL RIO	Adicional 1ª a 2ª fase de obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial	2.379.458
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE ESPEJO	1ª fase de las obras de incorporación de un cerramiento en el recinto del Colegio Público Cervantes "Albuhera" de Espejo.	2.000.000
AYTO. DE ESPIEL	Adquisición de equipamiento informático para el Ayuntamiento.	964.656
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Obras de construcción de 15 nichos en Cementerio Municipal.	1.250.002
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Obras para sustitución de red de impulsión de agua potable en Parque Rosalina.	1.000.000
AYTO. DE FUENTE LA LANCHA	Adquisición de equipamiento informático para las dependencias municipales e instalación de electricidad en Bar del Recinto Ferial.	2.000.000
AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	Proyecto de acondicionamiento y cubrición de Stand en el recinto de la feria agrícola y ganadera y adecuación zonas adyacentes; construcción de nave adaptada para exposición ganado porcino; modificación y adecuación de cubierta de nave para exposición de ganado.	1.540.944
AYTO. DE FUENTE PALMERA	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE FUENTE TOJAR	Proyecto de reforma del Parque Infantil	2.500.000
AYTO. DE LA GRANJUELA	Obras de reforma en inmueble municipal C/ María Amaro, nº 5	2.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE GUADALCAZAR	Adquisición de vehículo para servicios municipales	1.900.000
AYTO. DE EL GUIJO	Adquisición de equipamiento informático para la Biblioteca Municipal.	464.580
AYTO. DE EL GUIJO	Instalación de persianas metálicas y de equipamiento para la Casa-Consistorial.	381.432
AYTO. DE HORNACHUELOS	1ª fase de las obras de acondicionamiento de antiguo Consultorio Médico para Casa de la Juventud.	2.000.000
AYTO. DE IZNAJAR	Climatización de Colegios Públicos de diversos núcleos de población del municipio de Iznájar.	1.146.080
AYTO. DE IZNAJAR	Climatización de nuevas dependencias en Casa-Consistorial.	680.000
AYTO. DE LUQUE	Equipamiento del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	2.000.000
AYTO. DE MONTALBAN	Adquisición de equipamiento para servicios municipales.	500.000
AYTO. DE MONTALBAN	Cerramiento de Oficina y de entrada en Casa-Consistorial; adquisición de mobiliario y equipamiento informático así como centralita telefónica e instalación de sistema de alimentación ininterrumpida.	1.619.812
AYTO. DE MONTEMAYOR	Acondicionamiento de dependencias municipales de Alcaldía y de la Policía Local.	2.535.355
AYTO. DE MONTORO	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE MONTURQUE	Adquisición de mobiliario para los servicios municipales.	1.944.989
AYTO. DE MORILES	Obras de mejora en Salón de Plenos y de ampliación de la instalación eléctrica en la Casa-Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias municipales.	2.000.000
AYTO. DE OBEJO	Adquisición de equipamiento para transformar un vehículo municipal en vehículo para la Policía Local.	647.268
AYTO. DE PALENCIANA	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.900.000
AYTO. DE PALMA DEL RIO	Instalación de ascensor para eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa-Consistorial.	3.500.000
AYTO. DE PEDRO ABAD	Adquisición de vehículo para la Policía Local	1.650.000
AYTO. DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Adquisición de material informático para dependencias municipales.	1.417.200
AYTO. DE POSADAS	Obras de reparación y conservación en Hogar del Pensionista.	1.100.000
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	Adquisición de vehículo todo terreno para servicios municipales	1.649.310
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático para servicios municipales.	620.690
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	Adquisición de grupo electrógeno para la Policía Local.	1.230.000
AYTO. DE PUENTE GENIL	Instalación de aire acondicionado en Centro de Formación Profesional Ocupacional.	2.500.000
AYTO. DE LA RAMBLA	Adquisición de butacas para Salón de actos de casa de Cultura.	2.000.000
AYTO. DE RUTE	Obras de reforma de las dependencias de la Policía Local.	1.989.698
AYTO. DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	1ª fase de las obras de reparación y conservación de la Casa Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE SANTA EUFEMIA	Adquisición e instalación de elementos de alumbrado público.	2.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE TORRECAMPO	Climatización de la Casa-Consistorial.	1.632.561
AYTO. DE VALSEQUILLO	Adquisición de un vehículo para servicios municipales.	1.920.960
AYTO. DE LA VICTORIA	Climatización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	2.000.000
AYTO. DE VILLA DEL RIO	Adquisición de caldera de agua caliente sanitaria para el Pabellón Municipal de Deportes.	2.000.000
AYTO. DE VILAFRANCA	1ª fase de las obras de remodelación y adaptación Casa Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE VILLAHARTA	Adquisición de mobiliario y equipamiento para el edificio de usos múltiples.	1.984.332
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA.	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	2.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Adquisición de dumper para servicios municipales.	2.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL REY	Obras de reparaciones en planta baja e la Casa Consistorial.	1.982.099
AYTO. DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	2ª fase de obras de remodelación y mejora de la Casa-Consistorial.	2.000.000
AYTO. DE EL VISO	Instalación de calefacción del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	1.999.840
AYTO. DE ZUHEROS	Obras de reparación del camino de acceso a la zona recreativa de la Huerta del Pilar.	2.000.000

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión, a las Entidades Locales territoriales que se expresan, de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.*

La Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2000, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000),

#### RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que, asimismo, se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que, igualmente, se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A2, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales, en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y art. 17 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 30 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 5, de 15 de enero de 2000), y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales beneficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad, en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación, en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago, se justificará el mismo, debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la Certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en el art. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

## ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	Adquisición de vehículo	2.155.000
E.A.T.I.M. de ENCINAREJO DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático.	500.000
E.A.T.I.M. de FUENTE CARRETEROS.	Adquisición de planta alta del edificio donde se ubica la Casa Consistorial para ampliación de la misma.	1.500.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR.	Adquisición de equipamiento y mobiliario para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA SUBBETICA	Adquisición de mobiliario para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.	Adquisición de equipamiento y mobiliario para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES.	Adquisición e Instalación de aire acondicionado, adquisición de diverso equipamiento para la Sede de la Mancomunidad.	1.000.000
AYTO. DE ADAMUZ	Adquisición de mobiliario para Casa Rurales para dedicarlas al Turismo Rural.	1.000.000
AYTO. DE ALCARACEJOS	Obras de adaptación de local municipal a Casa de la Juventud.	500.000
AYTO. DE ALMEDINILLA	Actuación de adecentamiento en Exteriores del Cementerio Municipal.	1.000.000
AYTO. DE BELALCAZAR	Adquisición de terrenos para la creación de un Polígono Industrial.	1.500.000
AYTO. DE BELMEZ	Obras de adaptación y adecuación de los accesos e instalaciones del Consultorio Médico para supresión de barreras arquitectónicas.	555.712
AYTO. DE BUJALANCE	Obras de reforma para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la Casa Consistorial.	500.000
AYTO. DE CAÑETE DE LAS TORRES.	Proyecto de redimensionamiento y ampliación de la Instalación eléctrica de la Casa Consistorial.	1.000.000
AYTO. DE CARCABUEY	Adquisición de vehículo para la Policía Local	500.000
AYTO. DE DOÑA MENCIA	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	500.000
AYTO. DE DOS TORRES	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	1.000.000
AYTO. DE ESPEJO	1ª Fase de las obras de incorporación de un Cerramiento en el Recinto del C.P. Cervantes "Albuhera" de Espejo.	990.974
AYTO. DE FERNAN NUÑEZ	Obras para sustitución red de impulsión de agua potable en Parque Rosalina.	500.000
AYTO. DE FUENTE PALMERA	Adquisición de vehículo para la Policía Local.	1.000.000
AYTO. DE FUENTE -TOJAR	Mejora de infraestructura Zona Deportiva Municipal (Piscina).	1.000.000
AYTO. DE GUADALCAZAR	Adquisición de equipamiento para el Museo Histórico.	1.000.000
AYTO. DE HORNACHUELOS	Obras de acondicionamiento de antiguo Consultorio Médico para Casa de la Juventud.	1.000.000
AYTO. DE MONTALBAN	Adquisición de equipamiento para Servicios Municipales.	561.689
AYTO. DE MONTEMAYOR	Adquisición de fotocopiadora-impresora	1.000.000
AYTO. DE MONTORO	Adquisición de solar para Mirador en la Zona de la Bastilla.	1.000.000
AYTO. DE NUEVA CARTEYA	Obras de reparación y conservación de la Casa Consistorial.	1.000.000
AYTO. DE LA RAMBLA	Obras de reforma en dependencias municipales C/ Ancha, 6	1.000.000
AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	2ª fase de las obras de reparación y conservación de Casa Consistorial	1.000.000
AYTO. DE SANTA EUFEMIA	Adquisición e instalación de elementos de alumbrado público y adquisición e instalación de aire acondicionado en la Casa de la Cultura y en la Casa Consistorial	1.582.403
AYTO. DE VALSEQUILLO	Adquisición de vehículo para servicios municipales.	500.000
AYTO. DE LA VICTORIA	Climatización del Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	1.000.000

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
AYTO. DE VILLA DEL RIO	Adquisición de equipamiento de Centro de Transformación intemperie.	1.000.000
AYTO. DE VILAFRANCA DE CORDOBA	Adquisición de equipamiento informático para Juzgado de Paz.	431.222
AYTO. DE VILLANUEVA DE CORDOBA.	2ª fase de la instalación de climatización en Casa Consistorial.	1.000.000
AYTO. DE VILLANUEVA DEL DUQUE	Adquisición de Dumper para Servicios Municipales.	723.000
AYTO. DE EL VISO	Obras de Accesos a la Casa de Cultura y Centro de Formación.	1.000.000
AYTO. DE ZUHEROS	Obras de reparación del Camino de Acceso a la Zona Recreativa de la Huerta del Pilar.	500.000

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 427/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.*

### P R E A M B U L O

Es el objeto de este Decreto introducir determinadas modificaciones en la relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, Huelva y Sevilla, incrementando en un puesto los Titulados Superiores Ldo. en Medicina de los Equipos de Orientación Educativa adscritos a estas Delegaciones Provinciales. Se trata con ello de reforzar la estructura básica de estos servicios que quedan en mejores condiciones para afrontar las funciones asumidas. Los puestos de trabajo son todos ellos de adscripción laboral.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2000,

### D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien surtirá efectos a partir del día 13 de agosto de 2000.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
										C.D.	C.C.	C. Específico	Exp	Titulación / Especialidad	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: EQUIPO ATENCION TEMPRANA (ZAIDIN)

GRANADA

MODIFICADOS

1899410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA
1899410	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA

CENTRO DESTINO: EQUIPO ATENCION TEMPRANA (LA CHANA)

GRANADA

MODIFICADOS

1899510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA
1899510	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA

CENTRO DESTINO: EQUIPO ATENCION TEMPRANA "CARTUJA"

GRANADA

MODIFICADOS

1268810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA
1268810	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA

CENTRO DESTINO: E.A.T.A.I. ALBAICIN

GRANADA

MODIFICADOS

1301210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA
1301210	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC.S	I	01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA	GRANADA

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA**

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. C.	C. E s p e c í f i c o R F I D P	P T S	
CENTRO DESTINO: E.A.T.A.I. N-2													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE HUELVA													
HUELVA													
MODIFICADOS													
	1322310	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			HUELVA
	1322310	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			HUELVA
CENTRO DESTINO: E.A.T.A.I. N-3													
HUELVA													
MODIFICADOS													
	1322610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			HUELVA
	1322610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			HUELVA
CENTRO DESTINO: E.A.T.A.I. N-4													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA													
CASTILLEJA DE LA CUE													
MODIFICADOS													
	1395610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			CASTILLEJA DE LA CUE
	1395610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			CASTILLEJA DE LA CUE
CENTRO DESTINO: E.A.T. N.5 ZONA MACARENA													
SEVILLA													
MODIFICADOS													
	1395810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			SEVILLA
	1395810	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			01 XX---	148,032	LDO. MEDICINA			SEVILLA

*DECRETO 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*DECRETO 432/2000, de 14 de noviembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Presidencia.*

#### P R E A M B U L O

Publicado el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y corregido según corrección de errores al Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, fueron aprobándose sucesivamente los Decretos de Estructuras Orgánicas de las Consejerías que constituyen la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía. Concretamente, la de Presidencia ha sido desarrollada a tenor del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; por el Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia. Partiendo de dicha regulación se procede, mediante el presente Decreto, a la adecuación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Presidencia. Tal adecuación consiste en el desarrollo, a nivel de puestos de trabajo, de los dos nuevos Centros Directivos con los que cuenta la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia: La Secretaría General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. Por otra parte, se han incorporado al presente Decreto determinadas modificaciones y/o creaciones de puestos a fin de resolver parcialmente las deficiencias observadas en cuanto al número y/o características de los mismos en la Viceconsejería, Secretaría General Técnica y en el Centro de Información y Documentación.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de

las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia.

La relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía perteneciente a la Consejería de Presidencia queda aprobada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Adscripción del personal.

Por la Consejería de Presidencia, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA**

Op.	Código	Denominación	N Ú m	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C-D C-C	C. Específico RFIDP	

**CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA**

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

**MODIFICADOS**

89010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX- 453.672 1 SEVILLA

89010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 830.604 1 SEVILLA

**CENTRO DESTINO: CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION**

SEVILLA

**ANADIDOS**

2705710 ASESOR TECNICO COMUNICACIONES..... 1 F PC A-B P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 24 XXXX- 1.421.220 2 ING. SEVILLA

Procede de la unidad: 14810 DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

TECNICO  
TELECOM  
ING. TEC. IN  
DUSTRIAL  
INGENIERO  
INDUSTRIAL  
INGENIERO  
TELECOMUNI

**SUPRIMIDOS**

90510 TECNICO DE SISTEMAS..... 1 F PC,SD A P-A2 TECN. INFORM. Y TELEC. 25 XXXX- 1.649.496 2 SEVILLA

Va a la unidad: 2611410 DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC.

91110 ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION..... 2 F PC A-B P-A11 DOC. PUBL. Y COM. SOC. 22 XXXX- 1.236.792 2 SEVILLA

Va a la unidad: 2611410 DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACION Y TELC.

**CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA**

SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

**ANADIDOS**

6678010 ASESOR TÉCNICO..... 2 F PLD A P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO 27 XXXX- 1.623.696 3 LDO. SEVILLA

**MODIFICADOS**

96610 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 XX- 702.624 SEVILLA

96610 DIRECTORA/O ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 XXXX- 1.119.876 SEVILLA

96710 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVÍSTICA 19 XX- 598.908 SEVILLA

96710 AYUDANTE ARCHIVO ARCHIVO CENTRAL..... 1 F PC,SO B P-B2 ARCHIVÍSTICA 19 XXXX- 930.480 SEVILLA

SEVILLA  
ARCHIVERO  
SEVILLA  
ARCHIVERO  
SEVILLA  
ARCHIVERO  
SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	M U B	A S B	Modo Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			REGISTROS PARA EL EMPLEADO			Idoneidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D C.F.	C. Específico R/IDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. GNAL. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CENTRO DESTINO: SECRET. GNAL. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

6691410	CONSEJERO TÉCNICO.....	2 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.153.396	3			SEVILLA
99510	SECRETARÍA/DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			SEVILLA
6680710	AUXILIAR ADMO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL

6680210	SV. RADIODIFUSION Y TV.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
2705310	SC. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
6681110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6681510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.326.480	1			SEVILLA
2705510	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
2705610	SC. LEGISLACION Y PROCEDIMIENTOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2	DDO. DERECHO		SEVILLA
6681610	ASESOR TÉCNICO JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.337.568	2	DDO. DERECHO		SEVILLA
6681710	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6682010	SV DE INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
6682110	DF. DE INSPECCION.....	1 F	PC, SO	A	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1.634.880	2	INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6683710	ASESOR DE INSPECCION DE MEDIOS DE COMUN.....	2 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	1.236.792	2	INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
6682110	AYTES. INSPECCION MEDIOS COMUNICACION.....	2 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX-	1.215.972	2	ING. TECNICO TELECOM		SEVILLA
2705410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA
6682710	SC. REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2	DDO. DERECHO		SEVILLA
6682410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.337.568	2	DDO. DERECHO		SEVILLA
6682110	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
2704410	GABINETE COMUNICACION INSTITUCIONAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3	DDO. CIENCIAS INFORM		SEVILLA
6682510	ASESOR TÉCNICO COMUNICACION SOCIAL.....	2 F	PLD	A	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1.423.696	3			SEVILLA
2704510	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.352.688	2			SEVILLA
6682710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.069.836	2	DISEÑO GRAFICO		SEVILLA
2704610	DF. IDENTIDAD CORPORATIVA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
2705710	UN. MIPALIZACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
2704810	DF. INFORMACION INSTITUCIONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
2704910	UN. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
99810	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6681010	SECRET. ALTO CARGO.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			SEVILLA
6681110	AUXILIAR ADMO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1			SEVILLA
99710	AUXILIAR ADMO.....	3 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	666.472				SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	X U M	A A S	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E. / F.F.I.D.P.	Titulación	Exp.	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.

2705110	SV. DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	29	XXXX-	2.117.544	3	INGENIERO SUPERIOR	SEVILLA
2705210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.352.688	2		SEVILLA
6682810	REDES INTERNAS	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA
6682910	TÉCNICO PLANIFICACION REDES INTERNAS	1	F	PC	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2		SEVILLA
6683010	TÉCNICO GESTION REDES INTERNAS	1	F	SO, PC	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6681110	REDES EXTERNAS	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA
6678810	TÉCNICO DE PLANIFICACION REDES EXTERNAS	1	F	PC	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2		SEVILLA
6678910	TÉCNICO GESTION REDES EXTERNAS	1	F	PC, SO	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
2705910	UN APOYO	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
6679110	SV. DESARROLLO DE LA S.I.	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	29	XXXX-	2.117.544	3		SEVILLA
6679210	GBTE PLANIFICACION ESTRATEGICA	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA
6679310	ASESOR TÉCNICO PLANIFICACION	1	F	PC	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2		SEVILLA
6679410	JEFE DE PROYECTO	1	F	PC, SO	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.386.960	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6679510	GBTE PROYECTOS EUROPEOS	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3	INGLES	SEVILLA
6679610	ASESOR TÉCNICO DE INICIATIVAS	1	F	PC	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2	INGLES	SEVILLA
6679710	ASESOR TÉCNICO DE FINANCIACION	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.460.520	2	LDO. CIENCIAS EMPRES LDO. ECONOMIA	SEVILLA
6679810	ASESOR GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1.236.792	2		SEVILLA
6679910	UN. ANOYO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
6680110	SV. SISTEMAS INFORM. DE VALOR AÑADIDO	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	29	XXXX-	2.117.544	3		SEVILLA
6680210	GBTE INTRANET (SVA INTERNOS)	1	F	PLD	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA
6680310	TÉCNICO SISTEMAS	1	F	PC	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	2		SEVILLA
6680410	ASESOR TÉCNICO (SVA INTERNOS)	1	F	PC, SO	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	24	XXXX-	1.460.520	2	INGENIERO TELECOMUNI	SEVILLA
6680510	GBTE EXTRANET (SVA EXTERNOS)	1	F	PC	A	P-A2	TECH. INFORM. Y TELC.	27	XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA
90510	TÉCNICO SISTEMAS	1	F	PC	A	P-A20	TECH. INFORM. Y TELC.	25	XXXX-	1.655.532	3		SEVILLA
6680610	ASESOR TÉCNICO DE CONTENIDOS	1	F	PC	A	P-A2	DOC. PUBL. Y COM SOC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.460.520	2	LDO. CIENCIAS INFORM DISEÑO GRAFICO	SEVILLA
91110	ASESOR TÉCNICO DOCUMENTACION	2	F	PC	A, B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM SOC. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1.236.792	2		SEVILLA
6681610	AS. GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	1.236.792	2		SEVILLA
6680810	UN. APOYO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
6681310	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	1	F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	917.256	1		SEVILLA
6683510	AUXILIAR APOYO	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	720.804	1		SEVILLA
2705010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	669.472			SEVILLA

*DECRETO 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería.*

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, estableciendo su artículo 5 las competencias que corresponden a la nueva Consejería, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 139/2000, de 16 de mayo.

Razones de eficacia y celeridad en materia de gestión de personal, gestión presupuestaria y del gasto público, de contratación administrativa y de ejecución de resoluciones judiciales aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de esta Consejería, siendo, en todo caso, el objetivo fundamental de esta delegación la agilización en la tramitación de los procedimientos.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en el Viceconsejero.

Se delegan en el Viceconsejero, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.
- b) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- c) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería.
- d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- f) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- g) La concesión y resolución del complemento de productividad, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- h) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro Organismo de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.1.q).

Artículo 2. Delegación en la Secretaria General para la Administración Pública.

Se delegan en la Secretaria General para la Administración Pública las siguientes competencias:

- a) Disponer, a propuesta de las Consejerías, que determinados puestos vacantes se cubran por el sistema previsto en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- b) La contratación de personal laboral fijo.
- c) La resolución de los recursos administrativos en materia general de Función Pública.
- d) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral en materia general de Función Pública.
- e) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables en materia general de Función Pública.
- f) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial en materia general de Función Pública.
- g) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones que sean competencias de la Consejería en materia general de Función Pública.
- h) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las Resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, en materia general de Función Pública.

Artículo 3. Delegación en el Viceconsejero, Secretaria General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales.

Se delegan en el Viceconsejero, Secretaria General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales las siguientes competencias:

1. En relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos:

- a) Autorizar el período anual de vacaciones.
- b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- c) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias descritas en el párrafo anterior se comunicará a la Secretaría General Técnica.

2. Asimismo, se delega, en los Organos citados en el párrafo primero respecto de sus competencias, la Resolución del inicio de los expedientes de concesión de subvenciones.

Artículo 4. Delegación en el Secretario General Técnico.

Se delegan en el Secretario General Técnico, con respecto al personal destinado en los servicios centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

1. En materia de personal:

- a) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería y entre éstos y los de los Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- b) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y entre ésta y los Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación adscritos a la Consejería, previo informe favorable del Director General de la Función Pública cuando el candidato sea ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.
- e) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- f) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

g) Conceder el reingreso desde una situación administrativa o laboral con derecho a reserva de un determinado puesto de trabajo.

h) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) El ejercicio de las competencias previstas en el artículo 27, apartados 2, 3 y 4, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

j) El nombramiento de interinos, previa autorización de la Secretaría General para la Administración Pública, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos.

k) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

l) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

m) Dictar las demás resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral y proponer las que correspondan en los supuestos a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

n) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la prórroga del servicio activo.

ñ) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

o) La concesión de los permisos y licencias previstos por la legislación vigente, previa conformidad del titular del Centro Directivo.

p) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves y graves.

q) Cualquier otra que, en materia de personal, corresponda al titular de la Consejería y sea objeto de inscripción registral, salvo que esté atribuida a otro Organismo de la Consejería.

2. Asimismo, se aprueba la delegación de competencias del Viceconsejero en el Secretario General Técnico en relación con:

- a) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- b) Las gratificaciones por servicios extraordinarios.

3. En materia de contratación: Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, así como las que le correspondan en materia de legislación patrimonial, excepto las contempladas en el artículo 5.2.

4. En materia presupuestaria:

- a) Las modificaciones presupuestarias.
- b) La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 39.6 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, respecto de todos los créditos de la Consejería, excepto de los recogidos en el artículo 5.1 de la presente Orden.
- c) Establecer y fijar la cuantía del anticipo de caja fija en función de las necesidades de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992.

5. En materia de revisión de actos administrativos, reclamaciones previas y responsabilidad patrimonial:

a) La resolución de los recursos administrativos, excepto en materia general de Función Pública y los que afecten al personal funcionario de la Administración de Justicia.

b) Las reclamaciones previas a la vía laboral del personal adscrito a los Servicios Centrales.

c) La resolución de las reclamaciones previas a la vía civil.

d) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, excepto en materia general de Función Pública y los que afecten al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

e) La resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, excepto lo dispuesto en el artículo 2.f).

6. En materia de Jurisdicción contencioso-administrativa:

Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones que sean competencias de la Consejería, excepto en materia general de Función Pública y las que afecten al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

7. En materia de ejecución de sentencias:

Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, excepto en materia general de Función Pública y las que afecten al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Artículo 5. Delegación en el Director General de Gestión de Recursos.

Se delegan en el Director General de Gestión de Recursos las siguientes competencias:

1. En materia de gestión del gasto.

La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 39.6 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, respecto de los créditos centralizados de los Servicios 03 y 04, del programa 2.1.F.

2. En materia de contratación.

Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, así como las que le correspondan en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos contemplados en el apartado anterior.

3. En materia de revisión de actos administrativos:

a) La resolución de los recursos administrativos que afecten al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

b) La resolución de los expedientes de revisión de actos nulos y declaración de lesividad de actos anulables que afecten al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

4. En materia de jurisdicción contencioso-administrativa.

Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa en relación con los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones que afecten al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

5. En materia de ejecución de sentencias.

Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, siempre que afecten al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Artículo 6. Delegación en el Director General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Se delega en el Director General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución de los procedimientos derivados del ejercicio de funciones en materia de asociaciones.

Artículo 7. Delegación en el Director General de la Función Pública.

Se delega en el Director General de la Función Pública la expedición de la certificación acreditativa de la formación en materia de prevención de riesgos laborales, de los niveles medios o superior, en el supuesto de los funcionarios a que se refiere el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 159, de 4 de julio).

Artículo 8. Delegación en el Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

Se delegan en el Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios las competencias de autorizar o denegar la compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes.

Artículo 9. Delegación en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Se delegan en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública las siguientes competencias:

1. En materia de personal:

a) Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.d), e), f) y g), 3, apartado 1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1, excepto la letra j).

b) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral respecto del personal adscrito a la Delegación.

c) Se aprueba la delegación de competencias del Viceconsejero en los Delegados Provinciales en relación con:

- Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- Las gratificaciones por servicios extraordinarios.

d) Se aprueba la delegación de competencias del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para la expedición de los certificados acreditativos de la participación en las actividades formativas organizadas por aquél, que se realicen en el ámbito provincial correspondiente.

2. En materia de gestión del gasto.

Las funciones de aprobación, compromiso, liquidación y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los créditos de los Capítulos I, II y VI de los Servicios 02, 03 y 04, descentralizados.

3. En materia de contratación.

Todas las competencias que corresponden al titular de la Consejería en materia de contratos administrativos y privados, así como las que le correspondan en materia de legislación patrimonial, respecto de los créditos contemplados en el apartado anterior.

4. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de Gestión de Recursos en materia de personal de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia:

a) La concesión de los permisos y licencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia y en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

b) La autorización, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos, en los casos de sustitución o para la cobertura de plaza vacante.

c) El nombramiento y cese de los funcionarios interinos correspondientes a medidas de refuerzo autorizados por la Dirección General de Gestión de Recursos.

d) La convocatoria de las bolsas de trabajo de personal interino, así como su gestión, reordenación y ampliación.

e) El reconocimiento de trienios y de los servicios prestados a la Administración.

f) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio sin derecho a retribución, cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial.

g) El nombramiento y cese de las comisiones de servicio con derecho a retribución autorizadas por la Dirección General de Gestión de Recursos.

h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio.

i) La declaración de excedencias en sus distintas modalidades.

j) La declaración de servicios especiales.

k) La concesión del reintegro desde las situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo.

l) El reconocimiento de puntos de sustitución, así como la habilitación de funciones. Asimismo, la prolongación de jornada, con el límite de los créditos que anualmente fijará para cada provincia la Dirección General de Gestión de Recursos.

m) La aprobación, a propuesta de los Ayuntamientos, del nombramiento de personal idóneo para el desempeño de las Secretarías de Juzgados de Paz, en los casos contemplados en el artículo 50.3 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

5. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en materia de gestión de la formación del personal al servicio de la Administración de Justicia.

6. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de Instituciones y Cooperación con la Justicia en materia de objeción de conciencia sobre la asignación y/o cambio de Centro de destino para realizar la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia adscritos a la Junta de Andalucía en la capital de provincia.

7. Se aprueba la delegación de competencias del Director General de la Función Pública en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en materia de acción social en relación con:

a) Todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda de estudios regulada en los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excepto las convocatorias.

b) Todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda protésica y odontológica regulada en los Reglamentos de Ayudas de Acción Social para el per-

sonal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Delegación en el Jefe de Servicio de Registro General de Personal.

Se aprueba la delegación de competencias efectuada por el Director General de la Función Pública en el Jefe del Servicio de Registro General de Personal para autorizar las inscripciones y anotaciones del Registro, así como la suspensión o cancelación de los mismos.

Artículo 11. Delegación en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Se aprueba la delegación de competencias del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública en los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública en relación con el personal destinado en el ámbito provincial, para promover las inscripciones registrales de los cursos organizados y homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública.

Artículo 12. Delegación en los Jefes de Servicios de Administración Pública.

Se aprueba la delegación de competencias de los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública en los respectivos Jefes de Servicios de Administración Pública, en relación con el personal destinado en el ámbito periférico provincial, para autorizar las inscripciones, anotaciones y suspensiones en el Registro General de Personal, producidas por los órganos competentes en el ámbito provincial, excepto la denegación de la inscripción.

Artículo 13. Avocación de competencias.

El titular de la Consejería o, en su caso, el Organismo que ostente la competencia, podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 14. Constancia de la Delegación.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos conforme a las normas vigentes en el momento de iniciarse el procedimiento.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan sin efectos las Ordenes de 19 de junio de 1984, por la que se delegan competencias en materia de nombramientos de Notarios y Registradores de la Propiedad, y la de 22 de mayo de 1985, en materia de asociaciones.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 10 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

En el Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en dicho Acuerdo de Concertación Social se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa la Confederación de Empresarios de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en todo el territorio andaluz, impulsando a la vez el espíritu emprendedor entre los participantes en las acciones formativas.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil ochocientos millones de pesetas (1.800.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 195 cursos y afectará a 3.100 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2000, adopta el siguiente

### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil ochocientos millones de pesetas (1.800.000.000 de ptas.) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ACUERDO de 10 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

En el Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en dicho Acuerdo de Concertación Social se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Unión General de Trabajadores de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar un Convenio Específico con Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil ochocientos millones de pesetas (1.800.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 497 cursos y afectará a 7.680 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2000, adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil ochocientos millones de pesetas (1.800.000.000 de ptas.) a Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ACUERDO de 10 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía.*

En el Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Acuerdo se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en dicho Acuerdo de Concertación Social se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y, fundamentalmente, mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre las entidades colaboradoras participa Comisiones Obreras de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de integración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico pretende tramitar un Convenio Específico con Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil ochocientos millones de pesetas (1.800.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de 539 cursos y afectará a 8.085 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2000, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil ochocientos millones de pesetas (1.800.000.000 de ptas.) a Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ACUERDO de 24 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo al endeudamiento del Instituto de Fomento de Andalucía a corto plazo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2000, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 28 de septiembre de 2000, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 24 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### A N E X O

Autorizar la formalización y renovación con carácter anual, automática y sucesiva de las operaciones de crédito que el Instituto de Fomento de Andalucía suscriba para cubrir sus necesidades de tesorería a corto plazo, en ejercicio de la autorización prevista en el apartado a) del artículo 23 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en lo sucesivo la cantidad que se autorice en la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, con las siguientes condiciones:

- Importe: 1.500 millones de pesetas (mil quinientos millones de pesetas).
- Tipo de interés: El máximo al que deberá formalizarse la operación no superará nunca el Euribor + 0,50 puntos.
- Garantías: Las propias del Instituto.

*ACUERDO de 24 de octubre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Andalucía Aeroespacial, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2000, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 28 de septiembre de 2000, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 24 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### A N E X O

Participar, a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), en la ampliación de capital de la sociedad Andalucía Aeroespacial, S.A., hasta un máximo de 400.000.000 de pesetas (cuatrocientos millones de pesetas).

*ORDEN de 24 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Arahál (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el sindicato Comisiones Obreras de Sevilla ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., desde las 8,00 horas del día 1 de diciembre hasta las 3,30 horas del día 3 de diciembre de 2000 los dedicados a la recogida de residuos y transporte al vertedero, y desde las 0,00 horas del día 1 de diciembre a las 24 horas del día 2 de diciembre de 2000 los dedicados a la limpieza viaria, y a partir de las 7,00 horas del día 11 del mismo mes tendrá carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Arahál (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Arahal (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Arahal colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible para el turno de día y no para el turno de noche, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., desde las 8,00 horas del día 1 de diciembre hasta las 3,30 horas del día 3 de diciembre de 2000 los dedicados a la recogida de residuos y transporte al vertedero, y desde las 0,00 horas del día 1 de diciembre a las 24 horas del día 2 de diciembre de 2000 los dedicados a la limpieza viaria, y a partir de las 7,00 horas del día 11 del mismo mes tendrá carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Arahal (Sevilla), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON      ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico      Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

#### A N E X O

##### RECOGIDA DE RESIDUOS

- Días 1 y 2 de diciembre: Quedará garantizada la recogida de residuos en Plaza de Abastos, Mercados, Matadero y Centro de Salud, mediante el empleo de un camión con un conductor y dos peones.

- A partir del día 11 de diciembre:

Turno de día: 1 camión recolector con un conductor y 1 peón, diariamente de lunes a sábados, de 11,00 a 14,00 horas, que recogerá matadero y mercados. El jueves incluye mercadillo de 14,00 a 16,00 horas. Todos los días se recogerán puntos de recogida pactados previamente entre la empresa y el Comité de Huelga en el tiempo sobrante, entre las 11,00 horas y las 14,00 horas.

Turno de noche: 1 camión con su dotación completa y recorrido habitual. Quedará garantizada la recogida de residuos en Plaza de Abastos, Mercados, Matadero y Centro de Salud.

##### LIMPIEZA VIARIA

Trabajarán tres operarios más el encargado, que realizará las funciones derivadas de su puesto.

Se determinarán diariamente al inicio de la jornada entre la empresa y el Comité de Huelga las tareas concretas que realizarán estos trabajadores, partiendo de considerar como esenciales las funciones de limpieza en las siguientes zonas:

Zona del Colegio de El Ruedo.

Zona de Ajardinamiento en el Parque de Lay (junto al Parque de Bomberos).

Las puertas de los colegios en días de clase y los lunes.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998 de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Cádiz, 27 de octubre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

Núm. expte.: 109/2000.

Entidad: Asoc. Minusv. Físicos Club Arco Iris.

Importe: 3.645.700.

Núm. expte.: 43/2000.

Entidad: Foryfro, S.L.

Importe: 18.164.700.

Núm. expte.: 68/2000.

Entidad: Formación 2002, S.L.

Importe: 13.647.600.

Núm. expte.: 150/2000.

Entidad: Sociedad Anónima Jerezana Estudios.

Importe: 14.232.000.

Núm. expte.: 172/2000.  
Entidad: Asoc. Mujeres «El Alba del Valle».  
Importe: 10.312.500.

Núm. expte.: 37/2000.  
Entidad: Servicios Laborales y Formativos.  
Importe: 7.355.500.

Núm. expte.: 151/2000.  
Entidad: Asoc. Minusv. Físicos «Virgen del Carmen».  
Importe: 10.803.750.

Núm. expte.: 27/2000.  
Entidad: Infozap.  
Importe: 4.779.000.

Núm. expte.: 64/2000.  
Entidad: C. Enseñanzas Ocupacionales Andalucía.  
Importe: 16.096.500.

Núm. expte.: 175/2000.  
Entidad: Francisco Pérez Márquez (Acad. Peluquería Madame).  
Importe: 17.948.700.

Núm. expte.: 178/2000.  
Entidad: Asoc. de Padres y Alumnos Minusv. Psíquicos Barbate (APA).  
Importe: 2.930.000.

Núm. expte.: 179/2000.  
Entidad: Fernando Gómez Gallego (C.E. La Academia).  
Importe: 2.502.000.

Núm. expte.: 180/2000.  
Entidad: Ventorrillo del Carbón.  
Importe: 3.862.950.

Núm. expte.: 194/2000.  
Entidad: Asoc. Mujeres Progresistas Victoria Kent.  
Importe: 4.212.000.

Núm. expte.: 164/2000.  
Entidad: Consorcio Form. Técnica Soldadura.  
Importe: 100.333.800.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/94, interpuesto por Volteones, SA, y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 519/99, interpuesto por Volteones, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 193/94, interpuesto por Volteones, S.A., contra Resolución de 4 de agosto de 1993 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 19 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 193/94, interpuesto por Volteones, S.A., contra el Acuerdo de 4 de agosto de 1993, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se denegaba a la actora la subvención solicitada para financiar determinado proyecto de electrificación rural, y contra la Resolución del Consejero de Economía,

que declaró inadmisibile el recurso ordinario deducido contra la anterior Resolución, por estimar dichas Resoluciones conformes con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.»

En el recurso de casación núm. 519/1999, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, a instancia de don Pedro Antonio González Sánchez, en nombre y representación de «Volteones, S.A.», contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 12 de junio de 2000 sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de «Volteones, S.A.», contra la sentencia de 19 de marzo de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 193/94, resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales ocasionadas en este recurso a la parte recurrente.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3492/1994, interpuesto por Ivesur, SA, con relación al recurso ordinario núm. 678/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de abril de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el recurso contencioso-administrativo número 3492/1994, promovido por Ivesur, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, revocando las resoluciones impugnadas por no ser conformes a Derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1942/1997, interpuesto por Acerinox, SA, con relación al recurso ordinario núm. 151/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 2000,

por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1942/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que, estimando el recurso formulado por la compañía Acerinox, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1113/1996, interpuesto por Contreras, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1114/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1113/1996, promovido por Contreras, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil Contreras, S.A., contra la Resolución de 9 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social), por la que se declara la inadmisibilidad, por extemporáneo, del recurso ordinario deducido frente a otra Resolución de la Delegación Provincial de esa Consejería en Jaén, de 24 de octubre de 1995, que imponía una sanción de 50.100 pesetas, Resolución que debemos anular por no ajustada a Derecho, en cuanto declaró la inadmisibilidad, por extemporáneo, del recurso ordinario instado contra la citada Resolución sancionadora dictada por el Delegado Provincial en Jaén de dicha Consejería el 24 de octubre de 1995, Resolución esta última que debemos confirmar en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1178/1996, interpuesto por Diego y Bartolomé Cruz Cano, CB, con relación al recurso ordinario núm. 528/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1178/1996, promovido por Diego y Bartolomé Cruz Cano, C.B., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña Ana Roncero, en nombre y representación de don Diego y don Bartolomé Cruz Cano, interpuso el 22 de marzo de 1996 contra la Resolución de 24 de enero de 1996, del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 31 de marzo de 1995, que dejó sin efecto la subvención otorgada a la empresa Bartolomé y Diego Cruz Cano, C.B., por importe de 1.400.000 ptas. como anticipo equivalente al 70% del importe total de aquélla, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1289/1996, interpuesto por Hocaferzan, SA, con relación al recurso ordinario núm. 870/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1289/1996, promovido por Hocaferzan, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Hocaferzan, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 27 de febrero de 1996, expediente de recurso 870/1995, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la entidad mercantil Hocaferzan, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 6 de julio de 1995, expediente SH-46/95, derivado del acta de infracción 2612/94.H, por la que se impuso sanción de multa de 500.000 ptas. a la empresa Hocaferzan, S.A., por infracción laboral grave en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. Anulamos dichas resoluciones y las declaramos sin efecto, ordenando la retroacción de actuaciones a la fase previa a la resolución de la Delegación Provincial para que, por el órgano administrativo competente, se resuelva conforme a Derecho sobre la responsabilidad solidaria imputada en el acta al Servicio Andaluz de Salud en relación a los hechos objeto del expediente. Desestimamos el resto de pretensiones de la parte actora. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1416/1996, interpuesto por Amivan, SL, con relación al recurso ordinario núm. 809/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1416/1996, promovido por Amivan, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que la Procuradora doña María Paz Calvo, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Amivan, S.L., interpuso el 16 de abril de 1996 contra la Resolución de 22 de enero de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de 8 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial en Granada, que en el expte. 65/95, incoado en virtud del acta 2905/94, como autora de una infracción grave apreciada en su grado máximo en consideración al perjuicio causado y al incumplimiento del requerimiento previo efectuado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con los artículos 10.9 y 36 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de quinientas mil pesetas, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1484/1996, interpuesto por Servicio Andaluz de Salud, con relación al recurso ordinario núm. 644/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1484/1996, promovido por Servicio Andaluz de Salud, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del organismo autónomo Servicio Andaluz de Salud contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 1996, expediente de recurso 644/95, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el Servicio Andaluz de Salud contra la resolución de la Delegada Provincial de dicha Consejería en Granada, de fecha 26 de mayo de 1995, expediente ST-149/95, por la que se impuso sanción de multa de 50.000 ptas. al organismo autónomo Servicio Andaluz de Salud por infracción laboral, en confirmación del acta de infracción 147/95. Confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1800/1996, interpuesto por Brazales e Hijos, SA, con relación al recurso ordinario núm. 678/95.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1800/1996, promovido por Brazales e Hijos, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Antonio Arenas, en nombre y representación de Brazales e Hijos, S.A., interpuso el 13 de mayo de 1996 contra la Resolución de 27 de febrero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de 9 de junio de 1995 de la Delegación Provincial en Jaén de dicha Consejería que en el expte. 398/94, incoado en virtud del acta número 942/94 como autora de una infracción muy grave de los artículos 5 y 11.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, valorada en su grado mínimo, artículos 36.1.2 y 37.1.4 de la citada Ley, le impuso una sanción de quinientas una mil pesetas, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1745/1997, interpuesto por Española de Montajes Metálicos, SA, con relación al recurso ordinario núm. 159/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1745/1997, promovido por Española de Montajes Metálicos, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Española de Montajes Metálicos, S.A., contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, a que se ha hecho mención en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2964/1997, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, con relación al recurso ordinario núm. 372/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2964/1997, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.L, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 2964/97, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de la entidad Centros Comerciales Pryca, S.A., dejamos sin efecto la sanción contenida en el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, cuya nulidad declaramos. Sin costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1091/1997, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Manuel Caballero, SA, con relación al recurso ordinario núm. 700/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1091/1997, promovido por Explotaciones Agrícolas Manuel Caballero, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Explotaciones Agrícolas Manuel Caballero, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 762/1997, interpuesto por Canal Sur Televisión, SA, con relación al recurso ordinario núm. 690/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 762/1997,

promovido por Canal Sur Televisión, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, estimando el recurso formulado por Canal Sur Televisión, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2170/1997, interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con relación al recurso ordinario núm. 71/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2170/1997, promovido por RENFE, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por la representación procesal de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra la Resolución que se dice en el Primer Antecedente de Hecho de esta sentencia, debemos anular y anulamos la misma, dejando sin efecto la sanción impuesta a la actora, y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/1997, interpuesto por Telefónica de España, SA, con relación al recurso ordinario núm. 615/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 627/1997, promovido por Telefónica de España, SA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto contra las Resoluciones que se recogen en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, las cuales anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2219/1997, interpuesto por Silver Sanz, SA, con relación al recurso ordinario núm. 351/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2219/1997, promovido por Silver Sanz, SA, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Silver Sanz, SA, contra las Resoluciones que recoge el primero de los Antecedentes de Hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contienen, y sin expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1800/1997, interpuesto por Grupo RMD Seguridad, SL, con relación al recurso ordinario núm. 709/96.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1800/1997, promovido por Grupo RMD Seguridad, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico de ésta, por ser las mismas acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2676/1997, interpuesto por Acerinox, SA, con relación al recurso ordinario núm. 360/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en

el recurso contencioso-administrativo número 2676/1997, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., contra referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1898/1997, interpuesto por Taller Coto, SL, con relación al recurso ordinario núm. 178/97.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1898/1997, promovido por Taller Coto, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por la Procuradora Sra. Arrones Castillo, en nombre y representación de don José Antonio Coto Lago, contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta Sentencia, las cuales anulamos y dejamos sin efecto, en cuanto que tipificaron la infracción como grave, en grado mínimo, siendo así que se trata de infracción leve, en grado mínimo, a la que corresponde la sanción de cincuenta mil ptas. Sin condena en costas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ACUERDO de 23 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, sobre información pública de subvenciones concedidas en materia de FPO.*

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de FPO de la Junta de Andalucía, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

-0.1.13.00.18.04.78700.23E.0.  
 -3.1.13.00.18.04.78700.23E.1.2001.  
 -0.1.13.00.16.04.78700.23E.1.  
 -3.1.13.00.16.04.78700.23E.3.2001.  
 -0.1.13.00.16.04.78703.23E.4.  
 -3.1.13.00.16.04.78703.23E.6.2001.  
 -0.1.13.00.16.04.78705.23E.6.  
 -3.1.13.00.16.04.78705.23E.8.2001.

Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE	Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
04/2000/J/2	ABAKAN FORMACIÓN, S.L.	B-04273041	4.047.750-Ptas 24.327,47-Euro	04/2000/J/41	ACADEMIA ALEZ, S.C.A.	F-04176962	2.389.500-Ptas 14.361,18-Euro
04/2000/J/3	ALMERIMATIK, S.A.	A-04015376	29.619.818-Ptas 178.018,69-Euro	04/2000/J/43	ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES, S.L.	B-04032140	15.890.100-Ptas 95.501,42-Euro
04/2000/J/5	ALMERIMATIK, S.A.	A-04015376	8.571.750-Ptas 51.517,26-Euro	04/2000/J/51	CERES PSICOLOGÍA APLICADA, S.L.	B-04260832	2.802.000-Ptas 16.840,38-Euro
04/2000/J/6	ANTONIO GAZQUEZ EXPOSITO	27224450-V	10.032.600-Ptas 60.297,14-Euro	04/2000/J/53	CONSULTORIA TECNICA CONTE, S.L.	B-04242368	3.442.500-Ptas 20.689,84-Euro
04/2000/J/7	APLINFO ALMERIA, S.L.	B-04239232	11.002.500-Ptas 66.126,36-Euro	04/2000/J/55	CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE SANEAMIENTO	G-04170601	2.389.500-Ptas 14.361,18-Euro
04/2000/J/10	ASOCIACION CULTURAL AL-BORANY	G-04270450	5.234.400-Ptas 31.459,38-Euro	04/2000/J/56	ISABEL LÓPEZ QUILEZ	27159932-Z	2.002.500-Ptas 12.035,27-Euro
04/2000/J/11	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL PONIENTE DE ALMERÍA	G-04156675	9.021.375-Ptas 54.219,56-Euro	04/2000/J/57	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.L.	B-04050399	13.736.550-Ptas 82.558,33-Euro
04/2000/J/19	JUNIOR INFORMATICA, S.A.	A-04037412	6.372.000-Ptas 38.296,49-Euro	04/2000/J/58	INFOSUR DISTRIBUCIÓN ALMERIENSE, S.L.	B-04205522	2.641.800-Ptas 15.877,54-Euro
04/2000/J/20	GERARDO UBEDA MUÑOZ	27250732-X	17.785.500-Ptas 106.893,01-Euro	04/2000/J/59	INDALESTUDIOS, S.L.	B-04315370	5.055.000-Ptas 30.381,16-Euro
04/2000/J/21	CARLOS IGNACIO CASTILLO CASTILLO	27269548-N	4.578.750-Ptas 27.518,84-Euro	04/2000/J/60	JULIA ARRES MOTOS	23214673-Z	6.821.250-Ptas 40.996,54-Euro
04/2000/J/23	CENTRO ALMERIENSE DE APRENDIZAJE, S.L.	B-04231239	6.132.000-Ptas 36.894,06-Euro	04/2000/J/61	LABORATORIO COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE ALMERIA	Q-0466003A	2.891.250-Ptas 17.376,76-Euro
04/2000/J/24	CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L.	B-04069944	17.290.500-Ptas 103.918,00-Euro	04/2000/J/62	MARIA JUANA SALMERÓN GUTIÉRREZ	75201742-E	6.372.000-Ptas 38.296,49-Euro
04/2000/J/25	CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE ALMERIA, S.L.	B-04041968	10.448.550-Ptas 62.797,05-Euro	04/2000/J/63	MARIA NURIA SANTOLARIA GAZQUEZ	75512137-C	3.442.500-Ptas 20.689,84-Euro
04/2000/J/26	ANTONIA JURADO PEREZ	34838923-H	2.389.500-Ptas 14.361,18-Euro	04/2000/J/64	MAVIT, S.A.	A-04053625	12.415.500-Ptas 74.618,66-Ptas
04/2000/J/29	DANIEL MOTOS GUERRA	23256260-V	2.389.500-Ptas 14.361,18-Euro	04/2000/J/65	JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA	27261562-F	23.168.100-Ptas 139.243,09-Euro
04/2000/J/30	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	G-04130217	4.012.800-Ptas 24.117,41-Euro	04/2000/J/67	MARIA ISABEL MARTÍNEZ GUERRERO	27254616-F	2.651.250-Ptas 15.934,33-Euro
04/2000/J/31	DATASYS INFORMATICA EMPRESARIAL, S.A.	A-04037545	24.025.500-Ptas 144.396,17-Euro	04/2000/J/68	MARIA DEL CARMEN DÍAZ MATTIAS	27247823-E	11.655.000-Ptas 70.047,96-Euro
04/2000/J/37	CENTRO DE ESTUDIOS "LA MEZQUITA" C.B.	E-04341897	2.389.500-Ptas 14.361,18-Euro	04/2000/J/69	NINA ROSS, S.L.	B-04243382	4.662.000-Ptas 28.019,18-Euro
04/2000/J/39	ESCUELA MODERNA DE IDIOMAS EUROPE, S.C.	G-04277377	1.876.500-Ptas 11.277,99-Euro	04/2000/J/70	MEDIOS DE ESTUDIOS SECUNDARIOS Y SUPERIORES, S.L.	B-04222865	7.100.550-Ptas 42.675,16-Euro
04/2000/J/40	COLEGIO AMOR DE DIOS	Q-0400042H	6.821.250-Ptas 40.996,54-Euro	04/2000/J/71	THE ENGLISH HOUSE SOC. CIVIL	G-04259032	2.502.000-Ptas 15.037,32-Euro

Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE	Nº EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
04/2000/J/73	OBLATAS SANTISIMO REDENTOR	Q-5000019I	8.974.350-Ptas 53.936,93-Euro	04/2000/J/101	PROYECTOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A.	A-04101317	6.684.000-Ptas 40.171,65-Euro
04/2000/J/74	HORTOFRUTICOLA MABE, S.A.T.	F-04278586	1.762.425-Ptas 10.592,39-Euro	04/2000/J/102	ST. PATRICK'S COLLEGE SCHOOL OF ENGLISH, S.L.	B-04158242	8.643.600-Ptas 51.949,08-Euro
04/2000/J/79	TOENMAPE, S.L.	B-04027389	5.860.000-Ptas 35.219,31-Euro	04/2000/J/103	ROSA CARMONA LÓPEZ	27232208-R	5.827.500-Ptas 35.023,98-Euro
04/2000/J/80	FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	G-04318572	3.033.600-Ptas 18.232,30-Euro	04/2000/J/104	CLOTTILDE HERNÁNDEZ IRIBARNE	24746291-Q	5.517.000-Ptas 33.157,84-Euro
04/2000/J/86	LICEO SUPERIOR AGRONÓMICO, S.L.	B-04313847	9.134.250-Ptas 54.897,95-Euro	04/2000/J/105	JERONIMO PARRA PARRA	27223036-Y	3.804.000-Ptas 22.862,50-Euro
04/2000/J/88	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS VERDIBLANCA DE ALMERÍA, CEE	G-04014064	895.500-Ptas 5.382,06-Euro	04/2000/J/107	ASOCIACIÓN A TODA VELA	G-04269189	1.146.975-Ptas 6.893,46-Euro
04/2000/J/89	RUANO INFORMATICA, S.L.	B-04186078	5.055.000-Ptas 30.381,16-Euro	04/2000/J/111	ASOCIACIÓN DE PARADOS ALMERIENSES MAYORES DE 40 AÑOS	G-04237533	6.642.000-Ptas 39.919,22-Euro
04/2000/J/90	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	P-0401300I	12.148.125-Ptas 73.011,70-Euro	04/2000/J/112	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE GLP ENVASADO DE ALMERIA	G-04252227	783.300-Ptas 4.707,73-Euro
04/2000/J/91	JUAN BENAVIDES, S.L.	B-04252920	13.354.500-Ptas 80.262,16-Euro	04/2000/J/117	MANUEL RAMÓN CARRETERO	27181197-G	4.821.300-Ptas 28.976,60-Euro
04/2000/J/92	JUAN MANUEL GÁMEZ DELGADO	24130464-Z	4.711.050-Ptas 28.313,98-Euro	04/2000/J/121	CARMEN SOLER RINCÓN	27232259-Y	6.067.200-Ptas 36.464,61-Euro
04/2000/J/93	SANATORIO VIRGEN DEL MAR. CRISTOBAL CASTILLO S.A.	A-04024071	7.854.000-Ptas 47.203,49-Euro	04/2000/J/122	MONSUL INGENIERIA, S.L.	B-04305983	3.252.300-Ptas 19.546,72-Euro
04/2000/J/94	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	G-04130217	1.305.500-Ptas 7.846,21-Euro	04/2000/J/123	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORIA MULTIDISCIPLINAR, S.L.	B-80126949	2.844.000-Ptas 17.092,78-Euro
04/2000/J/95	MANUEL ROBLES FERNÁNDEZ	27492953-H	2.389.500-Ptas 14.361,18-Euro				
04/2000/J/96	INDASOFT, S.L.	B-04107868	3.982.500-Ptas 23.935,31-Euro				
04/2000/J/97	AUTOESCUELA CASYMAR, S.L.	B-04222261	3.064.500-Ptas 18.418,02-Euro				
04/2000/J/98	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE ABRUCENA Y FINANA	P-0400008I	3.357.000-Ptas 20.175,98-Euro				
04/2000/J/99	OBISPADO DE ALMERIA - CENTRO DE PROMOCIÓN VIRGEN DE LA CHANCA	Q-0400001D	3.677.200-Ptas 22.100,42-Euro				

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en redacción dada por la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Almería, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 418/2000, de 31 de octubre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación del terreno, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 2000,

**DISPONGO**

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 67 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación de las fincas cedidas por los Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Disposición final única. Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**A N E X O**

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

**1. ALMERIA**

1.1. Taberno (El Cerrico). AL-85/180-V.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Taberno.

Urbana. Solar en término de Taberno, en la calle Pablo Picasso, con una cabida de novecientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Sur, calle Pablo Picasso, antes Queipo de Llano; Este, resto de finca matriz; Norte, dicho resto de finca matriz y calle Pablo Picasso; y Oeste, Diego Carrillo Molina. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Taberno en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al folio 113, libro 31, tomo 817, finca 2.327. Libre de cargas y gravámenes.

1.2. Almería (Bda. Las Pedrizas). AL-93/010-V.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Almería.

Urbana. Trozo de terreno en las Zorreras del Oeste del Barranco del Caballar y en la Rambla de la Chanca, que comprende la totalidad del polígono 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería a excepción de los terrenos de las Cuevas de las Palomas y los de equipamiento; tiene una cabida de diez mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados y linda: Norte, resto de finca matriz de la que se segrega; Este, dicho resto de finca matriz; Sur, repetido resto; y Oeste, Manuel Fernández, Casas de Torres, Cuevas de las Palomas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Almería en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, al folio 96, libro 909, tomo 1626, finca 61.321. Libre de cargas y gravámenes.

1.3. Vélez-Blanco AL-80/020-V.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

Urbana. Solar conocido por el de Las Cuevas, en las inmediaciones del casco urbano de Vélez-Blanco, con una superficie de ocho mil quinientos veintisiete metros cuadrados, que linda: Norte, Cerro de las Cuevas; Sur, herederos de don Dionisio Motos, Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios, don Rogelio Alesina Jiménez y viuda de don Antonio Iglesias Martínez; Este, ensanches y cuevas (hoy calle sin nombre); y Oeste, Barranco del Cerro de las Cuevas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Vélez-Blanco en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al folio 168, libro 274, tomo 856, finca 20.105. Libre de cargas y gravámenes.

**2. MALAGA**

2.1. Teba. MA-96/020-AUT.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Teba.

Urbana. Parcela de dos mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados de superficie, en el lugar conocido como El Cerro de San Cristóbal, en término municipal de Teba, que forma parte de la parcela 12 (actual) del polígono 45. Habrá de segregarse de la parcela de mayor cabida. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Teba en el Registro de la Propiedad de Campillos, al folio 37, tomo 554, libro 103, finca 6.504. Libre de cargas y gravámenes.

2.2. Málaga, Bda. Churriana, «La Noria». MA-90/020-C.  
Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda, antes Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga.

1. Urbana. Parcela de terreno en el partido de Arraijanal, Churriana, término de Málaga, con una superficie de una hec-

tárea, doce áreas y veinticinco centiáreas, y que linda: Norte, terreno de los compradores; Este, calle Salvador Barroso; Sur, Antonio Gordo y Cortijo Pizarrillo; y Oeste, con terrenos propiedad de don José Santos. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 654, folio 201, finca 10.604-B. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de terreno en el partido de Arrajanal, Churriana, término de Málaga, con una superficie de una hectárea, y que linda: Norte, Cortijo del Vendedor; Este, calle Salvador Barroso, en medio con Inés Inzengo y terrenos del Ayuntamiento; Sur, viviendas de las Animas; y Oeste, terrenos de don José Santos. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 640, folio 58, finca 7.949-B. Libre de cargas y gravámenes.

### 2.3. MA-90/090-V. Alora.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Alora.

Urbana. Parcela en término de Alora, en el paraje denominado Dehesa de Flores, con una superficie de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que linda: Norte y Levante, camino de Vega Redonda; Poniente, tierras de don Francisco Pérez Calderón y doña Francisca Hidalgo Alvarez; Sur, camino de los Llanos del Chorro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora a favor del Ayuntamiento de Alora al tomo 768, libro 258, folio 97, finca 2.544-N. Libre de cargas y gravámenes.

### 2.4. MA-89/220-C. Málaga (Las Castañetas).

Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda, antes Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga.

1. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con tierras de los herederos de don Miguel Aguilar Alba; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de anchura; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con calle particular de seis metros de ancho; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con suerte de tierra que será adjudicada a don Salvador Moreno García. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 213, finca 1.281-B. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de anchura trazado en terrenos de la finca principal; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con la acequia de Granadillos; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros con tierras que se adjudicarán a don Salvador Moreno García; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con terrenos propiedad de don Antonio Martín Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 217, finca 1.283-B. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de ancho; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con la acequia de Granadillo; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con calle particular de seis metros de ancho; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con suerte de tierra de don Francisco Moreno García. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 246, finca 1.299-B. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con tierras de herederos de don Miguel Aguilar Alba; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de ancho trazada en terrenos de la finca principal; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con suerte de tierra de don Francisco Moreno García; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con terrenos propiedad de don Antonio Martín Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 244, finca 1.297-B. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de cincuenta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas. Linda: Norte, en línea de ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, con parcela perteneciente a los herederos de don Miguel Aguilar Alba; Este, en línea de setenta y ocho metros sesenta centímetros con parcela perteneciente a los hermanos Moreno García; Oeste, en línea de ochenta y ocho metros con finca matriz; y Sur, en línea de cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, con parcela perteneciente a don Juan Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 2083, libro 189, folio 161, finca 5.888-A. Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de once mil cuatrocientos diecinueve metros ochocientos ochenta centímetros cuadrados, y que linda: Norte, en línea recta de ciento treinta y cinco metros ciento noventa y siete decímetros, con tierras de don Adolfo Torres Salinas; Este, en línea recta de ochenta y tres metros noventa y siete decímetros, con una entrada de la finca matriz; Sur, en línea recta de ciento dieciséis metros cuatrocientos cincuenta y seis centímetros, con la parcela 22 propiedad de don Juan de Lara; y Oeste, en línea recta de ochenta y ocho metros ciento setenta y cinco centímetros con la parcela de don Manuel Reina Triana. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 2070, libro 190 de la sección 3.ª, folio 218, finca 3.711-A. Libre de cargas y gravámenes.

### 2.5. MA-98/040-V. Cártama (Ampliación).

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cártama.

Urbana. Parcela que se identifica con la referencia S-1 del plano parcelario del poblado de ampliación de Cártama, con una superficie de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas

y treinta centiáreas, y linda: Norte, con canal de la Confederación Hidrográfica del Sur; Sur, con la carretera de Cártama a Alhaurín el Grande; Este, con camino de servicio; y Oeste, con viviendas del poblado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora a favor del Ayuntamiento de Cártama, al tomo 690, libro 117, folio 127, finca 7.556. Libre de cargas y gravámenes.

### 3. SEVILLA

#### 3.1. El Cuervo (Bajo Guía). SE-89/410-V.

Finca cedida por la empresa municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, Sociedad Anónima.

Urbana. Parcela séptima, sita en Bajo Guía de El Cuervo (Sevilla), con una superficie de mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, y que linda: Norte, con zona verde, resto de finca matriz; Sur, Este y Oeste, con calle Valle, calle sin nombre y calle Monte, pertenecientes al resto de la finca matriz. Inscrita a favor de la entidad Inmuvisa en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera al libro 364, tomo 1275, folio 205, finca 19.516. Libre de cargas y gravámenes.

#### 3.2. Sevilla (Barriada de la Corza). SE-90/140-V.

Finca cedidas por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.

1. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana Urbana A con fachada a la calle principal. Linda: Este, calle principal a la que tiene su fachada; Norte, carretera nueva de Sevilla a Carmona; Sur, calle A, y Oeste, parcelas de la misma manzana A. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 213, finca 11.975. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana B con fachada a la calle principal. Linda: Norte, carretera nueva de Sevilla a Carmona; Sur, calle A y Este, parcelas de la misma manzana B. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 216, finca 11.977. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana D, con fachada a la calle principal. Linda: Este, calle principal a la que tiene su fachada; Norte, calle A; Sur, calle B y Oeste, parcelas de la misma manzana D. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 219, finca 11.979. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana E, con fachada a la calle principal. Linda: Oeste, calle principal a la que tiene su fachada; Norte, calle A; Sur, calle B y Este, parcelas de la misma manzana E. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 222, finca 11.981. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela de novecientos ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana E, con fachada a la calle B. Linda: Sur, calle B a la que tiene su fachada; Norte, parcelas de la misma man-

zana; Oeste, grupo de siete viviendas con fachada a la calle principal y Este, con finca segregada. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 1, finca 11.983. Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Parcela de dos mil trescientos veinticinco metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana G. Linda: Este, calle Alonso de Solís; Oeste, calle Baltasar de Castilla; Norte, calle B, y Sur, calle Belmonte Bermúdez. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 4, finca 11.985. Libre de cargas y gravámenes.

7. Urbana. Parcela de mil trescientos veinticuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana E, con fachada a la calle A. Linda: Norte, calle A; Sur, quinto grupo de trece viviendas con fachada a la calle B; Este, calle G; y Oeste, parte del grupo de siete viviendas marcado con el número cuatro. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 35, finca 12.007. Libre de cargas y gravámenes.

8. Urbana. Parcela de mil trescientos ochenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana B con fachada a la calle A. Linda: Sur, calle A; Este, calle G; Oeste, grupo de siete viviendas que tienen su fachada a la calle principal de la barriada; y Norte, grupo de viviendas que tiene fachada principal a la carretera nueva de Sevilla a Carmona. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 38, finca 12.009. Libre de cargas y gravámenes.

9. Urbana. Parcela de setecientos ochenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana A con fachada a la carretera de Carmona. Linda: Por su fondo y Sur, con grupo de ocho viviendas con fachada a la calle A; por su izquierda y Este, con grupo de siete viviendas con fachada a la calle central. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 41, finca 12.011. Libre de cargas y gravámenes.

10. Urbana. Parcela de setecientos ochenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana A con fachada a la calle A. Linda: Norte y fondo con grupo de ocho casas con fachada a la carretera de Carmona; Este, grupo de siete casas con fachada a la calle central; y Oeste, calle de nueva formación. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 44, finca 12.013. Libre de cargas y gravámenes.

11. Urbana. Parcela de setecientos ochenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana D con fachada a la calle B. Linda: Norte y fondo, viviendas con fachada a la calle A; Este, grupo de siete casas con fachada a la calle central; y Oeste, calle de nueva formación. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 47, finca 12.015. Libre de cargas y gravámenes.

## 3.3. Lebrija. SE-95/010-AUI.

Fincas cedidas por sus respectivos propietarios, que son los autoconstructores:

1. Urbana. Parcela de suelo urbano englobada en el Plan Parcial núm. 3, denominado «Huerto Parpagón», de Lebrija, con una superficie de ciento veintiún metros cuadrados. Linda: Norte, calle Dalí; Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz. Es la parcela 24 del plano de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Francisco Sillero Benítez, casado con doña Ana Soriano Rosado, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ Peña, núm. 15, y con DNI núm. 28.870.769-L, al tomo 1554, libro 439, folio 216 anverso, finca 23.240. Libre de carga y gravámenes.

2. Urbana. Parcela J1-4, en Lebrija, comprendida en la Zona 13 denominada P.P. Polideportivo, con superficie de ciento veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela J1-5 del mismo Plan Parcial; Sur, parcela J1-3 del mismo Plan Parcial; Oeste, resto de la finca matriz; y Este, Avenida de Tokio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Diego Cordero Muñoz, casado con doña Inmaculada Tejero Sarrión, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ Peña núm. 51.1.º A y con DNI núm. 34.061.340-L, al tomo 1514, libro 427, folios 9 y 9 vuelto, finca 22.822. Libre de carga y gravámenes.

3. Urbana. Parcela en término de Lebrija, al sitio de El Escorial, es la parcela G-12 del plano de parcelación. Tiene una superficie de ciento veintidós metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Al frente, calle Grecia; derecha entrando, parcela G-11; izquierda, parcela G-13; y fondo, parcela G-3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Evaristo Romero López, casado con doña Josefa Rosa Miranda, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ San Benito, núm. 9, con DNI núm. 31.607.166-Z, al tomo 1577, libro 446, folio 205 anverso, finca 23.370. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela J2-54 en término de Lebrija, englobada en el Plan Z-4 San Benito, Polígono de Actuación núm. 2, con superficie de ciento veinte metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Italia; Sur y Este, resto de finca matriz; Oeste, vivienda de la promoción denominada Los Girasoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Rafaela Blanco Cruz, casada con don José Luis Ganfornina Jarana, mayor de edad, vecina de Lebrija, Avenida Cooperativa Nebrixa, núm. 33, con DNI núm. 77.540.238-Q, al tomo 1543, libro 438, folio 199 anverso, finca 23.100. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela de suelo urbano englobada en el Plan Parcial núm. 3, denominado «Huerto Parpagón», de Lebrija, con superficie de ciento veintiún metros cuadrados. Linda: Norte, calle Dalí; Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz. Es la parcela 25 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Elio Alcón Pérez y doña Manuela Gemes Conde, mayores de edad, vecinos de Lebrija, C/ Pedro Salinas, núm. 13, y C/ Ramón del Valle Inclán, núm. 7 y con DNI núms. 52.287.868-J y 48.875.115-T, al tomo 1543, libro 438, folio 205 anverso, finca 23.104. Libre de carga y gravámenes.

6. Urbana. Parcela de la finca I2 del Polígono 1 del Plan Parcial Z-4 San Benito, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y que linda: frente, calle Francia; derecha entrando, finca I3; izquierda, finca I1; fondo, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don José Luis López García, soltero, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ Blas Infante, Blq. 8, pta. 17 y con DNI núm. 34.064.486-Z, al tomo 1543, libro 438, folio 217 anverso, finca 23.114. Libre de cargas y gravámenes.

7. Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio de El Escorial, es la parcela F-9 del Plano de Parcelación, con una superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela F-8; izquierda, parcela F-10; fondo, parcela F-5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Antonio Armario Piñero, casado con doña María Angeles Sánchez Sánchez, mayor de edad, vecino de Lebrija, carretera Los Tollos, s/n, y con DNI núm. 31.584.080-C, al tomo 1543, libro 438, folio 213 anverso, finca 23.110. Libre de cargas y gravámenes.

8. Urbana. Parcela 1-1-7 del Plano de Parcelación, comprendida en la Zona 13 denominada P.P. Polideportivo, con superficie de ciento veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela J1-8 del mismo Plan Parcial; Sur, parcela J1-6 del mismo Plan Parcial; Oeste, resto de la finca matriz; y Este, Avenida de Tokio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Joaquín Cordero Muñoz, casado con doña Concepción Sánchez González, mayor de edad, vecino de Lebrija, Plaza de la Cantarería, Portal 1, 2.º A y con DNI núm. 34.060.200-Y, al tomo 1514, libro 427, folios 11 y 11 vuelto, finca 22.824. Libre de cargas y gravámenes.

9. Urbana. Parcela englobada en el Plan Parcial Z-4, San Benito, Polígono de Actuación número 2, con una superficie de ciento veintiún metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Italia; Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña María del Carmen Rodríguez Vidal, soltera, mayor de edad, vecina de Lebrija, Bda. Blas Infante, núm. 70, con DNI núm. 77.534.417-Z, al tomo 1542, libro 437, folio 210 anverso, finca 23.259. Libre de cargas y gravámenes.

10. Urbana. Parcela F/11 del Plano de Parcelación, en el pago de El Escorial, incluida en la segunda fase del Polígono San Benito. Tiene una superficie de ciento veintidós metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela F/10; izquierda, parcela F/12; y fondo, parcela F/3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Manuela Vidal Fernández, soltera, mayor de edad, vecina de Lebrija, Bda. Blas Infante, núm. 12, con DNI núm. 34.063.587-N, al tomo 1542, libro 437, folio 149 anverso, finca 23.209. Libre de cargas y gravámenes.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre subvenciones concedidas a promotores de promoción privada de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Arrendamiento.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y art. 18.3 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el 2000, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones con importe superior a 1.000.000 de ptas., amparadas por el R.D. 2190/95, de 28 de diciembre, y R.D. 1186/98, de 12 de junio, para promotores privados de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, concedidas por esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## RELACION DE BENEFICIARIOS

Diego Moreno Ureña	25.776.242-G	2.707.488
Sancar-12, S.L.	B-81.552.481	6.325.299
Rada 97, S.L.	B-81.552.473	6.325.299

Sancar-12, S.L. B-81.552.481 6.325.299  
Rada 97, S.L. B-81.552.473 6.325.299

Jaén, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 9 de noviembre de 2000, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Sierra de Cazorla y de su Consejo Regulador.*

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 292, de 5 de octubre de 1970), y su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972); el R.D. 2766/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de agricultura (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1989); el R.D. 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas de los productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio de 1988); el Reglamento 2081/92, del Consejo, de 14 de julio de 1992 (DOCE núm. L 208, de 24 de julio de 1992), relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, y el R.D. 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas.

En virtud de las facultades conferidas

### DISPONGO

Artículo único. Queda aprobado el Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

Disposición Adicional Primera. No podrán utilizarse como marca de los aceites producidos las palabras «Sierra de Cazorla» o «Cazorla», salvo la excepción contemplada en el artículo 23.

Disposición Adicional Segunda. Las marcas anteriormente existentes que contengan la palabra «Sierra de Cazorla» o «Cazorla» podrán ser utilizadas siempre que mantengan las características exigidas en este Reglamento.

Disposición Transitoria Primera. Conforme se establece en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) 2081/92, del Consejo, de 14 de julio, así como en el artículo 5 del Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, la presente aprobación del Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» se realiza a los efectos de la concesión de la protección transitoria que se prevé en los citados artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las indicaciones Geográficas Protegidas.

Disposición Transitoria Segunda. El actual Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador al que se refiere el Capítulo VII, continuando sus actuales Vocales en el desempeño de los cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 32 de este Reglamento.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### A N E X O

#### CAPITULO I

#### GENERALIDADES

##### Artículo 1. Producto protegido.

Quedan protegidos con la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» los aceites de Oliva Virgen Extra que, reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción, elaboración y envasado todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

##### Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende al nombre de la Denominación de Origen y al nombre geográfico de Cazorla, aplicado a aceites.

2. El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, con las tres palabras que lo componen en el mismo orden y con los mismos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización en otros aceites de nombres, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de esta reglamentación, aun en el caso de que vayan precedidos de los términos «tipo», «estilo», «variedad», «envasado en», «con almazara en» u otros análogos.

##### Artículo 3. Organos competentes.

1. La defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los aceites amparados quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación de Origen, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

##### Artículo 4. Manual de Calidad.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aprobará el Manual de Calidad y Procedimiento elaborado por el Consejo Regulador en aplicación de la Norma EN 45011: «Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos», y que será puesto a disposición de los inscritos.

## CAPITULO II DE LA PRODUCCION

### Artículo 5. Zona de producción.

1. La zona de producción de los aceites de oliva amparados por la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Cazorla, Chilluívar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé, de la provincia de Jaén, que el Consejo Regulador considere aptos para la producción de aceituna de las variedades que se indican en el artículo 6, con la calidad necesaria para producir aceites de las características específicas de los protegidos por la Denominación de Origen.

2. La calificación de los terrenos y de los olivares, a efectos de su inclusión en la zona de producción, la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitados en la documentación cartográfica correspondiente que obre en el Consejo Regulador.

3. En caso de que el titular del terreno o del olivar esté en desacuerdo con la resolución del Consejo, sobre la calificación del mismo, podrá recurrir ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que resolverá, previo informe del Organismo competente de la Junta de Andalucía y de los Organismos técnicos que estime necesarios.

### Artículo 6. Variedades aptas.

1. La elaboración de los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» se realizará con aceitunas procedentes de las variedades propias Picual, Royal o mezcla de ambas.

2. De estas variedades de aceituna se considera como principal la Picual.

3. En caso de aumento de la plantación de olivar en la zona de producción, el Consejo Regulador fomentará las plantaciones de la variedad principal, pudiendo aconsejar a los organismos competentes la limitación de nuevas plantaciones con la otra variedad.

4. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que sean autorizadas nuevas variedades que, previos los ensayos y experiencias convenientes, se compruebe producen aceites de calidad, que puedan ser asimilados a los aceites tradicionales de la zona.

### Artículo 7. Prácticas culturales.

1. Las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tiendan a conseguir la mejor calidad del aceite, para lo cual el Consejo Regulador podrá dictar las normas que estime oportunas.

2. El Consejo Regulador podrá autorizar la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores que, constituyendo un avance en la técnica agrícola, se compruebe no afectan desfavorablemente a la calidad de la aceituna y del aceite producido, de cuyos acuerdos dará conocimiento a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

### Artículo 8. Recolección.

1. La recolección se realizará con el mayor esmero, dedicando exclusivamente a la elaboración de aceites protegidos la aceituna sana recogida directamente del árbol, con el grado de madurez que permita la obtención de los aceites característicos de la Denominación.

2. El fruto que no esté sano y el caído en el suelo antes de la recolección, que se denomina «aceituna de soleo», no podrá ser empleado en la elaboración de aceites protegidos.

3. El Consejo Regulador podrá determinar la fecha del comienzo de la recolección y de su terminación, para que el fruto esté en su conveniente grado de madurez, el ritmo de recogida de la aceituna por zonas, a fin de que esté en relación con la capacidad de absorción de las almazaras y el transporte de la aceituna para que éste se efectúe sin deterioro de la calidad del fruto.

## CAPITULO III

### DE LA ELABORACION

### Artículo 9. Zona de elaboración.

La zona de elaboración de la Denominación de Origen coincide con la de producción definida en el artículo 5.

### Artículo 10. Plazo de extracción.

El Consejo Regulador establecerá cada año el plazo máximo de tiempo que puede mediar entre la recolección de cada partida de aceituna y la extracción de su aceite, teniendo en cuenta las características de la cosecha y condiciones ambientales. Este plazo nunca superará las 48 horas.

### Artículo 11. Molturación.

Los aceites amparados por la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» serán elaborados en almazaras situadas en la zona de producción con aceitunas de las variedades Picual y Royal.

### Artículo 12. Técnicas de elaboración.

Las técnicas empleadas en la manipulación y molturación de la aceituna y en la extracción y conservación de los aceites serán las adecuadas para obtener productos de la máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los aceites de la zona de producción y siempre de acuerdo a la legislación vigente. Se admitirán las modernas prácticas que aconseje el avance de la elaiotecnia, suficientemente experimentadas, que no produzcan demérito de la calidad de los aceites. Para ello las almazaras:

a) Dispondrán de instalaciones para la limpieza y lavado del fruto.

b) Emplearán técnicas correctas de extracción.

c) Se vigilará que en el proceso de extracción los aceites y las masas se mantengan a temperatura moderada que no perjudique las características biológicas y sensoriales del producto. Igual prevención en cuanto a temperatura se adoptará con el agua que se adicione a los sistemas continuos, termofiltros, centrifugado o lavado de aceites en fase de decantación.

d) El aceite de oliva virgen extra se almacenará en bodega con aislamiento térmico suficiente. Los trujales y depósitos se construirán o revestirán de material inerte y estarán cerrados.

## CAPITULO IV

### CARACTERISTICAS DE LOS ACEITES

### Artículo 13. Características.

1. Los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» serán, necesariamente, aceites de oliva virgen extra que respondan a las características siguientes:

- Acidez: Máximo 0,7.
- Índice de peróxidos: Máximo de 18.
- k270: Máximo 0,19.
- Humedad: Máximo 0,1%
- Impurezas: Máximo 0,1%

En los aceites de campaña que permanezcan en la almazara hasta el mes de octubre se admitirá que el índice de peróxidos pueda alcanzar la cifra de 20.

2. Los aceites vírgenes de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» son de gran estabilidad, muy frutados de manzana, almendra e higuera, y ligeramente amargos.

El color varía, dependiendo de la época de recolección y de la situación geográfica dentro de la comarca, desde el verde intenso al amarillo dorado.

## CAPITULO V

## REGISTROS

## Artículo 14. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de olivares.
- b) Registro de almazaras.
- c) Registro de envasadores-comercializadores.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, y en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del Reglamento y a las condiciones complementarias de carácter técnico que se establezcan para los cultivos, almazaras, plantas envasadoras y comercializadores.

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que con carácter general estén establecidos y, en especial, en el Registro de Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, cuya certificación deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

## Artículo 15. Registro de olivares.

1. En el Registro de olivares podrán inscribirse todas aquellas parcelas plantadas con las variedades de olivar indicadas en el artículo 6.1, situadas en la zona de producción, cuya aceituna sea destinada a la elaboración de aceites protegidos por la Denominación de Origen.

2. En la inscripción figurará: El nombre del propietario y, en su caso, el del colono, aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro titular de propiedad útil; el nombre del olivar, lugar o paraje y término municipal en que está situado; año de plantación; superficie en producción; variedad o variedades de aceituna, y cuantos datos sean necesarios para la localización y clasificación del olivar.

3. El Consejo Regulador podrá entregar a los propietarios de olivares inscritos, a petición de los mismos, una credencial de dicha inscripción.

4. Las inscripciones en este registro serán voluntarias, al igual que la correspondiente baja del mismo. Una vez producida ésta, deberá transcurrir un tiempo mínimo de un año antes de proceder a una nueva inscripción, salvo cambios de titularidad.

## Artículo 16. Registro de almazaras.

1. En el Registro de almazaras se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de producción en las que del total de la aceituna que se molture en ellas, más del 50% de aceituna proceda de olivares inscritos.

2. En la inscripción figurarán: El nombre de la empresa; localidad y zona de emplazamiento; número, características y capacidad de maquinaria e instalaciones; sistemas de elaboración, y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la almazara. En el caso de que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia, indicando el nombre del propietario.

3. Se acompañará a la solicitud de inscripción un plano a escala conveniente donde queden reflejados todos los datos y detalles de construcción e instalaciones.

4. Será condición necesaria para la inscripción de una almazara perteneciente a una entidad asociativa (Cooperativa o SAT), en el Registro de almazaras, que los socios con olivares, cuya aceituna puede ser destinada a la elaboración de aceites

protegidos, estén inscritos en el Registro de olivares. La Cooperativa o SAT podrá solicitar esta inscripción en nombre de todos sus socios.

5. Para la inscripción de las almazaras en el Registro correspondiente, el Consejo Regulador comprobará que reúnen las condiciones necesarias establecidas en el manual de calidad, a fin de que la molturación de la aceituna y la obtención del aceite garanticen la calidad del mismo.

## Artículo 17. Registro de envasadores-comercializadores.

1. En el Registro de envasadores-comercializadores se inscribirán todos aquéllos situados en la zona de producción que se dediquen fundamentalmente al envasado o a la comercialización de aceite amparado por la Denominación de Origen. En la inscripción figurarán los datos a que se refiere el artículo 16.2.

2. Las plantas envasadoras-comercializadoras deberán reunir las condiciones establecidas en el manual de calidad para garantizar la perfecta conservación del producto y su posterior envasado.

3. Para que una envasadora pueda ser inscrita en el Registro de envasadores-comercializadores deberá envasar, al menos, el 50% de aceite con derecho a Denominación.

## Artículo 18. Separación de materias primas y productos.

1. En los terrenos ocupados por los olivares inscritos en el Registro de olivares y en sus construcciones anejas no deberán entrar ni haber existencias de aceituna o aceite sin derecho a Denominación de Origen, con excepción de la aceituna no sana o «de soleo» de la propia parcela.

2. En las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros deberá existir una neta separación entre materias primas, elaboración, almacenamiento o manipulación de los productos destinados a ser amparadas por la Denominación de Origen de los que no están destinados a este fin.

## Artículo 19. Vigencia de las inscripciones.

Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente capítulo, debiendo comunicar al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando ésta se produzca.

En consecuencia, el Consejo Regulador podrá suspender o anular las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a tales prescripciones.

El Consejo Regulador efectuará inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

## CAPITULO VI

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

## Artículo 20. Titulares de los derechos.

1. Sólo las personas físicas o jurídicas que tengan inscritos sus olivares, almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras en los Registros a que se refiere el artículo 14 podrán, respectivamente, producir aceituna con destino a la elaboración de aceites protegidos, o molturar dicha aceituna y obtener aceite con derecho a la Denominación de Origen, o envasar aceites protegidos por la Denominación.

2. Sólo puede aplicarse la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a los aceites virgen extra procedentes de almazaras inscritas en el correspondiente Registro, que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento y que reúnan las características y condiciones organolépticas que deben caracterizarlos.

3. El derecho al uso de la Denominación de Origen en documentación, etiquetas, contraetiquetas, precintos, publi-

cidad o propaganda es exclusivo de las firmas inscritas en los Registros correspondientes.

4. Por el mero hecho de la inscripción en los Registros correspondientes, las personas físicas o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de las que dentro de sus competencias dicten el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a satisfacer las tasas que les correspondan.

#### Artículo 21. Orujos.

Los procesos de refinación o extracción de aceites de orujo no podrán realizarse ni en las almazaras inscritas ni en locales anejos a las mismas.

#### Artículo 22. Nombres comerciales.

Las firmas inscritas en el Registro de envasadores-comercializadores podrán utilizar para las partidas de aceite que comercialicen fuera de la zona de producción, además del nombre de la razón social o en sustitución de éste, los nombres comerciales que tengan registrados como de su propiedad o autorizados por sus propietarios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Haberlo comunicado al Consejo Regulador acompañando los documentos fehacientes y haciendo manifestación expresa de que se responsabilizan de cuanto concierne al uso de dicho nombre en aceites amparados por la Denominación. En el caso de que un nombre comercial sea utilizado por varias firmas inscritas, la responsabilidad habrá de ser solidaria.

b) En el caso de infracción grave cometida utilizando uno de estos nombres comerciales, su empleo será prohibido en lo sucesivo a la o las firmas autorizadas, sin perjuicio de la sanción prevista en el apartado 3 del artículo 47.

#### Artículo 23. Reserva de nombres y marcas.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda, que se utilicen en los aceites protegidos por la Denominación de Origen, no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de otros aceites, salvo las excepciones que estime el Consejo Regulador, previa solicitud del interesado a dicha Entidad, el cual, caso de que entienda que su aplicación no causa perjuicio a los aceites amparados, elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 24. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como símbolo de la Denominación de Origen.

2. En las etiquetas y precintas de los aceites envasados figurará obligatoriamente y de forma destacada el nombre de la Denominación «Sierra de Cazorla», además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

3. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, litografías, etc., éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan con este Reglamento. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor, así como podrá ser anulada la autorización de una ya concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias a que se aludía en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

4. Los envases de vidrio de capacidad igual o inferior a cinco litros irán provistos de una etiqueta o contraetiqueta numerada, y, en caso necesario, de una precinta en el tapón para asegurar la inviolabilidad de éste, expedida por el Consejo Regulador. Los envases metálicos de capacidad igual o inferior a diez litros irán provistos de una precinta de garantía nume-

rada, expedida por el Consejo Regulador y, por acuerdo del mismo, podrá ser sustituida por el emblema de la Denominación de Origen litografiada y con numeración del envase a troquel o estampado. Los restantes tipos de envase irán provistos de un precinto del Consejo Regulador.

En todos los casos, las condiciones de aplicación y de utilización de etiquetas, contraetiquetas, precintas o precintos, o litografías, a que se refieren los párrafos anteriores se adaptarán a la legislación vigente y a las normas que se establezcan a tal efecto en el Manual de Calidad, y siempre de forma que no permitan una segunda utilización.

5. El Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros figure una placa que aluda a la Denominación de Origen.

#### Artículo 25. Volante de circulación.

Toda expedición de aceites amparada por la Denominación de Origen, en envase superior a 5 litros, que circule entre firmas inscritas deberá ir acompañada de un volante de circulación expedido por el Consejo Regulador, en la forma que por este organismo se determine.

#### Artículo 26. Envasado.

1. El envasado de aceite amparado por la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» deberá ser realizado exclusivamente en las plantas envasadoras inscritas en el correspondiente Registro, perdiendo el aceite, en otro caso, el derecho a la Denominación.

2. Los aceites amparados por la Denominación «Sierra de Cazorla» podrán circular y ser expedidos por las almazaras y plantas envasadoras inscritas, en los tipos de envase que no perjudiquen su calidad y prestigio y que serán de vidrio o metálicos.

#### Artículo 27. Declaraciones.

Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los aceites, las personas físicas o jurídicas titulares de olivares, almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras vendrán obligadas a presentar al Consejo Regulador las siguientes declaraciones:

a) Las personas físicas o jurídicas con plantaciones inscritas en el Registro de olivares presentarán, una vez terminada la recolección y, en todo caso, antes del 30 de mayo de cada año, declaración de la cosecha obtenida por variedades en cada una de las plantaciones inscritas, indicando el destino de la aceituna y, en caso de venta, el nombre del comprador, según las normas que dicte el Consejo Regulador. Asimismo, se declarará la cantidad de aceituna no sana o de soleo obtenida y su destino.

b) Las personas físicas o jurídicas, con almazaras inscritas en el Registro de almazaras, deberán declarar antes del 30 de mayo la cantidad de aceite obtenido, debiendo consignar la procedencia de la aceituna según variedades y el destino de los aceites que venda, indicando comprador y cantidad. En tanto tengan existencias de aceite deberán declarar en los diez primeros días de cada mes el movimiento de mercancías durante el mes anterior y las existencias referidas al día primero del mes en curso.

c) Las personas físicas o jurídicas con plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en el Registro de envasadoras-comercializadoras presentarán, dentro de los diez primeros días de cada mes, declaración de entradas y salidas de aceites habidas en el mes anterior, indicando la procedencia o destino de los aceites y declaración de existencias referida al día 1 del mes en curso.

d) Todas las personas físicas o jurídicas inscritas cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular establezca el Consejo Regulador, o bien los que con

carácter general pueda establecer la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre producción, elaboración, existencias en almacenes, comercialización y demás aspectos tendentes al control del cumplimiento de las prescripciones del Reglamento.

Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual.

#### Artículo 28. Certificación.

1. Para que los aceites de oliva virgen extra puedan ser certificados deberán cumplir con las características e índices a que se refiere el artículo 13.

2. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de bienes inscritos en los registros, las explotaciones, instalaciones y sus productos estarán sometidas al control realizado por el Consejo Regulador, a través del órgano de control, con objeto de verificar que los aceites que ostentan la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» cumplen los requisitos de este Reglamento.

3. Los controles se basarán en inspecciones de las plantaciones, almazaras y envasadoras-comercializadoras, revisión de la documentación y análisis de los aceites.

4. Cuando tras el proceso de control que realice el Consejo Regulador se compruebe que se han cumplido las condiciones de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla», el Consejo Regulador certificará la conformidad de los aceites mediante la entrega a las empresas de etiquetas numeradas, de forma que en la comercialización se pueda realizar el seguimiento del producto.

#### Artículo 29. No certificación.

1. Cuando el Consejo Regulador compruebe que los aceites no se han obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento o presenten defectos o alteraciones sensibles, éstos no podrán comercializarse bajo el amparo de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla», sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

2. A partir de la iniciación del expediente de la no certificación, el aceite afectado deberá permanecer en envases independientes, que se rotularán con signos que adviertan claramente tal circunstancia.

## CAPITULO VII

### DEL CONSEJO REGULADOR

#### Artículo 30. Definición.

1. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» es un Organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias, en cuantas funciones le encomiende este Reglamento, de acuerdo con lo que determinen las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

- a) En lo territorial, por la zona de producción.
- b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación.
- c) En razón de las personas, por aquéllas inscritas en los diferentes Registros.

3. El Consejo Regulador será el organismo de control y certificación que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2081/92, se encargará de garantizar que los productos

protegidos por la Denominación cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El Consejo Regulador debe cumplir la norma EN-45.011.

#### Artículo 31. Funciones.

Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá las funciones que se encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970 y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción del producto amparado, para la expansión de sus mercados, recabando la cooperación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 32. Composición.

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

- a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los vocales, para mantener la paridad perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de vocal.
- b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los vocales por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, no pudiendo, en su caso, estar inscrito en los Registros del mismo sector que el Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de vocal.
- c) Ocho Vocales, 4 de ellos representantes del sector olivarero, elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Olivares, y los otros 4 representantes del sector elaborador y comercializador, elegidos por y de entre los inscritos en los restantes Registros.

2. Por cada uno de los cargos de vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido en la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del vocal que va a suplir.

3. Los cargos de vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Las normas reguladoras de las elecciones serán aprobadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. En caso de cese de un vocal por cualquier causa se procederá a designar sustituto de la forma establecida, si bien el mandato del nuevo vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5. El plazo para la toma de posesión de los vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

6. Causará baja cualquier miembro del Consejo Regulador que durante el período de vigencia de su cargo sea sancionado por infracción grave en materias que regula este Reglamento. Igualmente causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen o dejar de estar vinculado al sector que representa.

7. Asistirá a las reuniones del Consejo Regulador un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

#### Artículo 33. Vinculación de los vocales.

Los vocales a los que se refiere el apartado c) del artículo anterior deberán estar vinculados a los sectores que representen, bien directamente o por ser directivos de Sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios Registros no podrá tener en el Consejo representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de

la misma. Los vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma, inscrita, cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra Empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

#### Artículo 34. Funciones del Presidente.

##### 1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos de éste.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el orden del día, sometiendo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento, y aquéllos que, por su importancia, estime deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

##### 3. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador, en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en las que se estudie la propuesta de candidato para nuevo Presidente serán presididas por el funcionario que designe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 35. Funciones del Vicepresidente.

##### 1. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar en las funciones del Presidente.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será el del periodo del mandato de los vocales, salvo que se den algunas de las circunstancias previstas en el punto siguiente.

##### 3. El Vicepresidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

La pérdida de la condición de vocal conllevará su cese como Vicepresidente.

4. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

#### Artículo 36. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de un tercio de los vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador se comunicará con cinco días de antelación, al menos, debiendo acompañar a la citación el Orden del día para la reunión, en la que no se podrán aprobar más asuntos que los previamente señalados. La documentación correspondiente se hallará a disposición de los miembros del Consejo Regulador en la sede del mismo.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido, con veinticuatro horas de anticipación, como mínimo.

4. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador y a su suplente para que lo sustituya.

#### Artículo 37. Constitución y quórum.

1. El Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes el Presidente y, al menos, la mitad de los vocales que componen el Consejo.

2. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria transcurrido media hora de la citación en primera, cuando estén presentes el Presidente y, al menos, dos vocales uno de cada sector, o sus respectivos sustitutos.

#### Artículo 38. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. El acta de cada sesión, firmada por los asistentes a la misma, recogerá al menos: Los asistentes, el Orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el resultado de las votaciones, el contenido de los acuerdos adoptados y los votos particulares.

La aprobación del acta se llevará a cabo en la misma o en la siguiente sesión.

**Artículo 39. Comisión Permanente.**

Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, el Vicepresidente y dos vocales titulares, uno del Sector productor y otro del Sector elaborador, designados por el Pleno del Organismo, actuando como Secretario el del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordará también las misiones específicas que le compete y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

**Artículo 40. El Secretario y los servicios del Consejo.**

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador contará con la plantilla de personal necesario, que figurará dotada en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo Regulador tendrá un Secretario General, perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar las funciones administrativas, técnicas y financieras del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los tomados por las Comisiones Permanentes.

b) Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar actas de la sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del organismo, tanto de personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo o la Comisión Permanente.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomienden por el Presidente y el Consejo Regulador.

h) Recibir los actos de comunicación de los vocales por el Consejo y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

i) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

3. El Consejo Regulador tendrá un Servicio de Control y Vigilancia, que contará con Veedores propios, que serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones inspectoras:

a) Sobre los olivares inscritos en el correspondiente Registro del Consejo Regulador.

b) Sobre las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador.

c) Sobre los aceites amparados por la Denominación de Origen.

4. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éste a una entidad que estime competente, siempre que tenga aprobada en el Presupuesto dotación para este concepto.

5. A todo el personal del Consejo, tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

**Artículo 41. Comité de Calificación.**

1. El Consejo Regulador dispondrá de un Comité de Calificación de los aceites, formado por los expertos necesarios, que tendrá como cometido informar sobre la calidad de los mismos.

Este informe constituirá un ensayo más del producto y será puesto a disposición del órgano de control.

2. El Consejo Regulador establecerá en el Manual de Calidad las normas de la constitución y funciones del Comité de Calificación.

**Artículo 42. Régimen interno, publicidad de acuerdos y recursos.**

1. El Pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y de los Ayuntamientos de los términos municipales de las zonas de producción y elaboración indicadas en este Reglamento.

2. Los acuerdos de carácter particular que adopte el Consejo se notificarán en legal forma a los inscritos.

3. Los acuerdos de carácter particular, las circulares y las resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles ante el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Jaén.

**Artículo 43. Financiación.**

1. La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

a) La cantidad recaudada de la aplicación de las tasas que establece el Capítulo I del Título VI de la Ley 4/1988, de 5 de julio (BOJA núm. 55, de 14 de julio), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.

c) Las subvenciones, legados y donativos que reciba.

d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representan.

e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. Las tasas se establecen como sigue:

a) Tasa anual sobre las plantaciones inscritas.

b) Tasa sobre los productos amparados.

c) Tasa por derecho de expedición de cada certificado de origen, visado de factura, compulsiva y venta de precintos y contraetiquetas.

3. Las bases de las tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán, respectivamente:

a) El producto del número de hectáreas inscritas a nombre de cada interesado por el valor medio en pesetas de la producción de una hectárea en la zona y campaña precedente.

b) El valor de la base imponible de las facturas realizadas por la venta del aceite protegido.

c) El valor documentado.

4. Los tipos a aplicar sobre la base de la tasa serán, respectivamente:

a) El 0,30%.

b) El 1%.

c) Trescientas pesetas por cada documento, más el doble de su precio de coste.

Estos tipos podrán variarse por el Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, ajustándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio,

de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

Artículo 44. Gestión y control económico. Sujetos pasivos.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuran en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

2. El sujeto pasivo de cada tasa será la persona física o jurídica a cuyo nombre esté inscrito el bien objeto de cada tasa, la solicitante de cualquier acto administrativo y la adquirente de cualquier documento, precintos y contraetiqueta.

3. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

#### CAPITULO VIII

#### DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 45. Legislación aplicable.

1. Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento y a la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes»; al Decreto 835/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; al Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE núm. 168, de 15 de julio de 1983), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y a cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

2. Para la aplicación de la normativa anterior se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1983), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Denominaciones de Origen.

Artículo 46. Tipo de sanciones.

1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento y a los acuerdos del Consejo Regulador serán sancionadas con apercibimiento, multa, decomiso de la mercancía, suspensión temporal o baja en el Registro o Registros de la misma, sin perjuicio de las sanciones que por contravenir la legislación general sobre la materia puedan ser impuestas.

2. Las bases para la imposición de multas se determinarán conforme dispone el artículo 120 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo.

Artículo 47. Clasificación de las infracciones.

Según dispone el artículo 129.2 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, las infracciones cometidas por las personas inscritas en los Registros de la Denominación se clasifican, a efectos de su sanción, en la forma siguiente:

1. Faltas administrativas. Se sancionarán con apercibimiento o con multa del 1 al 10% de la base por cada hectárea, en el caso de olivares, o del valor de las mercancías afectadas.

Estas faltas son, en general, las inexactitudes en las declaraciones, libros de registro, volantes de circulación y demás documentos de control que garantizan la calidad y origen de los productos y, especialmente, los siguientes:

a) Falsear u omitir los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes Registros.

b) No comunicar inmediatamente al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los Registros.

c) Omitir o falsear datos relativos a producción o movimientos de productos.

d) Las restantes infracciones al Reglamento o a los acuerdos del Consejo Regulador, en la materia a que se refiere este apartado 1.

2. Infracciones a lo establecido en el Reglamento sobre producción, elaboración, almacenamiento y características de los aceites protegidos. Se sancionarán con multas del 2 al 20% del valor de los productos afectados, pudiendo, en el caso de productos terminados, aplicarse, además, el decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas higiénicas de elaboración, conservación y transporte.

b) El incumplimiento de las normas específicas relativas a la producción, manipulación y conservación establecidas en el Reglamento o sus disposiciones complementarias y a los acuerdos del Consejo Regulador sobre esta materia.

c) Las restantes infracciones al Reglamento y sus disposiciones complementarias y a los acuerdos del Consejo Regulador en la materia a que se refiere este apartado 2.

3. Infracciones por uso indebido de la Denominación o por actos que puedan causarle perjuicio o desprestigio. Se sancionarán con multas de 20.000 ptas. al doble del valor de la mercancía o productos afectados cuando aquél supere dicha cantidad, y con su decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

a) La utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas que hagan referencia a la Denominación o a los nombres protegidos por ella, en la comercialización de otros no protegidos.

b) El uso de la Denominación en aceites que no hayan sido elaborados, producidos, almacenados o envasados de acuerdo a las normas establecidas por la legislación vigente y por este Reglamento, o que no reúnan las características y condiciones organolépticas que han de caracterizarlos.

c) El uso de nombres comerciales, marcas o etiquetas no aprobadas por el Consejo Regulador, en los casos a que se refiere este apartado 3.

d) La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, sellos y demás distintivos, propios de la Denominación, así como la falsificación de los mismos.

e) La expedición de aceites que no correspondan a las características de calidad mencionadas en sus medios de comercialización.

f) La expedición, circulación o comercialización de aceites protegidos en tipos de envases no aprobados por el Consejo Regulador.

g) La expedición, circulación o comercialización de aceites de la Denominación desprovistos de las etiquetas numeradas o carentes del medio de control establecido por el Consejo Regulador.

h) Efectuar la elaboración, envasado o etiquetado en locales que no sean las instalaciones inscritas autorizadas por el Consejo Regulador.

i) El impago de las tasas que se establecen en este Reglamento por parte del sujeto pasivo de cada una de dichas tasas.

j) En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en este Reglamento o los acuerdos del Consejo, y que perjudique o desprestigie la Denominación, o suponga un uso indebido de la misma.

Artículo 48. Infracciones de los no inscritos.

1. Las infracciones cometidas por personas no inscritas en los Registros del Consejo Regulador son, entre otras:

a) Usar indebidamente la Denominación de Origen.

b) Utilizar nombres comerciales, marcas, expresiones, signos y emblemas que por su identidad o similitud gráfica o fonética con los nombres protegidos por la Denominación de Origen, o con los signos o emblemas características de la misma, puedan inducir a confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos, sin perjuicio de los derechos adquiridos que estén debidamente reconocidos por los Organismos competentes.

c) Emplear los nombres protegidos por la Denominación de Origen, en etiquetas o propagandas de productos, aunque vayan precedidos por el término «tipo» u otros análogos.

d) Cualquier acción que cause perjuicio o desprestigio a la Denominación de Origen o tienda a producir confusión respecto a la misma.

2. Estas infracciones se sancionarán con multa de 20.000 ptas., hasta el doble del valor de las mercancías cuando éste supere dicha cantidad y, además, con su decomiso.

Artículo 49. Gradación de las sanciones.

Para la aplicación de las sanciones previstas en los artículos anteriores se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se aplicarán en su grado mínimo:

a) Cuando se trate de simples irregularidades en la observancia de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.

b) Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado para ello por el Consejo Regulador.

2. Se aplicarán en su grado medio:

a) Cuando la infracción tenga trascendencia directa sobre los consumidores o suponga un beneficio especial para el infractor.

b) Cuando no se subsanen los defectos en el plazo señalado por el Consejo Regulador.

c) Cuando la infracción se produzca por una actuación negligente, con inobservancia de las normas de actuación expresamente acordadas por el Consejo Regulador.

d) En todos los casos en que no proceda la aplicación de los grados mínimo o máximo.

3. Se aplicarán en su grado máximo:

a) Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación exigida por este Reglamento o por los acuerdos del Consejo Regulador.

b) Cuando se pruebe manifiesta mala fe.

c) Cuando de la infracción se deriven graves perjuicios para la Denominación de Origen, sus inscritos o los consumidores.

4. En los casos de infracciones graves, además de las sanciones establecidas, podrá aplicarse al infractor la suspensión temporal de uso de la Denominación o la baja en los Registros de la misma.

Artículo 50. Decomiso y abono de las multas.

1. Podrá ser aplicado el decomiso de las mercancías como sanción única o como accesoria, en su caso, o el pago del importe de su valor en el caso de que el decomiso no sea factible.

2. En caso de desaparición, cambio o cualquier manipulación efectuada sobre la mercancía retenida, intervenida o decomisada se estará a lo dispuesto en el artículo 435 del Código Penal.

Artículo 51. Reincidencia.

En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un 50% a las señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de la legislación vigente.

En caso de que el reincidente cometa nueva infracción, las multas podrán elevarse hasta el triple de las mismas. Se considerará reincidente al infractor sancionado mediante resolución firme por una infracción de las comprendidas en el presente Reglamento en el año anterior.

Artículo 52. Publicidad de las sanciones.

Se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las sanciones impuestas a efecto de ejemplaridad.

Artículo 53. Incoación e instrucción de expedientes.

1. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros. El Consejo Regulador designará de entre sus miembros o de entre el personal del mismo un instructor de estos expedientes sancionadores.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, será el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía el encargado de incoar e instruir el expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 54. Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 pesetas. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 50.000 ptas., se elevará la propuesta al órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación de Origen por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación de Origen, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados

por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Huerta del Carmen, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).*

A solicitud de don Manuel Jesús Bonilla Sánchez, como propietario de la explotación porcina denominada «Huerta del Carmen», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 1, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 25.5.2000),

#### RESUELVO

Concederle con fecha 16 de octubre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Navahonda Baja, del término municipal de El Pedroso (Sevilla).*

A solicitud de doña María Lozano Fernández, como propietaria de la explotación porcina denominada «Navahonda Baja», clasificada como de Ciclo Completo, con núm. de registro municipal 72, del término municipal de El Pedroso (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de

17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 25.5.2000),

#### RESUELVO

Concederle con fecha 16 de octubre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de octubre de 2000, por la que se modifica el concierto educativo en los Centros privados concertados que se indican.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de julio de 2000 (BOJA de 19 de agosto) resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2000/01.

No obstante, vista la propuesta realizada por las correspondientes Delegaciones Provinciales, de acuerdo con las necesidades de escolarización planteadas en determinados Centros privados concertados de varias localidades, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Aprobar el aumento de unidades concertadas a los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, en los niveles educativos que se indican y para las unidades que, asimismo, se relacionan.

Artículo 2. Modificar el concierto educativo al Centro docente privado «San Agustín», de Granada, con número de código 18003831, quedando con 11 unidades concertadas de Educación Primaria, de las cuales 2 se encuentran atendidas por funcionarios procedentes del extinguido régimen de Patronato.

Artículo 3.1. Disminuir al Centro privado concertado «Pío XII-San Martín», de Cádiz, con número de código 11001415, una unidad de Educación Primaria por no cubrir necesidades urgentes de escolarización, sin que existan razones que justifiquen el funcionamiento de la misma, quedando, por tanto, con 11 unidades concertadas de Educación Primaria.

2. Disminuir al Centro privado concertado «Veintiséis de Febrero», de Málaga, con número de código 29004055, 6

unidades de Educación Primaria por no cubrir necesidades urgentes de escolarización, sin que existan razones que justifiquen el funcionamiento de las mismas, por lo cual el Centro deja de ser concertado.

Artículo 4. Aprobar la modificación del concierto educativo al Centro privado «Seminario Reina de los Apóstoles», de Andújar (Jaén), con número de código 23000571, para 17 alumnos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, si bien dicho número de alumnos podrá modificarse una vez iniciado el curso 2000/01, de acuerdo con la escolarización y el carácter específico a que este Centro le reconoce el artículo octavo del Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre el Estado Español y la Santa Sede, sobre enseñanza y asuntos culturales, y según el apartado octavo de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1994 (BOE de 5 de marzo), sobre autorizaciones como Centros privados de los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosas de la Iglesia Católica.

Artículo 5. 1. La correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia notificará a los titulares de los Centros de su ámbito territorial el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerdan.

2. Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Delegado o Delegada Provincial que corresponda y por el titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

3. Entre la notificación y la firma de la modificación del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 6. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la modificación del

concierto en la fecha establecida, se entenderá que renuncia a suscribir dicha modificación.

Disposición adicional única. Para lo no contemplado específicamente en esta Orden, se estará a lo dispuesto en la de 28 de julio de 2000 (BOJA de 19 de agosto), por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, modificación o renovación de los conciertos educativos de Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2000/01.

Disposición final primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. La presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2000/01.

Sevilla, 23 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO

### A) EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UDES. A CONCERTAR	TOTAL UDES. CONCERTADAS
29001081	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ANTEQUERA (MÁLAGA)	1 ED.BAS.AI	3 ED.BAS.AI.

### B) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	UDES. A CONCERTAR		DE ELLAS, POR UN AÑO		TOTAL UDES. CONCERT.	
			1º CICLO	2º CICLO	1º CICLO	2º CICLO	1º CICLO	2º CICLO
18004094	VIRGEN DE GRACIA	GRANADA	6	6	6	6	6	6
23002139	VERACRUZ	JAÉN	2	2	2	2	2	2
29004419	SAGRADA FAMILIA	MÁLAGA	2	-	-	-	2	-

**C) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS NUEVOS A CONCERTAR	UDES. A CONCERTAR
14002303	MARÍA INMACULADA	CÓRDOBA	GESTIÓN ADMTVA.	1 (SERV.)

**D) BACHILLERATOS**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	BACHILLERATO A CONCERTAR	UDES. A CONCERTAR	TOTAL UDES. CONCERTAD.
11000265	MARÍA AUXILIADORA	ALGECIRAS (CÁDIZ)	*CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	1	2
18000799	EE.PP. SAFA.-NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ATARFE (GRANADA)	*HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	1	1
			*CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	1	1
18003612	SAN JUAN BOSCO	GRANADA	* DE TECNOLOGÍA	1	2

**E) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS NUEVOS A CONCERTAR	UNIDADES A CONCERTAR		
				1º	2º	
11004349	EE.PP. SAFA.-SAN LUIS	EL PTO. DE STA. MARÍA (CÁDIZ)	* SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS.	1	0	OR
			* INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO	1	0	OR
41002906	SAN JUAN BOSCO	MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	* ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	0	D/A

*ORDEN de 25 de octubre de 2000, por la que se concede autorización de un ciclo formativo de grado superior, por sustitución de otro, al Centro privado de Educación Secundaria San José, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Jiménez del Nido, como representante de la Fundación Loyola Andalucía y Canarias, titular del Centro de Educación Secundaria «San José», sito en Málaga, calle Virgen de las Flores, núm. 23, solicitando modificación de la autorización de ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado superior, por sustitución del Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas por el de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e)

del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que por Orden de 23 de julio de 1997 (BOJA de 9 de agosto), el Centro privado «San José», de Málaga, tiene autorización definitiva como Centro de Educación Secundaria para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Resultando que consultado al Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar informa que los espacios formativos, superficie y grado de utilización para los dos ciclos formativos son idénticos.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 junio, al Centro privado «San José», de Málaga, autorización para la sustitución de las enseñanzas del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Técnico Superior en «Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas» por las enseñanzas del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Técnico Superior en «Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción».

Segundo. El ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Técnico Superior autorizado mantiene la misma capacidad de 30 puestos escolares.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Jacarandá para el Instituto de Educación Secundaria de Brenes (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Diamantino Gar-

cía, s/n, de Brenes (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Jacarandá» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Jacarandá» para el Instituto de Educación Secundaria de Brenes (Sevilla), con Código núm. 41.700.853, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Juan de la Rosa, de Ronda (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, en su calidad de Subdirector General y en representación de la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente», entidad titular del Centro docente privado «Juan de la Rosa», con domicilio en C/ Doctor Fleming, núm. 19, de Ronda (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 29007822 tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado «Juan de la Rosa», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Juan de la Rosa.

Código de Centro: 29007822.

Domicilio: C/ Doctor Fleming, núm. 19.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se amplía la de 17 de marzo de 2000, sobre autorización de enseñanzas en Centros docentes públicos a partir del curso escolar 2000/01.*

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en diversos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Autorizar la impartición del Bachillerato en las Modalidades que se especifican en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Tercero. 1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a implantar los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica que, asimismo, se recogen.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden a implantar anticipadamente los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Específica que, asimismo, se recogen.

Cuarto. 1. Autorizar la impartición del Programa de Garantía Social «Ayudante de Reparación de Vehículos» en el I.E.S. «Doctor Francisco Marín», núm. de código 23700323, de Siles (Jaén).

2. Sustituir el Programa de Garantía Social denominado «Operario de Alfarería-Cerámica» por el de «Mantenimiento Básico de Edificio» en el I.E.S. «La Atalaya», núm. de código 11008461, de Conil de la Frontera (Cádiz).

Quinto. Autorizar la integración de alumnos y alumnas con minusvalías en los centros docentes que figuran en el Anexo VI de la presente Orden, a partir del curso escolar 2000/01.

Sexto. Autorizar la impartición del Bachillerato para Adultos en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden.

Séptimo. Autorizar la impartición de las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Flauta Travesera, del grado elemental, en el Conservatorio Elemental de Baza (Granada), núm. de código 18700271.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las enseñanzas autorizadas por la presente Orden comenzarán su impartición en el curso escolar 2000/01, secuenciando, en su caso, la implantación de cada uno de los años que componen la etapa educativa, ciclo formativo o grado, durante los sucesivos cursos escolares.

Segunda. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2000/01.

Cuarta. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01

PROVINCIA	ALMERÍA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
SAN ISIDRO DE NÍJAR	04000122	SEC. E.S.O.	
PROVINCIA	CÁDIZ		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
ALGECIRAS	11000231	I.E.S.	
ALGECIRAS	11000575	SEC. E.S.O.	
BARBATE	11000605	SEC. E.S.O.	
BARRIOS, LOS	11000289	I.E.S.	
OLVERA	11000630	SEC. E.S.O.	
PROVINCIA	CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
CÓRDOBA	14700161	I.E.S. MEDINA AZAHARA	
PUENTE GENIL	14000021	I.E.S.	
PROVINCIA	GRANADA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
ALBOLOTE	18000039	I.E.S.	
HUÉTOR-VEGA	18009201	SEC. E.S.O.	
PROVINCIA	JAÉN		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
ANDÚJAR	23000131	I.E.S.	
BAILÉN	23000143	I.E.S.	
PUERTA DE SEGURA	23000210	I.E.S.	
TORREDEL CAMPO	23000180	I.E.S.	
PROVINCIA	MÁLAGA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
ALHAURÍN DE LA TORRE	29000062	SEC. E.S.O.	
MÁLAGA	29700527	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	
PROVINCIA	SEVILLA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
CONSTANTINA	41702072	I.E.S.	
CAMPANA, LA	41000053	I.E.S.	
SEVILLA	41000089	I.E.S.	

#### ANEXO II

##### RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01

PROVINCIA	ALMERÍA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
SAN ISIDRO DE NÍJAR	04000122	SEC. E.S.O.	

PROVINCIA	CÁDIZ		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
ALGECIRAS	11000231	I.E.S.	
ALGECIRAS	11000575	SEC. E.S.O.	
BARBATE	11000605	SEC. E.S.O.	
BARRIOS, LOS	11000289	I.E.S.	
OLVERA	11000630	SEC. E.S.O.	

PROVINCIA	CÓRDOBA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
PUENTE GENIL	14000021	I.E.S.	

PROVINCIA	GRANADA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
ALBOLOTE	18000039	I.E.S.	
HUÉTOR-VEGA	18009201	I.E.S.	

PROVINCIA	JAÉN		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
ANDÚJAR	23000131	I.E.S.	
BAILÉN	23000143	I.E.S.	
PUERTA DE SEGURA	23000210	I.E.S.	
TORREDEL CAMPO	23000180	I.E.S.	

PROVINCIA	SEVILLA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
CAMPANA, LA	41000053	I.E.S.	

#### ANEXO III

##### RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01

PROVINCIA	GRANADA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
18009249	I.E.S. SEVERO OCHOA	GRANADA	ARTE
PROVINCIA	SEVILLA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
41702059	I.E.S. LAGUNA DE TOLLÓN	EL CUERVO	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD
41002451	I.E.S. AXATI	LORA DEL RÍO	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### ANEXO IV

##### RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01

PROVINCIA	CÁDIZ		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
11000824	I.E.S. TRAFALGAR	BARBATE	CONSERVERÍA VEGETAL, CÁRNICA Y DE PESCADO
11700688	I.E.S. SAN SEVERIANO	CÁDIZ	PELUQUERÍA
11008461	I.E.S. LA ATALAYA	CONIL DE LA FRONTERA	ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN
11007533	I.E.S. ARROYO HONDO	ROTA	COCINA
PROVINCIA	JAÉN		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
23700271	I.E.S. EL VALLE	JAÉN	ELABORACIÓN DE ACEITES Y JUGOS

**PROVINCIA MÁLAGA**  
 29700011 I.E.S. CAMPANILLAS CAMPANILLAS  
 MATADERO Y CARNICERÍA-CHARCUTERÍA

29011552 I.E.S. MARÍA ZAMBRANO TORRE DEL MAR  
 SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR

**PROVINCIA SEVILLA**  
 41002694 I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y C. MARCHENA  
 CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

41002451 I.E.S. AXATI LORA DEL RÍO  
 EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01**

**PROVINCIA MÁLAGA**  
 29006568 I.E.S. LOS MANANTIALES TORREMOLINOS  
 ALOJAMIENTO

**ANEXO VI**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON MINUSVALÍAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01**

**PROVINCIA CÁDIZ**  
**LOCALIDAD CÓDIGO CENTRO**  
 LOS BARRIOS 11000289 I.E.S.

**PROVINCIA GRANADA**  
**LOCALIDAD CÓDIGO CENTRO**  
 ALBOLOTE 18000039 I.E.S.

**PROVINCIA JAÉN**  
**LOCALIDAD CÓDIGO CENTRO**  
 PUERTA DE SEGURA 23000210 I.E.S.

**PROVINCIA SEVILLA**  
**LOCALIDAD CÓDIGO CENTRO**  
 CAMPANA, LA 41000053 I.E.S.

**ANEXO VII**

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR MODALIDADES DE BACHILLERATO PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2000/01**

**PROVINCIA CÁDIZ**  
 11000824 I.E.S. TRAFALGAR BARBATE  
 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
 CIENCIAS DE LA NATURALEZA  
 Y DE LA SALUD

**PROVINCIA CÓRDOBA**  
 14004841 I.E.S. INCA GARCILASO MONTILLA  
 HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
 CIENCIAS DE LA NATURALEZA  
 Y DE LA SALUD

*ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Algazul para un Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Santa Isabel, s/n, de Roquetas de Mar (Almería). se acordó proponer la denominación específica de «Algazul» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Algazul» para un Instituto de Educación Secundaria de Roquetas de Mar (Almería), con Código núm. 04.700.648, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Hidalgo Roldan recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/2000, contra los listados definitivos, publicados el 25.8.2000, de tiempo de servicio de funcionarios interinos docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de diciembre de 2000 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, se ha interpuesto por doña Remedios Pérez González recurso contencioso-administrativo núm. 897/00 contra la Resolución de 23.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de diciembre de 2000 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de agosto de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Centro de Estudios Optima, de Málaga.*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 110, de 23 de septiembre de 2000, página 14.912, columna de la izquierda, línea 17, donde dice:

«Capacidad: 20 puestos escolares.»

Debe decir:

«Capacidad: 25 puestos escolares.»

Sevilla, 25 de octubre de 2000

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 18.253.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 33.813.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los programas:

- Programa para atención a Menores: 400.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Programas de actividades de promoción de personas Mayores: 1.000.000 de ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 53.466.000 ptas.

Ayuntamiento: 105.553.711 ptas.

Total Convenio: 159.019.711 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Camas para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.430.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.217.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa de atención a Menores: 200.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.847.000 ptas.

Ayuntamiento: 30.079.000 ptas.

Total Convenio: 52.926.525 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Carmona para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.135.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.034.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

Gral. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa de atención a Menores I: 200.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Programa de actividades de promoción de personas mayores: 500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 21.869.000 ptas.

Ayuntamiento: 81.320.505 ptas.

Total Convenio: 103.189.505 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Coria del Río para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.863.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.112.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. Gral. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa para atención a Menores: 200.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Programa de actividades de promoción de personas Mayores: 635.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 20.810.000 ptas.

Ayuntamiento: 69.467.201 ptas.

Total Convenio: 90.277.201 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 23.107.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 44.074.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa de atención a Menores: 400.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Mantenimiento Centros de Día Mayores Fuente del Rey y Montequinto: 1.500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 69.081.000 ptas.

Ayuntamiento: 103.913.827 ptas.

Total Convenio: 172.994.827 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Rinconada para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.754.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.975.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa de atención a Menores: 200.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Mantenimiento Centro de Día de Mayores «20 de Julio»: 600.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 20.529.000 ptas.

Ayuntamiento: 51.247.747 ptas.

Total Convenio: 71.776.747 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lebrija para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.296.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.650.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa para atención a Menores: 250.000 ptas.

D. G. Acción e Inserción Social.

- Ayuda a Emigrantes Temporeros: 1.500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 25.696.000 ptas.

Ayuntamiento: 42.464.590 ptas.

Total Convenio: 68.160.590 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.573.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 15.847.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa para atención a Menores: 325.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 26.745.000 ptas.

Ayuntamiento: 57.117.110 ptas.

Total Convenio: 83.862.110 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.795.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.702.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa para atención a Menores: 200.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Programa de actividades de promoción de personas Mayores: 1.200.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 23.897.000 ptas.

Ayuntamiento: 32.650.200 ptas.

Total Convenio: 56.547.200 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.666.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.919.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.  
Para los proyectos:

- Programa de atención a Menores: 200.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.785.000 ptas.  
Ayuntamiento: 77.124.368 ptas.

Total Convenio: 101.909.368 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
8.838.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
11.080.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa para atención a Menores: 200.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 20.118.000 ptas.  
Ayuntamiento: 44.072.608 ptas.

Total Convenio: 64.190.608 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
13.267.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
24.150.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Programa para atención a Menores: 325.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Programa de actividades de promoción de personas Mayores: 600.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 38.342.000 ptas.  
Ayuntamiento: 64.610.864 ptas.

Total Convenio: 102.952.864 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ecija para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
12.208.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
19.370.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.  
Para los proyectos:

- Programa para atención a Menores: 325.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 31.903.000 ptas.  
Ayuntamiento: 46.206.866 ptas.

Total Convenio: 78.109.866 ptas.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los convenios de cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguiente Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
104.937.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
127.513.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Bienestar Social.

Para los proyectos:

- Integra al diferente: 2.400.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 234.850.000 ptas.

- Ayuntamientos: 25.200.000 ptas.

- Diputación Provincial: 365.297.000 ptas.

Total Convenio: 625.347.000 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
18.113.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):  
29.216.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Ocio y tiempo libre con Menores de alto riesgo: 400.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Mayores en Acción: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A: 48.029.000 ptas.

Ayuntamiento: 41.376.586 ptas.

Total Convenio: 89.405.586 ptas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de la Consejería mediante la cual se concede subvención reglada a la Asociación Juventudes Marianas Vicencianas para el mantenimiento del Centro Contigo de la Línea de La Concepción, en Cádiz.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Asociación Juventudes Marianas Vicencianas, que asciende a la cantidad de siete millones de ptas. (7.000.000 de ptas.), a efectos de financiar el mantenimiento del Centro «Contigo» de la Línea de la Concepción, en Cádiz (expediente 2000/116302).

Dicha ayuda se concede, al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000 y en el artículo 17 de la Orden de 3 de enero de 2000 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones a las Asociaciones Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.01.41.48202.22G.1 y 01.21.00.18.41.482.00.22G.4.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### ANEXO

NOMBRE	TITULO PROYECTO	Subvención
ACAT	Prevención con grupos de niños/as y jóvenes de alto riesgo	620.000 Pts
ACAT	Apoyo al tratamiento e inserción socio-laboral (Servicios básicos)	927.000 Pts
ACAT	Mantenimiento	162.000 Pts
ACATIM	Complemento para la contratación de una Psicóloga	850.000 Pts
ACATIM	Mantenimiento	550.000 Pts
ACATIM	Orientación y apoyo a la incorporación social	200.000 Pts
ADORATRICES	Acogida, apoyo y seguimiento a mujeres con problemas de toxicomanías margin	300.000 Pts
ADROCAN	Mantenimiento	450.000 Pts
ADROCAN	Complemento contratación Trabajadora Social	1.300.000 Pts
AFACES	Voluntariado para el apoyo al tratamiento e integración social en drogodepende	500.000 Pts
AFAT	Voluntariado para el apoyo al tratamiento e integración social en drogodepende	225.000 Pts
AFAT	Prevención de la drogodependencias en el medio familiar y escolar	1.025.000 Pts
AFAT	Mantenimiento	500.000 Pts
ALBORADA	Prevención	800.000 Pts
ALBORADA	Intervención	800.000 Pts
ALBOREAR	Apoyo al tratamiento e Incorporación social de jóvenes y drogodependientes	700.000 Pts
ALBOREAR	Programa de Prevención	709.000 Pts
ALBOREAR	Mantenimiento	341.000 Pts
ALGAZARA	Proyecto anual 2.	300.000 Pts
ALPRED	Actividades de prevención	1.150.000 Pts
ALPRED	Mantenimiento	500.000 Pts
ALTERNATIVA JOVEN	Prevención: talleres de apoyo escolar y tiempo libre	570.000 Pts
ALTERNATIVA JOVEN	Voluntariado para el apoyo al tratamiento	1.000.000 Pts
ALTERNATIVA JOVEN	Mantenimiento	130.000 Pts
AMAT	Inserción social del drogodependiente	600.000 Pts
AMAT	Mantenimiento	300.000 Pts
AMAT	Prevención de drogodependencias	750.000 Pts
ANTARIS	Mantenimiento	1.000.000 Pts
APREDAT	Mantenimiento	280.000 Pts
APREDAT	Intervención en medio abierto con población de alto riesgo	1.470.000 Pts
ASPAD	Prevención de drogodependencias en el Polígono San Pablo	610.000 Pts
ASPAD	Apoyo al tratamiento e incorporación social en drogodependencias y adicciones	560.000 Pts
ASPAD	Mantenimiento	530.000 Pts
AVAT	Apoyo al tratamiento e incorporación social en drogodependencias y adiccione	695.000 Pts

NOMBRE	TÍTULO PROYECTO	Subvención
AVAT	Prevención	670.000 Pts
AVAT	Mantenimiento	265.000 Pts
AZAHAR	Reinserción e Integración Socio-Laboral de Drogodependientes	350.000 Pts
BROTOS	Voluntario de apoyo al tratamiento e inserción social en drogodependencias	600.000 Pts
BROTOS	Prevención de drogodependencias	1.100.000 Pts
CAMINO A LA VIDA	Prevención del malestar Bio-Psíquico-Social de las adicciones	600.000 Pts
CEAR EL VIAR	Prevención	120.000 Pts
COLECTIVO LA CALLE	Apoyo al tratamiento e incorporación social en drogodependencias y adicciones	550.000 Pts
COLECTIVO LA CALLE	Mantenimiento	1.150.000 Pts
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA	Intervención preventiva y asistencial	800.000 Pts
DESAL	Mantenimiento	450.000 Pts
DESAL	Prevención contra el consumo de drogas	650.000 Pts
DESAL	Apoyo al tratamiento e incorporación social	650.000 Pts
DESPERTAR	Voluntariado para el apoyo al tratamiento	310.000 Pts
DESPERTAR	Mantenimiento	315.000 Pts
DESPERTAR	Prevención	310.000 Pts
EL ALBA	Mantenimiento	700.000 Pts
EL ALBA	Apoyo al tratamiento e incorpora	450.000 Pts
EL ALBA	Prevención	450.000 Pts
EL RESCOLDIO	Captación y seguimiento de pacientes con problemas de drogodependencias	240.000 Pts
EL RESCOLDIO	Mantenimiento	200.000 Pts
EL TARAJAL	Mantenimiento	450.000 Pts
EL TARAJAL	Prevención comunitaria en alto riesgo; distintos niveles de interv., colect.de aten	335.000 Pts
EL TARAJAL	Integración laboral; forja y reciclado de papel y de muebles	965.000 Pts
ELIGE LA VIDA	Mantenimiento	1.000.000 Pts
ELIGE LA VIDA	Prevención globalizada en grupos de riesgo; intervención en medio abierto	750.000 Pts
ES EL CAMINO	Voluntariado para el apoyo al tratamiento	600.000 Pts
ES EL CAMINO	Prevención en el medio socio-educativo	700.000 Pts
ES EL CAMINO	Mantenimiento	300.000 Pts
GATO	Proyecto 2000	250.000 Pts
GIBALBÍN	Prevención	850.000 Pts
GIBALBÍN	Apoyo al tratamiento e incorporación social en drogodependencias	500.000 Pts
LA MURALLA	Incorporación social para personas con problemas de drogodependencias	1.600.000 Pts
LA MURALLA	Mantenimiento	150.000 Pts
LA PRIMERA	Escuela de Radio	150.000 Pts
LA PRIMERA	Talleres de tiempo libre	700.000 Pts
LA PRIMERA	El deporte	150.000 Pts
LA SEMILLA	Prevención	1.030.000 Pts
LA SEMILLA	Mantenimiento sede	320.000 Pts
LIBERACIÓN	Intervención en drogodependencias en el asentamiento chabolista "EL VACIE"	6.000.000 Pts
LIBERACIÓN	Coordinación, asesoramiento y actuación en drogodependencias	8.169.000 Pts
LIBERACIÓN	Mantenimiento	1.500.000 Pts
LIGATE A LA VIDA	Promoción de estilos de vida saludables en jóvenes y adolescentes	700.000 Pts
LIMAN	Integración sociolaboral de drogodependientes y colectivos de alto riesgo	550.000 Pts
LIMAN	Prevención de drogodependencias en jóvenes de alto riesgo y en la población inf	500.000 Pts
LIMAN	Mantenimiento	700.000 Pts
MONTAÑEROS DE TORREBLANCA	Educación a través de una alternativa útil y divertida	500.000 Pts
MORISCA	Complemento Programa Servicios Básicos de Prevención e Inserción. Movto. As	748.000 Pts
MORISCA	Prevención	575.000 Pts
MORISCA	Mantenimiento	213.000 Pts
NUEVA ESPERANZA	Mantenimiento	360.000 Pts
NUEVA ESPERANZA	Prevención escolar y social	1.100.000 Pts
NUEVA VIDA	Mantenimiento	200.000 Pts
NUEVA VIDA	Apoyo al tratamiento e incorporación social en drogodependencias	650.000 Pts
NUEVA VIDA	Prevención	750.000 Pts
NUEVO FUTURO	Prevención en drogodependencias	1.000.000 Pts
NUEVO FUTURO	Voluntariado para el apoyo al tratamiento	250.000 Pts
NUEVO FUTURO	Mantenimiento	250.000 Pts
PROGRAMA AURORA	Mantenimiento	200.000 Pts
ROMPE TUS CADENAS	Mantenimiento	350.000 Pts
ROMPE TUS CADENAS	Atención a drogodependientes y sus familias · incorporación social	580.000 Pts
ROMPE TUS CADENAS	Prevención del consumo de droga	670.000 Pts
SILDAVIA	Apoyo al tratamiento e incorporación Social en drogodependencias y adicciones	660.000 Pts
SILDAVIA	Prevención	480.000 Pts
SILDAVIA	Mantenimiento	460.000 Pts
SOLIDARIDAD NIJA	Programa de Intervención con menores para prevenir la drogadicción	350.000 Pts
SOMBRA Y LUZ	Integración de las personas que no inician tratamiento reducción de daños	1.300.000 Pts
SOMBRA Y LUZ	Mantenimiento	450.000 Pts
VIDA	Mantenimiento	100.000 Pts

NOMBRE	TÍTULO PROYECTO	Subvención
VIDA	Apoyo al tratamiento e integración social en drogodependencias	950.000 Pts
VOLVER A LA VIDA	Apoyo al tratamiento e incorporación social en drogodependencias y adicciones	600.000 Pts
VOLVER A LA VIDA	Mantenimiento	250.000 Pts
VOLVER A LA VIDA	Prevención	700.000 Pts
VOLVER A TU CAMINO	Prevención	603.000 Pts

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al ejercicio 1998.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2973/2000).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.001/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Última fase de implantación del subsistema de Registro de Facturas y Fondos del Organismo Gestor (FOG) del sistema integrado Júpiter».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Diecisiete millones quinientas veintinueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas (17.529.698 ptas.) 105.355,60 euros. Incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 6.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955/06.46.40.

e) Telefax 955/06.47.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y sub-

sanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2971/2000).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de expediente: T-80061-CVBM-OX.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de las básculas móviles para Inspección de Transporte.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.), mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (1.442,43 euros).
  - b) Definitiva: Setecientos veinte mil pesetas (720.000 ptas.) cuatro mil trescientos veintisiete euros con veintinueve céntimos (4.327,29 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/505.74.00.
  - e) Telefax: 95/505.74.65.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 26 de diciembre de 2000, a las 13 horas.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación administrativa: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. Documentación técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. Proposición económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de enero de 2001.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2000/105390 (C.A. 16/00).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes de los Centros que integran el área hospitalaria (a105390-HCJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 6.7.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.808.000 ptas. (107.028,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.9.00.

b) Contratista: Jarlim Jaén, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.752.500 ptas. (82.654,19 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/122238 (00N88040050).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas tipo quirúrgico (122238-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.608.832 ptas. (105.831 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.00.

b) Contratista: Solera Cáceres, Pedro (Prod. Hospitalar.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.559.700 ptas. (81.495 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/117528 (00N88042069).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis para el Servicio de Neurocirugía (117528-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.984.000 ptas. (66.015,17 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.9.00.

b) Contratista: Medtronic Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.984.000 ptas. (66.015,17 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/068272 (C.A. 35/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de líquidos para hemodiálisis (a06272-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 27.5.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.680.416 ptas. (232.473,97 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.7.00.

b) Contratista: Fresenius Medical Care España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.037.120 ptas. (198.557,09 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Asistencia Especializada.

c) Número de expediente: 2000/122869 (CC3/04/2000/SAE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de gestión de servicios públicos.

b) Descripción del objeto: Servicio de hemodiálisis en la modalidad de club en Jerez de la Frontera, Cádiz (a122869-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 5.8.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 270.540.000 ptas. (1.625.978,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.10.00.

b) Contratista: Cilu, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 270.540.000 ptas. (1.625.978,15 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizada mediante procedimiento negociado, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura: Delegación Provincial de Almería. Dirección: C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª

C.P. 04071.

Tlfno: 950/23.50.10. Fax: 950/26.12.33.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la Iglesia de Santa María, Sorbas (Almería).

b) Número de expediente: BC69002.04.PC.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación: 34.401.720 pesetas, equivalente a 206.758 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Resolución de 20.10.00.

b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.401.720 pesetas, equivalente a 206.758 euros.

Almería, 30 de octubre de 2000.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, M.ª Luisa Martínez Torres.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 2977/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Avda. Ana de Viya, 3-3.º 11071, Cádiz.

956/00.87.00; fax 956/25.94.19.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento cinegético.

b) Denominación del Coto: El Cinchado.

Superficie: 504 Has.

Término municipal: Medina Sidonia.

c) Plazo de ejecución: 30.4.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe total: 300.200 ptas. más IVA.

5. Garantías: 4% importe adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Contratación.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes recepción ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán un mes antes del inicio de la temporada de caza.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 13 de noviembre de 2000.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso público abierto para la adjudicación del contrato de servicio de fisioterapia de los Centros de Mayores dependientes de esta Delegación. (PD. 2978/2000).*

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, mediante Resolución de 20 de octubre de 2000, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Unica del Decreto 180/2000, de 27 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, en relación con el Decreto 252/1988, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, ha aprobado la convocatoria del concurso público para la adjudicación del contrato del servicio de fisioterapia para los Centros de Mayores dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales que a continuación se relacionan:

- Lote 1: Córdoba I.
- Lote 2: Córdoba II.
- Lote 3: Córdoba III.
- Lote 4: Cañero-Fuensanta.
- Lote 5: Baena.
- Lote 6: Cabra.
- Lote 7: Lucena.
- Lote 8: Montilla.

Lote 9: Priego de Córdoba.

Lote 10: Puente Genil.

Pliego de condiciones: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, C/ Sevilla, núm. 14, en horas de 9 a 14, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta la apertura de proposiciones.

Plazo de la concesión: Un año, prorrogable.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Fianza: No se exige.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al día siguiente hábil.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, C/ Ramón y Cajal, núm. 6, en horario de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Adjudicación, en acto único, calificará los documentos contenidos en el sobre A (Documentación Administrativa) y el sobre B (Documentación Técnica), a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta de los respectivos concesionarios por partes iguales.

Córdoba, 30 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian concursos, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 2974/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: 21-34/SER-00.

2. Objeto del contrato.

a) Vigilancia y seguridad en la Sede Administrativa de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Número de lotes: Ninguno.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (desde el 1.1.2001 al 31.12.2001, ambos inclusive).

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones novecientos mil (7.900.000) pesetas (47.479,95 euros).

5. Garantía provisional: Ciento cincuenta y ocho mil (158.000) pesetas (949,59 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial Asuntos Sociales en Huelva.

- b) Domicilio: C/ Mora Claros, núms. 4-6.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.
- d) Teléfono: 959/00.57.60.

7. Requisitos específicos: La documentación referida en el artículo 16.1, letra a), y artículo 19, letras b) y e), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial.

9. Apertura de las ofertas.

Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro, con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: 21-35/SER-00.

2. Objeto del contrato.

a) Vigilancia y seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva.

b) Número de lotes: Ninguno.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (desde el 1.1.2001 al 31.12.2001, ambos inclusive).

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) pesetas (28.848,58 euros).

5. Garantía provisional: Noventa y seis mil (96.000) pesetas (576,97 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, núms. 4-6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

7. Requisitos específicos: Artículo 16.1, letra a), y artículo 19, letras b) y e), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro, con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 22 de noviembre de 2000.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto, el contrato de suministro, entrega e instalación que se indica. (PP. 2803/2000).*

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso, por procedimiento abierto, el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Asuntos Económicos.

c) Número de expediente: SU03/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento para Laboratorios de Interpretación Simultánea con destino a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: Campus Universitario de Teatinos. Málaga.

d) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días (45).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Asuntos Económicos.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Rectorado, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 213.10.63.

e) Telefax: 213.11.31.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Rectorado. Planta baja. 29013, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Pza. de El Ejido s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asuntos Económicos fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Asuntos Económicos, Edificio Rectorado, la fecha en que la Mesa de Contratación hará pública la relación de defectos observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 31 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 2733/2000).*

Don Juan José Castillo Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón, Granada.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria, celebrada el día 9.10.2000, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la construcción de obras de un aulario de seis unidades en el C.P. Infanta Cristina de Albondón mediante procedimiento abierto y forma de concurso en régimen desconcertado, conforme al modelo tipo remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A., Granada.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albondón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1.

2. Objeto del contrato.

a) Ejecución de las obras que comprende el proyecto, supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia, Delegación Provincial de Granada de fecha 21.9.2000, denominado Proyecto de Construcción de un aulario de seis unidades en el C.P. Infanta Cristina de Albondón.

b) División por lotes y número: La edificación objeto del concurso constituye una sola unidad sin que se divida por lotes.

c) Lugar de ejecución: Albondón, Plaza del antiguo Cementerio.

d) Plazo de ejecución (meses): 9 meses a contar desde la firma del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto global de licitación: 109.160.614 pesetas, 656.068,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional 2%, o, 2.183.212 pesetas, 13.121,36 euros.

b) Definitiva 4%, o, 4.366.425 pesetas, 26.242,74 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albondón.

b) Domicilio: Plaza General González Espinosa, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Albondón, 18708.

d) Teléfono: 958/82.60.06.

e) Fax: 958/82.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales antes de concluir el plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Las empresas, sociedades o personas físicas que participen en la licitación tendrán la clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Otros requisitos: Las empresas, Sociedades o personas físicas que participen, aceptarán las mejoras necesarias a instancia de la dirección de obra sin exigir a cambio aumento de precio.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de presentación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales para presentar ofertas a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOJA.

b) Para participar en el procedimiento de contratación el licitador deberá de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado en la convocatoria, tres sobres cerrados (A, B, C) con la documentación que se especifica en cada uno de los apartados:

Sobre A, la establecida en el apartado 8.4, bajo la denominación de «Documentación General».

Sobre B, la establecida en el apartado 8.5, bajo la denominación de «Documentos Técnicos».

Sobre C, la establecida en el apartado 8.6, bajo la denominación de «Proposición Económica».

El licitador también podrá enviar los sobres a que se hace referencia en los apartados anteriores por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, en este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano contratante la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida fuera del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, está no será admitida en ningún caso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Albondón.

2.ª Domicilio: Plaza General González Espinosa, núm.1.

3.ª Localidad y código postal: Albondón, 18708.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses a contar de la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): Las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

9. Apertura de pliegos.

1.º Entidad: Ayuntamiento de Albondón.

2.º Domicilio: Plaza General González Espinosa, núm. 1.

3.º Localidad: Albondón.

4.º Lugar: Casa Consistorial.

a) El tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación se procederá a la apertura de los sobres A y B (excluido el sábado), por la Mesa de Contratación. Hora: 11 horas.

b) En cuanto a la apertura del sobre C, Proposición Económica, será el quinto día hábil, a las 11,00 horas, en la Casa Consistorial, a contar desde el día siguiente al de transcurrido el plazo para la subsanación de defectos materiales.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de la Empresa adjudicataria; así como de los gastos derivados de la elección del contrato administrativo a documento notarial si así lo piden las partes.

Albondón, 10 de octubre de 2000.- El Alcalde, Juan José Castillo Castillo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO para dar publicidad a la convocatoria del concurso público para la prestación de los servicios de gestión y vigilancia del mercadillo de venta ambulante y aparcamiento colindante (mercadillo Alcosa). (PP. 2774/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 49/00 PAT.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La prestación de los servicios de gestión y vigilancia del mercadillo de venta ambulante, así como del aparcamiento anexo al mismo, sitos en el Sector 16 del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Duración: Un año prorrogable, a contar desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

5. Tipo de licitación: Se establece un precio máximo por los servicios contratados de un millón novecientas ochenta y una mil treinta y cinco pesetas (1.981.035 ptas.) mensuales y una participación en los ingresos derivados del uso del aparcamiento, así como del terreno destinado a mercadillo que en concepto de tarifa abonon los usuarios, cifrada en el 10% de dichas cantidades.

Tanto el canon establecido como el porcentaje de los ingresos tendrán la consideración de precios máximos, debiendo presentarse las ofertas a la baja sobre los mismos.

Asimismo, tanto en el tipo de licitación como en las ofertas que presenten los licitantes, no se entenderán incluidos los impuestos que los puedan gravar.

6. Garantía provisional: Se establece en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), que habrá de constituirse en metálico o aval bancario en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50 (de 11,00 a 13,00 horas).

e) Telefax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

- Sobre núm. 2: Proposición técnico-económica.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 7.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha: Tendrá lugar el segundo miércoles siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será al siguiente viernes a la misma hora.

En el caso de que por cualquier otra razón justificada no pudiese reunirse la Mesa en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

c) Hora: 12,30 h.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

### *ANUNCIO sobre concurso expediente CC/1-032/00. (PD. 2975/2000).*

Objeto: «Suministro e Instalación de dos equipos de inspección continua de bultos mediante Rayos X para los Centros de RTVA en Sevilla (Pabellón de Andalucía) y Málaga» (CC/1-032/00).

Procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de dieciséis millones doscientas cuarenta pesetas (IVA incluido) (16.240.000 ptas.) (97.604,37 euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de trescientas veinticuatro mil ochocientas pesetas (324.800 ptas.) (1.952,09 euros).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.º, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de trece a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relaciona a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Notificación acta de inspección e informe ampliado al acta de disconformidad.

Nombre y apellidos: Manuel Ramírez Garrido.

NIF: 28.861.589-Q.

Domicilio: Plaza de Bujalmore, bloque núm. 1, 3.º, Dos Hermanas (Sevilla), 41700.

Texto:

Acta 02, número 0021410001024.

Deuda a ingresar: 174.000 pesetas.

Concepto tributario: Transmisión Patrimonial Onerosa.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Divercityc, S.L.

Expediente: SE-52/2000 M.

Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Fecha: 6.10.2000.

Sanción: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2887/2000).*

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Huelva

Hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Manzanilla I».

Número: 14.767.

Recursos a investigar: Sección C).

Superficie: 276 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Villalba del Alcor, Manzanilla, Bollullos del Condado, Hinojos, Paterna del Campo, Escacena del Campo y Chucena.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Tres años.

Titular: Riomin Ibérica, S.A.

Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n, Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 31 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte permanente de viajeros de uso general de Encinas Reales a Antequera, VJA-047, de titularidad de don Rafael López Doblado. (PP. 2758/2000).*

Solicitud de modificación de ampliación de tráfico mediante la prolongación entre el Cruce de la N-331, a su llegada a la localidad de Encinas Reales, con la CO-210, hasta su llegada a Rute, para la realización de expediciones de Rute a Antequera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la apertura de un período

de Información Pública por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga:

Se convocan expresamente a:

- Excm. Subdelegación Provincial del Gobierno de Málaga.
- Excm. Subdelegación Provincial del Gobierno de Córdoba.
- Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
- Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).
- Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).
- Excmo. Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba).
- Excmo. Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).
- Centrales Sindicales.
- Asociaciones de Transportistas.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores y
- A la empresa Automóviles Casado, S.A.

La solicitud y memoria justificativa podrá ser examinadas en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Málaga, sito en Plaza de Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga, y en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Córdoba, sito en calle Santo Tomás de Aquino, s/n.

Málaga, 23 de octubre de 2000.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 41/00.

Notificado a: Inmaculada Robles Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Francia, 19, Los Rebites, Huétor-Vega (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica cambio de Instructor, formulado en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento

de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días, en los cuales se podrá promover recusación en los términos y causas establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

Núm. expediente: 85/00.

Notificado a: Emilio Heredia Heredia.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, 49, Atarfe, Granada.

Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Granada, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Núm. expediente: 167/00.

Notificado a: Antonio Escobar Rincón.

Ultimo domicilio: C/ Jesús Alférez, 38, Sta. M.ª Águila (Almería).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 7 de noviembre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Adelhak Fadil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de octubre de 2000, resolviendo solicitar al Juzgado el cese del acogimiento familiar del menor A.F.F., y constituir el acogimiento residencial del menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Tran-

sitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 7 de noviembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA COBERTURA EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS**

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de promoción interna, por el procedimiento de concurso de méritos, de 4 plazas de Cabo de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2000, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, conforme al siguiente detalle:

Grupo, según artículo 25, Ley 30/84: D.

Complemento de destino: 16.

Clasificación. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local y Auxiliares. Categoría: Cabo. Denominación: Cabo de la Policía Local.

Titulación exigible: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema: Promoción interna.

Procedimiento de selección: Concurso de méritos.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía Local.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

c) Carecer en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

#### Tercera. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

- El Sargento Jefe de la Policía Local o Cabo de mayor antigüedad.

- Concejal Delegado de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes con los mismos requisitos.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas objeto de concurso.

El Tribunal podrá contar para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias.

#### Cuarta. Solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se remitirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 3.000 ptas., cuantía que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Corporación.

A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

#### Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOP, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejora de solicitudes, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992. Dichas subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional.

En dicha resolución definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Concurso de méritos:

1.º El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos.

2.º Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes que figuran en el Anexo I de las presentes bases.

B) Segunda fase. Curso de capacitación: Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Séptima. Calificación.

La calificación de los aspirantes se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos tras la evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Las puntuaciones así obtenidas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y lugar de celebración del concurso, en su caso.

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación serán propuestos por el Tribunal para nombramiento como Cabos tras la superación del curso de capacitación.

El Tribunal en ningún caso propondrá un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que la puntuación obtenida, sea la que fuere, otorgue ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran superado el concurso presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, salvo los que ya consten en su expediente personal.

Si dentro del indicado plazo no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Período de prácticas y formación.

Una vez presentada la documentación a que se refiere la base anterior, el Alcalde resolverá el nombramiento como Cabos de los propuestos para la realización del curso de capacitación, permaneciendo en la situación en que se encontraban hasta la superación del mismo. Para obtener el nombramiento como Cabo será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación sin causas justificadas producirá la necesidad de superar nuevamente la pruebas selectivas que se establezcan.

Si el alumno no superase el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en las fases anteriores.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de promoción.

Tras la propuesta final, el funcionario será nombrado por el Sr. Alcalde como Cabo de la Policía Local, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global resultante de la fase de concurso y curso de capacitación.

Decimoprimera. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. En lo no previsto en la anterior legislación será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

Decimosegunda. Recursos.

La presente convocatoria, las bases que la regulan, así como los actos administrativos de ellos derivados podrán ser recurridos por los interesados en los casos, plazos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

## ANEXO I

### PRIMERA FASE: CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado universitario o primer ciclo de Licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo: 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.  
Máximo: 15 años.
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos.  
Máximo: 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos.  
Las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos.  
Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.  
En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorará por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de Oro: 3 puntos.

Categoría de Plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo, 4 felicitaciones.

Puente Genil, 31 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte. 17.922

Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación. 17.937

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de noviembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondientes al ejercicio 1998. 17.964

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 30 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 138 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.*

#### P R E A M B U L O

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, vino a configurar el marco jurídico que regula con carácter general la forma en que debe producirse el ejercicio de las competencias estatutarias en materia de deporte y el régimen a que se somete la actividad deportiva en la Comunidad Autónoma Andaluza. La entrada en vigor de esta Ley, así como la de los sucesivos reglamentos dictados en su desarrollo, en especial del Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se creó el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, aconsejan actualizar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Deporte al objeto de mejorar la funcionalidad de las estructuras de personal para acometer con mayor eficacia la gestión de las competencias que el marco jurídico atribuye a la citada Consejería.

Por otra parte, la progresiva especialización del conjunto de actividades y funciones encomendadas a los puestos de trabajo adscritos al ejercicio y desarrollo de las competencias en materia deportiva, y su carácter homogéneo respecto a los conocimientos, formación y procedimientos de trabajo utilizados, aconsejan la creación del área funcional «Gestión Deportiva» como una de las características esenciales de estos puestos de trabajo, en los términos previstos en el Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2, letra g), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Deporte.

Se actualiza la relación de puestos de trabajo de los centros directivos y centros de destino adscritos a la Consejería de Turismo y Deporte relacionados en el Anexo 1, en los términos que figuran en el propio Anexo 1.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo y Deporte.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de los centros directivos y centros de destino de la Consejería de Turismo y Deporte relacionados en el Anexo 2, mediante las creaciones, eliminaciones y modificaciones de puestos de trabajo que figuran en el propio Anexo 2.

Artículo 3. Modificación del Anexo 1 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo del personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Queda modificado el apartado 42 del citado Anexo en los siguientes términos:

«42. Gestión Cultural (cód. 0450). Se integran en esta área los puestos cuya actividad funcional consista en la programación, coordinación, cooperación, promoción y difusión cultural, en los servicios e instituciones de actividades culturales de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.»

Se añade al citado Anexo lo siguiente:

«44. Gestión Deportiva (cód. 0550). Pertenecen a esta área los puestos con funciones de inspección, planificación, coordinación, promoción y difusión de la práctica deportiva en todas sus modalidades, en los servicios y centros deportivos de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.»

El área Gestión Deportiva queda integrada en la agrupación núm. 7, denominada «Actividades Sociales y Formativas».

Disposición Adicional Primera. Personal afectado por la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Turismo y Deporte se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA														
275710 SV.	PUNIFICACION DEPORTIVA	1 F	PLD	A	P-All	GESTION DEPORTIVA	ADM. PÚBLICA	38 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA	
2757810	ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS	1 F	PC	A-B	P-All2	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.275.084	2			SEVILLA	
2757910	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION	1 F	PC	A	P-All1	LEG. RÉG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2	DDO. DERECHO		SEVILLA	
6733310	ASESOR TÉCNICO INSPECCION	1 F	PC	A	P-All1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.650.576	2			SEVILLA	
6733910	ASESOR TÉCNICO INSECCION	1 F	PC	A-B	P-All1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.275.084	2			SEVILLA	
2756510 DP.	SUPERVISION PROYECTOS	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTRALAC. OB. PÚB. Y CONST.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO		SEVILLA	
2756610	ASESOR TÉCNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	1	ARQUITECTO		SEVILLA	
6734010 UN.	GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
2758010	SECRETARIA/O DEL SECRETARIO GRAL.	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1	ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA	
2758110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1			SEVILLA	
2758210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	669.472				SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuarto	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.P. C.M.	C. Específico	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE														
CENTRO DESTINO: SEVILLA														
6728410	COORDINADOR GENERAL	1 F	PC	AS A	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.634.880	2			SEVILLA	
6733410	SC. MEDICINA DEPORTIVA	1 F	PC	AS A	A	P-A2	CONT. Y AMÁL. SALUD	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO.	MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	MALAGA	
6728510	SC. MEDICINA DEPORTIVA	1 F	PC	AS A	A	P-A2	CONT. Y AMÁL. SALUD	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO.	MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	SEVILLA	
6728110	SECRETARIO/A DIRECTOR	1 F	PD	AS A	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	912.612	1			SEVILLA	
1517910	AUXILIAR ADVO.	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				CADIZ	
6728210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				ALMERIA	
6729010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				JAEV	
6729210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				SEVILLA	
6729110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				MALAGA	
6728910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				HUELVA	
1529510	AUXILIAR ADVO.	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				GRANADA	
6728310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	D	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				CORDOBA	
1507110	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	ALMERIA	
1511210	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	ALMERIA	
6638410	TITULADO SUPERIOR	3 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	MALAGA	
6727410	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	HUELVA	
6727510	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	JAEV	
1517710	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	CADIZ	
1529110	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	GRANADA	
2189710	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC,S	I	I			01 XX--	218.964		LDO. MEDICINA	MEDICINA DEPORTIVA	SEVILLA	
1512510	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	CORDOBA	
6733510	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	CADIZ	
6728010	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	MALAGA	
6727910	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	JAEV	
6727810	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	HUELVA	
6727710	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	S,PC	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	HUELVA	
6727610	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	GRANADA	
1517810	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	CORDOBA	
1544010	TITULADO GRADO MEDIO	2 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	ALMERIA	
2189810	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	II			01 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	CADIZ	
2189910	AUXILIAR DE CLINICA	1 L	PC,S	IV	IV			02 ----	0		DPL. ENFERMERIA	MEDICINA DEPORTIVA	SEVILLA	
1518010	ORDENANZA	1 L	PC,S	V	V			01 ----	0				SEVILLA	
1529210	LINEADOR/A	1 L	PC,S	V	V			01 ----	0				CADIZ	
													GRANADA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. d. m.	A d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA														
D.O. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA														
1470510	SV. GESTION DEPORTIVA.....	1	F	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
3099510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-All	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	1.342.608	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2759310	DP. GESTION DEPORTIVA.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.373.856	2			SEVILLA
1787110	ASESOR TÉCNICO GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1.069.836	2			SEVILLA
1470610	SECRETARIA C.A. DISCIPL. DEPORTIVA.....	1	F	PLD	A	P-All	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	1.466.568	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
1469710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA
1470410	SC. GESTION DE ENTIDADES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA
1469110	NG. RGTO. DE ENTIDADES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA
1471010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA
1469010	SV. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	28	XXXX-	2.074.704	3	LDO. CIENC.ACTIV.FIS.		SEVILLA
1469310	SC. PROMOCION DEPORTIVA, OCIO Y RECR.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.280.124	2		ACTIV. DEPORTIVAS	SEVILLA
2172510	NG. ACTIVIDADES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA
3099410	SC. ALTA COMPETICION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA	24	XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA
2172410	ASESOR DE ANALISIS Y EVALUAC. DEPORTIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1.215.972	2			SEVILLA
2172610	NG. TECNIFICACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA
3099610	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			SEVILLA
1471110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	20	X----	374.112				SEVILLA
6731010	TITULADO SUPERIOR.....	5	F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	20	X----	374.112		LDO. CIENC. ACTIV. FIS.		SEVILLA
1470010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17	X----	365.472				SEVILLA
2758410	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	917.256	1			SEVILLA
1711710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	720.804	1			SEVILLA
1470210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	669.472				SEVILLA
6261710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC,S	II			01	-----	0				SEVILLA

PLAZAS A EXTINGUITE: 1

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. d. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	Emp. PFSM		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS												
D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS												
CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS												
1469410	SV. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	2.074.704	3	ARQUITECTO	SEVILLA	
1469910	SC. PLANIFICACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
6733610	ASESOR TECNICO HOMOLOGACION.....	1 F	PC	A-E	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
1469610	NG. HOMOLOGACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
1469210	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2172910	DF. GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2		SEVILLA	
1469510	NG. PROGRAMACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2172710	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2758510	SC. SEGUIMIENTO INSTALACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2		SEVILLA	
2758610	NG. PROGRAMACION TECNICO-DEPORTIVA.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		SEVILLA	
2758710	NG. INVENTARIO E INFRAESTRUC. DEPORTIVA	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2172810	DF. INVERSIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2		SEVILLA	
3099610	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2758810	SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	28 XXXX-	2.074.704	3	ARQUITECTO	SEVILLA	
6733710	ASESOR TECNICO TECNOLOGIA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
2758910	SC. PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
1470710	UN. PROYECTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	1.235.792			SEVILLA	
1470810	UN. OBRAS.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	19 XX---	534.396	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
2759010	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
1470910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374.112			SEVILLA	
2759110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			SEVILLA	
1470310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	748.740			SEVILLA	
1469810	SECRETARIO DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1		SEVILLA	
3099710	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	730.804	1		SEVILLA	
2759210	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	665.172			SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C. Español	Titulación	Exp	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D. G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS														
INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA														
1477410	SECRETARÍA GENERAL.....	1	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28	XXXX-	2.074,704	3			MALAGA	
6731110	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.460,520	2	DDO. DERECHO		MALAGA	
1477610	SC. GESTION ECONOMICA - ADMINISTRATIVA	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.280,134	2			MALAGA	
3099910	MG. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
6731210	MG. PERSONAL, REGISTRO Y A. GENERALES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
6727110	PROCESO DE DATOS.....	1	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22	XXXX-	1.242,828	1			MALAGA	
1478910	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22	XX-X-	862,872	1			MALAGA	
6731310	SV. DOCUM., FORMAC. E INV. Y TITULACIONE	1	PLD	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	1.906,908	3	DDO. CIENC. ACTIV. FIS.		MALAGA	
1478210	DP. INVESTIGACION Y ESTUDIOS.....	1	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.373,656	2	DDO. EDUCACION FISIC		MALAGA	
6731710	MG. TRAMITACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
1478310	DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	PC	A	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	24	XXXX-	1.373,856	2			MALAGA	
6731410	MG. DOCUMENTACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
6731510	MG. PUBLICACIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
6731610	AVANZANTE BIBLIOTECA.....	1	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	19	XX---	598,908	1			MALAGA	
6731810	DP. FORMACION.....	1	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.373,856	2	DDO. CIENC. ACTIV. FIS.		MALAGA	
6731910	MG. ACTIVIDADES FORMATIVAS.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
3100010	MG. TRAMITACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
6732010	DP. TITULACIONES.....	1	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.373,856	2			MALAGA	
6732110	MG. GESTION TITULACIONES NAUTICAS.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
6732210	MG. GESTION TITULACIONES DEPORTIVAS.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830,604	1			MALAGA	
1478110	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC	A	P-A2	ADM. PÚBLICA	20	X-XX-	862,920	1	DDO. C. FILOLOGIA	INGLES Y FRANCES	MALAGA	
1478410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	PC	B	P-B2	BIBLIOTECONOMÍA	17	X----	365,472				MALAGA	
6638710	ADMINISTRATIVO.....	1	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14	X----	356,700				MALAGA	
1479010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	16	XX-X-	706,020	1		ITALIANO ALEMÁN	MALAGA	
6732410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	720,804	1			MALAGA	
1478010	SECRETARÍA DE DIRECCION.....	1	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	709,416	1			MALAGA	
1478610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	668,472				MALAGA	
1477510	TITULADO SUPERIOR.....	3	PC	I			01	-----	0		DDO. C. ECON. Y/O EMPR.		MALAGA	
1477810	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC	I			01	-----	0		DDO. CIENCIAS INFORM.		MALAGA	
1477710	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC	I			01	-----	0		DDO. EDUCACION FISIC		MALAGA	
1478510	TITULADO GRADO MEDIO-TRADUCTOR-INTER	1	PC	II			01	X----	0				MALAGA	
6732310	INTERPRETE INFORMADOR.....	1	PC	III			02	-----	0				MALAGA	
2179010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-REPROGRAFIA.....	1	PC	IV			03	X----	76,080				MALAGA	
6261810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	PC	IV			02	-----	0				MALAGA	
3087310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	PC	IV			01	X----	76,080				MALAGA	
1478910	CONSERJE.....	1	PC	V			02	-----	0				MALAGA	
2171110	TELEFONISTA.....	1	PC	V			02	-----	0				MALAGA	
1477910	ORDENANZA.....	3	PC	V			01	-----	0				MALAGA	
6638210	ORDENANZA.....	3	PC	V			01	-----	0				MALAGA	

PLANAS A EXTINGUIR: 2

**A N E X O 2**

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

Op.	Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación			

**CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA**

**CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA**

SEVILLA

EL	27565-0	DP. SUPERVISION PROYECTOS.....	1	P	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO		SEVILLA	
ES	27566-0	ASESOR TÉCNICO ESTUDIOS Y PROYECTOS...	1	P	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XX	691.536	1	ARQUITECTO ING. TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIA		SEVILLA	

**CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA**

**CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA**

SEVILLA

CR	673210	ASESOR ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ESTADISTICA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.275.084	2			SEVILLA	
CR	6728710	SC. DOCUMENTACION, ARCHIVO Y PUBLIC...	1	F	PC	A-B	P-A2	ARCHIVISTICA	24 XXXX-	1.359.744	2	DOCUMENTACION		SEVILLA	
CR	6728810	NG. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
MO	3099010	NG. FORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	-8 XX--	453.672	1			SEVILLA	
MO	3099010	NG. FORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	-8 XXXX	830.604	1			SEVILLA	

**CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA**

**CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA**

SEVILLA

MO	432110	SV. INFRAESTRUCTURA Y GESTION TURISTII	1	F	PJD	A	P A2	ARQUIT. E INSTALAC. TURISMO	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA	
MO	432110	SV. INCENTIVOS Y GESTION TURISTICA...	1	F	PJD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA	

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

Op	Código	Denominación	N ú m	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico RFDP	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA														
ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA														
CR	6732510	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-BII	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			ALMERIA
CR	6729410	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2			ALMERIA
CR	6723510	UN. FOCENTAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544				ALMERIA
CR	6727210	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			01		0			ALMERIA JORNADA TARDE
MO	454410	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453.672	1			ALMERIA
MO	454410	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			ALMERIA
MO	2760610	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-All	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.692.904	3			ALMERIA
MO	2760610	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			ALMERIA
MO	3100910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION CULTURAL	22 XX--	691.536	2			ALMERIA
MO	3100910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX--	691.536	2			ALMERIA
MO	1485810	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2			ALMERIA
MO	1485810	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			ALMERIA
MO	2719510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			01		0			ALMERIA
MO	2719510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V			01		C			ALMERIA JORNADA TARDE
MO	2528610	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			01		C			ALMERIA
MO	2528610	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			01		0			ALMERIA
CENTRO NAUTICO														
ALMERIA														
CR	7018310	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V			01		0			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE
CR	7018410	VIGILANTE.....	1	L	PC,S	V			01		0			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE
MO	1506810	PEON ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V			02		0			ALMERIA
MO	1506810	PEON ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V			02		0			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm. de unidades	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.C.	C.D.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA

ALMERIA

CENTRO DESTINO: CENTRO NAUTICO

MO	1507010	ORDENANZA	1 L	PC.S	V				01	----	0			ALMERIA
	1507010	ORDENANZA	1 L	PC.S	V				01	----	0			ALMERIA
	1506910	CONSERJE	1 L	PC.S	V				02	X----	76.080			DOMINGOS Y FESTIVOS
MO	1506910	CONSERJE	1 L	PC.S	V				02	X----	76.080			ALMERIA
	1506510	VIGILANTE	2 L	PC.S	V				01	X----	76.080			DOMINGOS Y FESTIVOS
MO	1506510	VIGILANTE	1 L	PC.S	V				01	X----	76.080			ALMERIA
	1506710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC.SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12	X----	354.036			DOMINGOS Y FESTIVOS
MO	1506710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC.SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12	X-XX	668.472			ALMERIA
	1506610	DIRECTOR	1 F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA		26	XXXX	1.381.488	1		ALMERIA
MO	1506610	DIRECTOR	1 F	PLD	A-B		GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA		26	XXXX	1.381.488	1		ALMERIA
	1507110	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC.S	I				01	----	0	LDO. MEDICINA		ALMERIA

CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE

ALMERIA

MO	2535910	ORDENANZA	1 F	PC.SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		11	X----	352.932			ALMERIA
	2535910	ORDENANZA	1 F	PC.SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		11	X----	352.932			ALMERIA

CENTRO DESTINO: ESTADIO DE LA JUVENTUD

ALMERIA

CR	7018510	ORDENANZA	2 L	PC.S	V				01	----	0			ALMERIA
	7018510	ORDENANZA	2 L	PC.S	V				01	----	0			DOMINGOS Y FESTIVOS
CR	7018610	VIGILANTE	1 L	PC.S	V				01	----	0			JORNADA TARDE
	7018610	VIGILANTE	1 L	PC.S	V				01	----	0			ALMERIA
CR	6733610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC.SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12	X-XX	668.472			DOMINGOS Y FESTIVOS
	1511110	DIRECTOR	1 F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA		26	XXXX	1.381.488	1		JORNADA TARDE
MO	1511110	DIRECTOR	1 F	PLD	A-B		GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA		26	XXXX	1.381.488	1		ALMERIA
	1511710	PEON ESPECIALIZADO	1 L	PC.S	V				02	----	0			ALMERIA
MO	1511710	PEON ESPECIALIZADO	1 L	PC.S	V				02	----	0			ALMERIA
	1511710	PEON ESPECIALIZADO	1 L	PC.S	V				02	----	0			DOMINGOS Y FESTIVOS

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad	Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico RTIDP	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DESTINO: ESTADIO DE LA JUVENTUD																
ALMERIA																
MO	1511610	CONSERJE	1 L	PC/S	V	02	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	
MO	1511610	CONSERJE	1 L	PC/S	V	02	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS
MO	1512110	ORDENANZA	2 L	PC/S	V	01	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	
MO	1512110	ORDENANZA	2 L	PC/S	V	01	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS
MO	1512010	VIGILANTE	2 L	PC/S	V	01	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	
MO	1512010	VIGILANTE	1 L	PC/S	V	01	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS
MO	1511910	PEÑI	2 L	PC/S	V	01	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	
MO	1511910	PEÑI	2 L	PC/S	V	01	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	DOMINGOS Y FESTIVOS
EL	1511210	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC/S	I	01	---	---	0	---	---	---	---	---	ALMERIA	MEDICINA DEPORTIVA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm.	A	Mód.	Tipo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Acceso	Adm.	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.		
										RFIDP	PTSM	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CADIZ														
CADIZ														
CR	672610	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	19	XXXX-	932.656	1	CADIZ	
CR	6729610	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24	XXXX	1.275.084	2	CADIZ	
CR	6729710	UN. PROCESAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22	XXXX-	1.076.544		CADIZ	
MO	460210	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	453.672	1	CADIZ	
MO	460210	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1	CADIZ	
MO	2761110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	26	XXXX-	1.691.904	3	CADIZ	
MO	2761110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	26	XXXX-	1.691.904	3	CADIZ	
MO	3101210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22	XX	691.536	2	CADIZ	
MO	3101210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA	22	XX---	691.536	2	CADIZ	
MO	1487610	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.280.124	2	CADIZ	
MO	1487610	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA	24	XXXX-	1.280.124	2	CADIZ	

CENTRO DESTINO: CENTRO NAUTICO BDA. DE LA PAZ														
CADIZ														
MO	1512610	VIGILANTE.....	3	L	PC.S	V			01	----		0	CADIZ	
MO	1512610	VIGILANTE.....	3	L	PC.S	V			01	----		0	CADIZ	DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TURNO
MO	1512710	DIRECTOR.....	1	F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	26	XXXX-	1.381.488	1	CADIZ	
MO	1512710	DIRECTOR.....	1	F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	26	XXXX-	1.381.488	1	CADIZ	
EL	1512510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC.S	II			01	-----		0	CADIZ	DEP. ENFERMERIA
CENTRO DESTINO: CENTRO MEDICINA DEPORTIVA														
CADIZ														
EL	1517110	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC.S	I			01	-----		0	CADIZ	MEDICINA DEPORTIVA
EL	1517810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	PC.S	II			01	-----		0	CADIZ	DEP. ENFERMERIA
EL	151801C	ORDENANZA.....	1	L	PC.S	V			01	-----		0	CADIZ	
EL	151791C	AUXILIAR ADMVO.....	1	F	PC.SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X----	354.036		CADIZ	

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE CORDOBA												
CR	6732710	UN. INFORMACION.....	1	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	952.656	1		CORDOBA
CR	6729810	INSPECTOR DEPORTES.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2		CORDOBA
CR	6729910	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544			CORDOBA
MO	470710	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	433.672	1		CORDOBA
	470710	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		CORDOBA
MO	2761610	SV. DEPORTE.....	1	PLD	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3		CORDOBA
	2761610	SV. DEPORTE.....	1	PLD	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3		CORDOBA
MO	3101410	ASESOR TECNICO.....	1	PC	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX---	591.536	2		CORDOBA
	3101410	ASESOR TECNICO.....	1	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	591.536	2		CORDOBA
MO	1490210	SC. DEPORTES.....	1	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2		CORDOBA
	1490210	SC. DEPORTES.....	1	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2		CORDOBA

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

Op.	Código	Denominación	Núm.	A	M	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Area Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	
										RFIDP	PTSM	Exp		
<b>CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA</b>														
<b>GRANADA</b>														
<b>CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE GRANADA</b>														
CR	6732810	UN. INFORMACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	-9 XXXX-	952,656	1		GRANADA
CR	6710410	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1,275,084	2		GRANADA
CR	6730510	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1,076,544			GRANADA
MO	480010	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C-D	P-C	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453,672	1		GRANADA
MO	480010	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	930,604	1		GRANADA
MO	2762110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	26 XXXX-	1,691,904	3		GRANADA
MO	2762110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1,691,904	3		GRANADA
MO	3101710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX--	691,536	2		GRANADA
MO	3101710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX	691,536	2		GRANADA
MO	1493010	SC. DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1,280,124	2		GRANADA
MO	1493010	SC. DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,280,124	2		GRANADA
MO	2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			GRANADA
MO	2720810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			GRANADA
<b>CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE</b>														
<b>GRANADA</b>														
EL	1525510	AUXILIAR ADMVO.....	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X	354,036			GRANADA
<b>CENTRO DESTINO: CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA</b>														
EL	1529110	TITULADO SUPERIOR.....	2	L	PC,S		I			01-----	0			GRANADA
EL	1529210	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S		V			01-----	0			GRANADA
EL	1529310	AUXILIAR ADMNISTRATIVO.....	1	F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036			GRANADA
<b>CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA</b>														
<b>HUELVA</b>														
<b>CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE HUELVA</b>														
CR	6712910	UN. INFORMACION.....	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1		HUELVA
CR	6730010	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1,275,084	2		HUELVA
CR	6730110	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1,076,544			HUELVA
MO	493910	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453,672	1		HUELVA
MO	493910	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		HUELVA
MO	2762610	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	26 XXXX-	1,691,904	3		HUELVA
MO	2762610	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD		A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1,691,904	3		HUELVA
MO	3102110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX--	691,536	2		HUELVA
MO	3102110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX--	691,536	2		HUELVA
MO	1496310	SC. DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1,280,124	2		HUELVA
MO	1496310	SC. DEPORTES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,280,124	2		HUELVA

**CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

Op.	Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico		Titulación
			CENTRO DIRECTIVO:			CENTRO DIRECTIVO:						
			D.P. TURISMO Y DEPORTE DE JAEN			D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA						
			JAEN			MALAGA						
CR	6733010	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	JAEN
CR	6730610	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2	JAEN
CR	6730710	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544		JAEN
NO	502610	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1	JAEN
NO	502610	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	JAEN
	2763110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3	JAFN
NO	2763110	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3	JAEN
NO	3102410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX---	691.536	2	JAEN
NO	3102410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	2	JAEN
NO	1498810	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2	JAFN
NO	1498810	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2	JAEN
NO	2722010	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V			01 -----	C		JAEN
NO	2722010	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V			01 -----	0		JAEN
			CENTRO DIRECTIVO:			CENTRO DIRECTIVO:						
			D.P. TURISMO Y DEPORTE DE JAEN			D.P. TURISMO Y DEPORTE DE MALAGA						
			MALAGA									
CR	6733110	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	R-C	P-R11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	MALAGA
CR	6730810	INSPECTOR DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2	MALAGA
CR	6730910	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544		MALAGA
NO	508310	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1	MALAGA
NO	508310	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	MALAGA
	2763610	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3	MALAGA
NO	2763610	SV. DEPORTE.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3	MALAGA
NO	3102710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX---	691.536	2	MALAGA
NO	3102710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	2	MALAGA
NO	1501510	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2	MALAGA
NO	1501510	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2	MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

Op.	Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE SEVILLA														
SEVILLA														
CR	5728610	UN. INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			SEVILLA	
CR	5730210	INSPECTOR DEPORTES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	24 XXXX-	1.275.084	2			SEVILLA	
CR	5730310	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	1.076.544				SEVILLA	
MO	518110	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			SEVILLA	
MO	518110	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	930.604	1			SEVILLA	
MO	2764110	SV. DEPORTE.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.591.904	3			SEVILLA	
MO	2764110	SV. DEPORTE.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3			SEVILLA	
MO	3103110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-E	P-A11	GESTION CULTURAL	22 XX---	691.536	2			SEVILLA	
MO	3-03110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XX---	691.536	2			SEVILLA	
MO	1503910	SC. DEPORTES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION CULTURAL	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA	
MO	1503910	SC. DEPORTES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA	
EL	2189710	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I			01 -----	0	0	0	0	SEVILLA	
EL	2189810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01 -----	0	0	0	0	SEVILLA	
EL	2189910	AUXILIAR DE CLINICA.....	1 L	PC,S	IV			02 -----	0	0	0	0	SEVILLA	
CENTRO DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA TIRO OLIMPICO														
CAMAS														
NO	1543910	DIRECTOR.....	1 F	PLD	A-B		ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.381.488	1			CAMAS	
NO	1543910	DIRECTOR.....	1 F	PLD	A-B		GESTION CULTURAL ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	1.381.488	1			CAMAS	
EL	1544010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II			01 -----	0	0	0	0	SEVILLA	

*DECRETO 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.*

#### P R E A M B U L O

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Gobernación asumiendo nuevas competencias y algunas de las atribuidas anteriormente a la Consejería de Gobernación y Justicia; posteriormente, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio, aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y establece las competencias asignadas a cada uno de los Centros Directivos que constituyen la organización general de dicha Consejería.

El presente Decreto aprueba la relación de puestos de trabajo que desarrolla la estructura de cada uno de los Centros Directivos que han sido afectados por el citado Decreto 138/2000, como consecuencia de la separación de la Consejería de Gobernación y Justicia o de la asunción de nuevas competencias asignadas directamente a la Consejería de Gobernación. El Anexo al presente Decreto recoge la modificación de la relación de puestos de trabajo de los siguientes Centros Directivos: Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía; la nueva Secretaría del Consejero y Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En lo relativo a la Dirección General de Política Interior, Dirección General de Administración Local, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas y Dirección General de Consumo, sus relaciones de puestos de trabajo no sufren variación alguna, salvo la nueva adscripción de estos Centros Directivos a la Consejería de Gobernación ya establecida en el Decreto 138/2000, modificado por el Decreto 373/2000, de 28 de julio.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre

negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, y el art. 8 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y la Comisión del Convenio Colectivo.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2, letra g), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

Se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación en los términos que se contienen en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO / GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		INGRESIVOS PARA EL DESPESERO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Grupo	C. D. C. E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO

SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA

SECRETARÍA CONSEJERO SEVILLA

CENTRO DESTINO:

35110 JF. SECRETARÍA CONSEJERO	1 F PLD	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.230.084	2		SEVILLA	
6866910 SECRETARÍA/A CONSEJERO/A	1 F PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	917.256	1		SEVILLA	
35210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	709.716	1		SEVILLA	
6867010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

VICECONSEJERÍA SEVILLA

VICECONSEJERÍA SEVILLA

CENTRO DESTINO:

6867110 ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
35410 SV. COORDINACION	1 F PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
6867210 ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2		SEVILLA	
6867310 UN. GESTION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXX-	830.604	1		SEVILLA	
36210 ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	1 F PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.352.668	2		SEVILLA	
35810 SC. FISCAL	1 F PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
6867410 NG. GESTION FISCAL	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
4970510 SC. SUBVENCIONES Y AYUDAS	1 F PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
6867510 NG. SUBVENCIONES Y AYUDAS	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
6867610 SC. CONTABILIDAD	1 F PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
35710 NG. GESTION CONTABILIDAD	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
1793010 SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND.	1 F PLD	A	P-A11	INTERVENCIÓN GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
101010 ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A-B	P-B11	ADM. PÚBLICA	24 XX--	697.584	2		SEVILLA	
1792110 SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO	1 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
1792210 NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	530.268	1		SEVILLA	
1792410 SC. PROMOCION CULTURAL	1 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
100910 NG. INFORMACION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453.672	1		SEVILLA	
1794110 SC. LEGISLACION Y SECRETARÍA C.C.A.	1 F PC	A-B	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA	
101010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453.672	1		SEVILLA	
1792310 NG. REGISTRO	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	453.672	1		SEVILLA	
6867710 SECRETARÍA/A VICECONSEJERO/A	1 F PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1		SEVILLA	
36110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1		SEVILLA	
2568310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472			SEVILLA	
2568410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	354.036			SEVILLA	

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ASCRIPCION OPERATIVA

3293610 TITULADO SUPERIOR	2 F PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112			SEVILLA	
3293710 TITULADO GRADO MEDIO	4 F PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472			SEVILLA	
3293810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 F PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO; GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA											
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA											
40310	SV. PRESUPUESTOS.	1 F	PLD	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3	SEVILLA	
3327110	ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.460,520	2 LDO. C.ECON.Y/O ENPR.	SEVILLA	
6974410	ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.352,688	2	SEVILLA	
40410	SC. PRESUPUESTOS.	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2	SEVILLA	
49510	MG. GESTIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6667810	MG. TRAMITACIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6867910	SC. CONTRATACIÓN.	1 F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2	SEVILLA	
41310	MG. GESTIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6668010	SC. HABILITACIÓN MATERIAL.	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2	SEVILLA	
40710	MG. TRAMITACIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
40910	SV. PERSONAL.	1 F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3	SEVILLA	
6868110	ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460,520	2	SEVILLA	
44210	SC. REGIMEN ECONÓMICO-PERSONAL.	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2	SEVILLA	
6868210	MG. GESTIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6668310	MG. TRAMITACIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6868410	SC. REGIMEN PERSONAL.	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2	SEVILLA	
41010	MG. TRAMITACIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6868510	MG. GESTIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6868610	SV. ADMON. ORAL. DOCUM. ARCH. Y PUBLIC.	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3	SEVILLA	
6868710	ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.352,688	2	SEVILLA	
41110	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2	SEVILLA	
41410	MG. TRAMITACIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6868810	MG. GESTIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
44310	ASESOR TÉCNICO-EDIFICACIONES.	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	1.236,112	2 ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	
44710	DP. ATENCIÓN AL CIUDADANO.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972	2	SEVILLA	
6868910	MG. ATENCIÓN AL CIUDADANO.	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6869010	SC. DOCUMENTACIÓN, FORMACIÓN Y PUBLIC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2	SEVILLA	
44810	MG. GESTIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
44410	DIRECTOR ARCHIVO.	1 F	PC, SO	A	P-A20	ARCHIVÍSTICA	24 XXXX-	1.251,900	2	SEVILLA	
6869110	AYUDANTE ARCHIVO.	1 F	PC	B	P-B20	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	1.026,492	1	SEVILLA	
6869210	MG. GESTIÓN.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	SEVILLA	
6869310	SV. LEGISLACIÓN.	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3 LDO. DERECHO	SEVILLA	
43110	DP. LEGISLACIÓN, INFORMES Y RECURSOS...	2 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466,568	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	
2566910	ASESOR TÉCNICO.	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466,568	2	SEVILLA	
43410	AS. TCO.-LEGISL., INFORMES Y RECURSOS...	10 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460,520	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Codigo	Denominación	Núm. d. M. A. d. M.	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		MAGISTROS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Especifico P.TEN	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

7036410	SC.GESTION ADMINISTRATIVA	1 F	FC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	1	SEVILLA	
44610	UN. TRANSMISIÓN	2 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	SEVILLA	
6869410	SV. INFORMATICA	1 F	PLD	A	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	2.117.544	3	SEVILLA	
41810	ADJUNTO JF. INFORMATICA	1 F	SO, PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	1.906.908	2	SEVILLA	
6869610	DE.DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SISTEMAS.	1 F	FC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.485.216	2	SEVILLA	
43910	JEFE DE PROYECTO	1 F	FC, SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1.386.960	2	SEVILLA	
3326910	ANALISTA SISTEMAS	1 F	FC, SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XXXX-	1.379.400	1	SEVILLA	
41910	ANALISTA FUNCIONAL	2 F	FC, SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	962.148	1	SEVILLA	
42010	ANALISTA PROGRAMADOR	2 F	FC, SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XX-X-	862.872	1	SEVILLA	
44010	ASESOR MICROINFORMATICA	2 F	FC, SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	853.188	1	SEVILLA	
42110	PROGRAMADOR	2 F	FC, SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19 XX-X-	781.320	1	SEVILLA	
3327010	PROGRAMADOR	2 F	FC, SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1	SEVILLA	
6869710	DF. EXPLOTACION	1 F	FC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.485.216	2	SEVILLA	
1719510	JEFE DE OPERACION	1 F	FC, SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	846.132	1	SEVILLA	
42210	OPERADOR DE CONSOLA	3 F	SO, FC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1	SEVILLA	
7057610	OPERADOR CONSOLA	1 F	FC, SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1	SEVILLA	JORNADA TARDE
6871810	OPERADOR PERIFERICO	1 F	FC, SO	C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 XX---	520.272	1	SEVILLA	
6871910	AUXILIAR PRODUCCIÓN	1 F	FC, SO	D	P-D20	TECN.INFORM.Y TELEC.	13 XX---	442.020	1	SEVILLA	
2579810	TITULADO SUPERIOR	1 F	FC, SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20 X----	374.112		SEVILLA	
2579910	TITULADO SUPERIOR	4 F	FC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112		ARCHIVERO	
6871410	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472		SEVILLA	
42510	ADMINISTRATIVO	3 F	FC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700		SEVILLA	
6871510	SECRETARIO/A SECRETARIA GENERAL TECNICA	1 F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1	SEVILLA	
2636410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCIÓN AL CIUDADA	5 F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1	SEVILLA	
6871610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	FC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	703.668	1	SEVILLA	
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472		SEVILLA	
42710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036		SEVILLA	
3293910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	FC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036		SEVILLA	RGTO. JORN.ESP.TARDE
42810	PORTERO MAYOR CONSERJERIA	1 F	FC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	719.388	1	SEVILLA	
1725010	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1 L	PC, S	III			02 XX---	200.460		SEVILLA	
1725410	CONDUCTOR MECANICO	1 L	PC, S	III			01 XX---	166.536		SEVILLA	
42910	TELEFONISTA	2 L	PC, S	V			02 -----	0		SEVILLA	
6896010	CONDUCTOR	4 L	PC, S	V			02 -----	0		SEVILLA	
7057710	TELEFONISTA	2 L	PC, S	V			02 -----	0		SEVILLA	JORNADA TARDE
43010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V			01 -----	0		SEVILLA	JORNADA TARDE
7057810	ORDENANZA	3 L	PC, S	V			01 -----	0		SEVILLA	JORNADA TARDE
2220710	PEON	1 L	PC, S	V			01 -----	0		SEVILLA	
43110	ORDENANZA	15 L	PC, S	V			01 -----	0		SEVILLA	



CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N.º de Vacantes	N.º de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS SERVICIALES			REQUISITOS PARA EL INGRESO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico			Titulación
CENSO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR												
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR												
CENTRO DESTINO:												
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR												
47810 DP. PROMOCION Y AYUDAS.....		1 F	PC	A-B	F-A2	SEGURIDAD	24 XXXX-	1.280.124	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
47910 ASESOR TECNICO EQUIPAMIENTO.....		1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA	22 XXXX-	1.236.792	2	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
48010 UN. FOMENTO Y AYUDA.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
48110 DP.TECNICO PROTECCION CIVIL.....		1 F	PC	A	P-A2	SEGURIDAD	24 XXXX-	1.373.856	2	ARQUITECTO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
48210 ASESOR TECNICO PROTECCION CIVIL.....		1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1.236.792	2	ARQUITECTO	SEVILLA	
48510 SV. ESTUDIOS Y COORDINACION ELECTORAL.....		1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PUBLICA ESTADISTICA	28 XXXX-	2.074.704	3	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
48710 DP. ESTUDIOS.....		1 F	PC	A	P-A11	ADM. PUBLICA ESTADISTICA	24 XX---	714.720	2	LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O EMP.E LDO.SOCIOLOGIA	SEVILLA	
48810 UN.GESTION.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XX---	530.268	1		SEVILLA	
48910 DP. COORDINACION ELECTORAL.....		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA ESTADISTICA	24 XX---	703.632	2		SEVILLA	
49010 TITULADO SUPERIOR.....		1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA	20 X----	374.112			SEVILLA	
49110 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....		1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	917.256	1		SEVILLA	
49410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472			SEVILLA	
49510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA	
1862410 OPERADOR COMUNICACIONES.....		6 L	PC,S	III			02 XXX--	420.456			SEVILLA	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
CENTRO DESTINO: ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA												
AZNALCAZAR												
49810 DIRECTOR.....		1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PUBLICA	29 XXXX-	2.117.544	3		AZNALCAZAR	
2221110 SV. COORDINACION.....		1 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA	26 XXXX-	1.691.904	3		AZNALCAZAR	
2221210 ASESOR TECNICO-JURIDICO POLICIAL.....		1 F	PC,SO	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	24 XXXX-	1.368.816	2	LDO. DERECHO	AZNALCAZAR	
49910 JEFE PUBLICACIONES.....		1 F	PC	A	P-A11	ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1.368.816	2		AZNALCAZAR	
2221310 SV. ESTUDIOS.....		1 F	PLD	AX	A-B	ADM. PUBLICA	26 XXXX-	1.691.904	2		AZNALCAZAR	
2221410 PROFESOR COORD. AREA TECNICA POLICIAL.....		1 F	PC	AE	A-B	SEGURIDAD	24 XXXX-	1.275.084	2		AZNALCAZAR	
2221510 PROFESOR COORD. CIENCIAS JURIDICAS.....		1 F	PC	AL	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	24 XXXX-	1.368.816	2	LDO. DERECHO	AZNALCAZAR	
2221610 PROFESOR COORD. PROTECC. CIVIL Y BOMBER		1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	24 XXXX-	1.275.084	2		AZNALCAZAR	
50410 ASESOR PSICO TECNICO.....		1 F	PC	A	P-A2	SAUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1.368.816	2	LDO. PSICOLOGIA	AZNALCAZAR	
50010 ASESOR MEDICO.....		1 F	PC	A	P-A2	SAUD Y ORD. SANIT. PRES. Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.368.816	2	LDO. MEDICINA	AZNALCAZAR	
2221710 DP. ADMINISTRACION Y GEST. ECONOMICA.....		1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		AZNALCAZAR	
50110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X-XX-	668.472			AZNALCAZAR	
2221810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		3 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	12 X----	354.036			AZNALCAZAR	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
50310 VIGILANTE.....		7 L	PC,S	Y			01 X---X	169.600			AZNALCAZAR	
50210 ORDENANZA.....		2 L	PC,S	V			01 -----	0			AZNALCAZAR	
50510 PEON.....		1 L	PC,S	V			01 -----	0			AZNALCAZAR	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Tipo Adm.	Módulo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			
3328410	COORD. PROGR. ESPEC. INVERS. CC.LL.	1 F	PLD		A-B	P-All	ADM. LOCAL PRES. Y GEST. ECON.	26 XXXX-	1.662.672	3		SEVILLA	
3328110	SV. COOPERACION ECONOMICA	1 F	PLD		A	P-All	ADM. LOCAL	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA	
3328110	UN. GESTION PRESUPUESTARIA	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2636710	ASESOR TECNICO-INF.Y LEG.	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.421.220	2		SEVILLA	
2636810	DP. PRESUPUESTOS Y ESTADISTICAS	1 F	PC		A	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.466.568	2		SEVILLA	
51710	DP. SEGUIMIENTO ECONOMICO	1 F	PC		B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2		SEVILLA	
51810	UN. TRAMITACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	453.672	1		SEVILLA	
51910	DP. PROGRAMAS ESPECIFICOS Y SUBVENCIONES	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.421.220	2		SEVILLA	
54040	UN. PROMOCION Y COORDINACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA	
2637110	DP. ANALISIS ECONOMICO CC. LL.	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.421.220	2		SEVILLA	
51110	UN. COORDINACION DE MEDIOS	1 F	PC		C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	453.672	1		SEVILLA	
50610	SV. REGIMEN JURIDICO	1 F	PLD		A	P-All	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	5 LDO. DERECHO		SEVILLA	
3328210	DP. REGIMEN JURIDICO ADMON. LOCAL	1 F	PC		A	P-All	ADM. LOCAL LEG.REG-JURIDICO	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
2636910	ASESOR TECNICO	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.414.164	2		SEVILLA	
50710	DP. ORDENACION Y DEMARCACION TERRITORIA	1 F	PC		A	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
54610	UN. GESTION-ORDENACION	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	952.656	3		SEVILLA	
50810	DP. BIENES Y SERVICIOS	1 F	PC		A-B	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	703.632	2		SEVILLA	
50910	UN. GESTION-BIENES Y SERVICIOS	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	453.672	1		SEVILLA	
2574010	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO		A	P-All	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	374.112			SEVILLA	
51410	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	748.740			SEVILLA	
51310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1		SEVILLA	
1719710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	720.804	1		SEVILLA	
51510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 XXXX-	668.472			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL

DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N º A d m i n	A C E	M o d o A c c e s o	E s t a d o A d m. I n s t.	Grupo	CARRERAS PÚBLICAS ESPECIALES		CARRERAS PÚBLICAS ESPECIALES		REGISTROS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP	Prom.	Situación	Promoción	
46010	SV. AUTORIZACIONES.....	1	F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA
46110	UN.GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	530.268	1		SEVILLA
46310	DP. JUEGOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA
48310	ASESOR TECNICO AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	1.275.084	1	LDO. DERECHO	SEVILLA
46410	UN. AUTORIZACIONES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
3328010	DP. ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.347.648	2		SEVILLA
46510	UN.TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
46510	SV. INSPECCION.....	1	F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA
3327810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-	1.228.728	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
47010	UN.TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
46610	DP. INSPECCION.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.466.568	2		SEVILLA
49410	INSPECT. DE INST.Y MED. SEGURIDAD.....	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.228.728	1	ARQUITECTO	SEVILLA
3327910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ESTADISTICA	17	X----	365.472		INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
2636510	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	3	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
2636610	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	1	F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.228.728	2		SEVILLA
46710	SC. REGIMEN SANCCIONADOR.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.466.568	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
46810	NG. BINGOS Y CASINOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
46910	NG.MAQUINAS Y SALONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		SEVILLA
49710	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	706.020	1		SEVILLA
47110	TITULADO SUPERIOR-NG. SANCCIONADOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	1.065.492		LDO. DERECHO	SEVILLA
2674010	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	917.256	1		SEVILLA
1719610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	720.804	1		SEVILLA
2671710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	668.472			SEVILLA
2671810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12	X----	354.036			SEVILLA
49610	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,LS	I			01	-----	0			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS-JUEGO Y A.R.

CENTRO DESTINO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS-JUEGO Y A.R.

COMISERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

CENTRO DESTINO: D. G. COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS

6869810	SV. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN	1 F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	2,074,704	3			SEVILLA
6870110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA LEG. REG. JURÍDICO	24 XXXX-	1,460,520	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
6869910	DP. ANALISIS Y ESTUDIOS	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1,359,744	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. O DPL. SOCIOLOGOS	MIGRACIONES	SEVILLA
6870010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	1,071,504	1			SEVILLA
6870210	DP. PLANIFICACIÓN	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	2		MIGRACIONES	SEVILLA
6870310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,071,504	1			SEVILLA
6870410	UN. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			SEVILLA
6870510	SV. COORD. Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	2,074,704	3			SEVILLA
6870610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,352,688	2		MIGRACIONES	SEVILLA
6870710	DP. COORDINACIÓN	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1,359,744	2			SEVILLA
6870810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,071,504	1			SEVILLA
6870910	DP. RELACIONES INSTITUCIONALES	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	24 XXXX-	1,359,744	2			SEVILLA
6871010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1,071,504	1			SEVILLA
6871110	UN. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			SEVILLA
6871210	SECRETARÍA/DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	917,256	1			SEVILLA
6871310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668,472				SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Ud.	A	Mód. de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL INGRESO		Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO												
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA												
2046510	SV. INFORMACION E INSPECCION MERCADO.....	1 F	PLD		A	P-A2	CONSUMO	28 XXXX-	2.074,704	3	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
							CONT.Y ANÁL. SALUD				INGENIERO INDUSTRIAL	
											LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC	
											LDO. CIENCIAS QUÍMIC	
											LDO. FARMACIA	
											LDO. VETERINARIA	
2046510	SC. PRODUCTOS DE CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
							CONT.Y ANÁL. SALUD				INGENIERO INDUSTRIAL	
											LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC	
											LDO. CIENCIAS QUÍMIC	
											LDO. FARMACIA	
											LDO. VETERINARIA	
2046710	ASESOR TECNICO-PRODUCTOS ALIMENTARIOS..	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.275,084	1	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
							CONT.Y ANÁL. SALUD				INGENIERO INDUSTRIAL	
											LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC	
											LDO. CIENCIAS QUÍMIC	
											LDO. FARMACIA	
											LDO. VETERINARIA	
2046910	ASESOR TECNICO-PRODUCTOS INDUSTRIALES..	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.275,084	1	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
							CONT.Y ANÁL. SALUD				LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC	
											LDO. CIENCIAS QUÍMIC	
											LDO. FARMACIA	
											LDO. VETERINARIA	
2046810	SC. SERVICIOS AL USUARIO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
							CONT.Y ANÁL. SALUD				LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC	
											LDO. CIENCIAS QUÍMIC	
											LDO. FARMACIA	
											LDO. VETERINARIA	
3271810	ASESOR TECNICO-SERVICIO USUARIO.....	1 F	PC		A	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.275,084	1	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
							CONT.Y ANÁL. SALUD				LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC	
											LDO. CIENCIAS QUÍMIC	
											LDO. FARMACIA	
											LDO. VETERINARIA	
2047610	DP. PROCEDIMIENTO, NORMATIVA E INFORM..	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373,856	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
							CONSUMO					
2047710	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTOS.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	642,936	1		SEVILLA
							CONSUMO					
2047210	DP. DEFENSA CONSUMIDORES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
							ADM. PÚBLICA					
2047410	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	602,856	1		SEVILLA
							CONSUMO					
2051110	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
2047010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1		SEVILLA
2047110	SV. EDUCACION Y PROMOCION CONSUMIDORES..	1 F	PLD		A	P-A11	CONSUMO	28 XXXX-	2.074,704	3		SEVILLA
							ADM. PÚBLICA					
2047510	DP. CONSERVACION DE CONSUMO.....	1 F	PC		A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2		SEVILLA
							ADM. PÚBLICA					
2049710	UN. ACTUACIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	619,992	1		SEVILLA
2049610	ASESOR TECNICO-CONSUMO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---	691,536	1		SEVILLA
							CONSUMO					
3271910	SC. JUNTAS ARBITRALES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
							ADM. PÚBLICA					

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	M A G S	A D S	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RPTIDP	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO														
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO SEVILLA														
2047310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC			A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XX---	602,856	1			SEVILLA
3272010	DR. CONSEJO CONSUMIDORES Y USUARIOS.....	1 F	PC			A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2			SEVILLA
3095710	ASESOR TÉCNICO-CONSUMO.....	1 F	PC			A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XX---	691,536	2			SEVILLA
3095810	MG. ACTUACIONES.....	1 F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA CONSUMO	18 XXXX-	830,604	1			SEVILLA
2049510	SC. EDUCACIÓN PARA EL CONSUMIDOR.....	1 F	PC			AX	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.359,744	2			SEVILLA
2509310	ASESOR TÉCNICO-FORMACIÓN Y EDUCACION.....	1 F	PC			AX	P-A2	ORD. EDUCATIVA CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1			SEVILLA
3272110	ASESOR TÉCNICO-EDUCACION Y CONSUMO.....	1 F	PC			A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1			SEVILLA
3272210	MG. ACTUACIONES.....	1 F	PC			B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	534,396	1			SEVILLA
2509410	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO			A	P-A2	CONSUMO	20 X----	374,112			LDO. CIENCIAS BIOLÓGIC LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	SEVILLA
2051510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO			B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365,472				SEVILLA
2509510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO			B	P-B2	CONSUMO	17 X----	365,472				SEVILLA
2082110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO			B	P-B2	CONSUMO	17 X----	365,472				SEVILLA
6711110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO			C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700				SEVILLA
2509610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720,804	1			SEVILLA
6711210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036				SEVILLA
2050810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S			IV			02	0				SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL EMPLEO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Situación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA										
DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA										
ALMERIA										
52110	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3	ALMERIA
55310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508.200	1	ALMERIA
2222010	NG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1	ALMERIA
54110	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SML	I	I		01 XXX--	365.976	1 LDO.	CIENCIAS INFORM
54710	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I	I		01 -----	0		MEIOS COMUNICACION
52910	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ALMERIA
53910	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1.280.124	2	ALMERIA
54910	ASESOR MICROINFORMATICA.....	3 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	840.084	1	ALMERIA
54410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1	ALMERIA
6946710	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1	ALMERIA
JORNADA TARDE										
52210	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2	ALMERIA
52110	NG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ALMERIA
52410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ALMERIA
55610	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27 XXXX-	1.906.908	3	ALMERIA
55710	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2	ALMERIA
52710	NG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22 XX---	696.576	1	ALMERIA
52810	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ALMERIA
54510	NG. AUTORIZACIONES Y ESPECTACULOS PUBLI.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ALMERIA
54910	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL
6946410	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.236.792	2	ARQUITECTO TECNICO
2638010	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2	ALMERIA
2638110	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	3 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO
2637510	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1.906.908	3	ALMERIA
2637610	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO
52510	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	ADMON. LOCAL
52610	NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.076.544	1	ADMON. LOCAL CONTABILIDAD
2637710	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2	ALMERIA
PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA										
2637810	NG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	603.948	1	ALMERIA
1725910	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26 XXXX-	1.617.312	3	ALMERIA
55410	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1.236.792	1	ALMERIA
ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO										
55810	NG. RECURSO.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	ALMERIA
55910	NG. MAPA DE RIESGO.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	ALMERIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Características Esenciales		Cualificación		Formación	Localidad	Otras Características
				Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.R. RZDP	C. Especifico	Req			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-ALMERIA										
DELEGACION GOBIERNO J.A.-ALMERIA										
67710	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3	ALMERIA
67810	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2	ALMERIA
67910	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO ORD. EDUCATIVA	22 XXXX-	1.236.792	1	ALMERIA
678010	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	ALMERIA
678110	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1	ALMERIA
678210	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	ALMERIA
678310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	ALMERIA
3488710	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	ALMERIA
678810	INSPECTOR MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2	ALMERIA
3273410	INSPECTOR MERCADO.....	2 F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2	ALMERIA
678410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244		ALMERIA
3273510	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	ALMERIA
677610	UN. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA TECN. INFORM.Y TELECOM.	22 XXXX-	1.236.792	1	ALMERIA
3273610	ASesor TECNICO-PROCEDIMIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	1	ALMERIA
53110	TIT. SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112		ALMERIA
56010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112		ALMERIA
53510	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472		ALMERIA
53210	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700		ALMERIA
53310	SECRETARÍO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1	ALMERIA
54310	AGENTE DE SEGURIDAD.....	3 F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793.680		ALMERIA
2577410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCIÓN AL CIUDADA.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1	JORNADA FIESTOS
3719810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1	JORNADA TURO
53410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472		ALMERIA
53610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036		ALMERIA
1655110	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L	PC, S	III			02 XXX--	420.456		ALMERIA
56110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC, S	III			01 -----	0		ALMERIA
53810	CONDUCTOR.....	1 L	PC, S	V			02 -----	0		ALMERIA
7056810	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V			02 -----	0		ALMERIA
54610	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V			02 -----	0		JORNADA TARDE
54210	CONSERJE.....	1 L	PC, S	V			02 -----	0		ALMERIA
53710	ORDENANZA.....	2 L	PC, S	V			01 -----	0		ALMERIA
7058910	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V			01 -----	0		ALMERIA
2974210	PEON.....	1 L	PC, S	V			01 -----	0		JORNADA TARDE

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO; GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.M.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ

DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ

CADIZ

CENTRO DESTINO:

56210	SECRETARÍA GENERAL	1 F	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3			CADIZ
326310	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			CADIZ
59310	MG. TRAMITACION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508,200	1			CADIZ
2222310	MG. GESTION U.C.M.P.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453,672	1			CADIZ
56110	OFICINA DE PLENARIA	1 L	SNL	I			01 XXX--	365,976	1			CADIZ
58710	ASESOR TECNICO-RELACIONES	1 L	PC,S	I			01 ----	0				MEDIOS COMUNICACION
57010	MG. ATENCION AL CIUDADANO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			CADIZ
2222110	OFICINA AUXILIAR ATENCION AL CIUDADANO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	918,684	1			ALGECIRAS
6950510	PROCESO DE DATOS	1 F	PC,SO	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1,280,124	2			CADIZ
56810	ASESOR MICROINFORMATICA	4 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	840,084	1			CADIZ
58410	OPERADOR DE CONSOLA	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	705,020	1			CADIZ
7058710	OPERADOR CONSOLA	1 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	705,020	1			CADIZ
56310	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,280,124	2			JORNADA TARDE
56410	MG. GESTION ECONOMICA	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			CADIZ
56510	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			CONTABILIDAD
59710	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1 F	PLD	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1,906,908	3			GESTION PERSONAL
59810	DF. AUTORIZACIONES	1 F	PC	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,466,568	2			CADIZ
56810	MG. INFRACCIONES	1 F	PC	A-B	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	22 XX---	696,576	1			CADIZ
56910	MG. AUTORIZACIONES JUEGO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			CADIZ
56510	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1			CADIZ
58910	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	529,668	1			ARQUITECTO TECNICO
6950310	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1,236,792	1			ING. TEC. INDUSTRIAL
2638810	DF. INSPECCION Y SANCIONES	1 F	PC	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,466,568	2			ARQUITECTO TECNICO
2638910	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	5 F	PC	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,228,728	2			LDO. DERECHO
2638310	SV. ADMINISTRACION LOCAL	1 F	PLD	A	P-All	ADM. LOCAL	27 XXXX-	1,906,908	3			CADIZ
2638410	SC. REGIMEN JURIDICO	1 F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,373,856	2			LDO. DERECHO
56610	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES	1 F	PC	AL	B-C	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1			ADMON. LOCAL
56710	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTO	1 F	PC	A-B	P-All	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1,076,544	1			CONTABILIDAD
2638510	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.	1 F	PC	A-B	P-All	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1,359,744	2			CADIZ
2638610	MG. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	603,948	1			CADIZ
1726110	SV. PROTECCION CIVIL	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26 XXXX-	1,617,312	3			CADIZ
59410	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1,236,792	1			ARQUITECTO
59910	MG. RECURSO	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952,656	1			ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de acceso	Tipo adm.	Grupo	Categorías Funcionales / Categori. Prof.		C. Específico	C. Específico	Requisitos para el desempeño	Formación	Localidad	Otras características
						Área	Prof.						
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CADIZ													
DELEGACION GOBIERNO J. A. -CADIZ													
60010	NO. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-E2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ	
679810	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.806.808	3			CADIZ	
679910	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			CADIZ	
680010	NG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1			CADIZ	
680110	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-R11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ	
680210	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1			CADIZ	
680310	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.273.856	2			CADIZ	
680410	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ	
680610	INSPECTOR DE MERCADO.....	12 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2			CADIZ	
1275010	INSPECTOR DE MERCADO.....	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA LDO. CIENC. Y TOAS. DE		CADIZ	
680510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244	1			CADIZ	
3275110	SC. PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
679710	EN. PROCOTIPIENTO.....	1 F	PC	A B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			CADIZ	
3275210	ASESOR TECNICO-PROCOTIPIENTO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.125.924	1			CADIZ	
57210	TIT. SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112	1	LDO. DERECHO		CADIZ	
60110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112	1			CADIZ	
60210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472	1			CADIZ	
461510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472	1			CADIZ	
57310	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700	1			CADIZ	
57410	SECRETARIO/A DEL DELGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			CADIZ	
58310	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4 F	PC,SC	D	F-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793.680	1			CADIZ	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
2638210	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA.....	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	783.368	1			CADIZ	
1719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1			CADIZ	
1770510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	703.668	1			CADIZ	
57510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472	1			CADIZ	
57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	354.036	1			CADIZ	
3275910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036	1			CADIZ	ALGERIAS
6711510	AUXILIAR ADMVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036	1			JEREZ DE LA FRONTERA	
2975310	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	11 X----	352.932	1			CADIZ	
1927110	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2 L	PC,S	III			02 XXX--	420.456	0			CADIZ	JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
60110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1 L	PC,S	III			01 -----	0	0			CADIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
60410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			02 -----	0	0			CADIZ	
58210	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	V			02 -----	0	0			CADIZ	
58510	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V			02 -----	0	0			CADIZ	
7059010	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V			02 -----	0	0			CADIZ	JORNADA TARDE
1975110	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V			02 -----	0	0			CADIZ	
57810	ORDENANZA.....	4 L	S,PC	V			01 -----	0	0			CADIZ	
7059110	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V			01 -----	0	0			CADIZ	JORNADA TARDE
59510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V			01 -----	0	0			CADIZ	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N.º de Vacantes	Tipo de Acceso	Grupo	Características Esenciales		Máximos para el Desempeño		Localidad y Otras Características	
					Área Funcional/Categoría Prof.	C. D. C. E. R. F. P. M.	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA										
DELEGACION GOBIERNO J. A. -CORDOBA										
CORDOBA										
60510	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3	CORDOBA
63610	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508.200	1	CORDOBA
222510	MG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1	CORDOBA
62210	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I			01 XXX-	365.976	1 LDO.	Ciencias Inform
62910	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I			01 ----	0		Medios Comunicación
61310	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	CORDOBA
62010	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1.280.124	2	CORDOBA
63010	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	840.084	1	CORDOBA
62610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1	CORDOBA
7058610	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1	JORNADA TARDE: 1 CORDOBA
60610	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2	CORDOBA
60710	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	CONTABILIDAD
60810	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	GESTION PERSONAL
63710	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27 XXXX-	1.906.908	3	CORDOBA
63810	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2	CORDOBA
61110	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22 XX---	696.576	1	CORDOBA
61210	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	CORDOBA
62710	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	CORDOBA
63110	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO
6947210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.236.792		ING. TEC. INDUSTRIAL
2639610	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2	CORDOBA
2639710	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	3 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO
2639110	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27 XXXX-	1.906.908	3	CORDOBA
2639210	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. DERECHO
60910	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES..	1 F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	ADMON. LOCAL
61010	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1.076.544	1	CONTABILIDAD
2639310	SC. GESTION ECONOM. CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.359.744	2	CORDOBA
2639410	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	19 XX---	603.948	1	CORDOBA
1726310	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26 XXXX-	1.617.312	3	CORDOBA
63510	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO
						INDUSTRIA Y ENERGIA				ARQUITECTO TECNICO
						INGENIERO SUPERIOR				INGENIERO TECNICO
64010	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	CORDOBA
64110	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	CORDOBA
681710	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3	CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO / GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. D. C. B.	C. Especifico	Sup. PRIM	REQUISITOS PARA EL INGRESO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	Cuerpo				titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA													
CORDOBA													
681610	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO		24 XXXX-	1.373.856	2			CORDOBA
681910	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1 F	PC	AX A-B	P-A2	ADM. PUBLICA		22 XXXX-	1.236.792	1			CORDOBA
682010	NG. GESTION Y ORDENACION	1 F	PC	AX		ORD. EDUCATIVA		19 XXXX-	952.656	1			CORDOBA
682110	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PUBLICA		22 XXXX-	1.236.792	1			CORDOBA
682210	SC. INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		24 XXXX-	1.373.856	2			CORDOBA
682310	NG. CONTROL E INSPECCION	1 F	PC	B-C	P-B13	ADM. PUBLICA		19 XXXX-	952.656	1			CORDOBA
682810	INSPECTOR DE MERCADO	11 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO		22 XXXX-	1.071.504	2			CORDOBA
327720	INSPECTOR DE MERCADO	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO		22 XXXX-	1.071.504	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS		CORDOBA
682410	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	C	P-C1	ADM. PUBLICA		14 X-XX-	812.244		LDO. FARMACIA		CORDOBA
327730	SC. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PUBLICA		24 XXXX-	1.373.856	2	LDO. VETERINARIA		CORDOBA
681610	UN. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		22 XXXX-	1.236.792	1	LDO. CIENC. Y TECN. DE		CORDOBA
327740	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	2 P	PC	A-B	P-A11	ADM. PUBLICA		22 XXXX-	1.125.924	1			CORDOBA
61510	TIT. SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA		20 X----	374.112		LDO. DERECHO		CORDOBA
64210	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA		20 X----	374.112				CORDOBA
64310	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PUBLICA		17 X----	365.472				CORDOBA
61610	ADMINISTRATIVO	4 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA		14 X----	356.700				CORDOBA
64410	UN. CONTROL-MANTENIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C2	ARQUIT. E INSTALAC.		18 XXXX-	830.604				CORDOBA
61710	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PUBLICA		18 XXXX-	917.256	1			CORDOBA
62510	AGENTE DE SEGURIDAD	4 F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD		16 X-XXX	793.680				CORDOBA
2639010	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA		15 XXXX-	793.368	1			JORNADA FESTIVOS
1720010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PUBLICA		15 X-XX-	720.804	1			JORNADA TURNO
61810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA		12 X-XX-	668.472				CORDOBA
61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA		12 X----	354.036				CORDOBA
1856910	OPERADOR COMUNICACIONES	2 L	PC, S	III				02 XXX--	420.456				CORDOBA
64510	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1 L	PC, S	III				01 -----	0				JORNADA FESTIVOS
62410	CONDUCTOR	1 L	PC, S	V				02 -----	0				JORNADA TURNO
2523210	CONSERJE	1 L	PC, S	V				02 -----	0				CORDOBA
7059610	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02 -----	0				CORDOBA
62810	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02 -----	0				JORNADA TARDE
62310	ORDENANZA	2 L	PC, S	V				01 -----	0				CORDOBA
7059710	ORDENANZA	1 L	PC, S	V				01 -----	0				CORDOBA
2975410	PEON	1 L	PC, S	V				01 -----	0				JORNADA TARDE

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO, GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	Cuerpo	C.D. C.E.	C. Específico	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-GRANADA										
DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA										
GRANADA										
64610	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3	GRANADA
67910	MG. TRANSMISION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	508.200	1	GRANADA
3265410	MG. TRANSMISION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	GRANADA
2222810	MG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1	GRANADA
66410	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I			01 XXX--	365.976	1	GRANADA
67110	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC,S	I			01 ----	0		GRANADA
65410	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	GRANADA
6948210	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC,SO	A-B	P-A20	TECN.INFORM.Y TELESC.	24 XXXX-	1.280.124	2	GRANADA
67210	ASESOR MICROINFORMATICA.....	4 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELESC.	20 XX-X-	840.084	1	GRANADA
66910	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELESC.	16 XX-X-	706.020	1	GRANADA
7059410	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELESC.	16 XX-X-	706.020	1	GRANADA
64710	SG. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2	JORNADA TARDE GRANADA
64810	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	GRANADA
64910	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	GRANADA
66110	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1.906.908	3	GRANADA
68210	DF. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2	GRANADA
65210	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	22 XX---	696.576	1	GRANADA
65310	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	GRANADA
67010	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	GRANADA
67310	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	529.668	1	GRANADA
6348010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.236.792	2	GRANADA
2640410	DF. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2	GRANADA
2640510	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PÚB.....	3 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.228.728	2	GRANADA
2639910	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27 XXXX-	1.906.908	3	GRANADA
2640010	SG. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.373.856	2	GRANADA
65010	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	GRANADA
65110	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1.076.544	1	GRANADA
2640110	SG. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.359.744	2	GRANADA
2640210	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	19 XX---	603.948	1	GRANADA
1728510	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26 XXXX-	1.617.312	3	GRANADA
67810	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. INDUSTRIA Y ENERGIA	22 XXXX-	1.236.792	1	GRANADA
68410	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	GRANADA
68510	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	GRANADA



CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO; GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Acreditados	Módulo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		C. D. C. N. M. P. D. P. M.		C. Especifico	M. Sup.	Titulación	Formación	Localidad Características Otras
					Grupo	Grupo	C. N.	M. P. D. P. M.					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-HUELVA													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA													
68910	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	2.074.704	3			HUELVA
72010	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX---	508.200	1			HUELVA
2223010	MG. GESTION U.C.N.F.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	453.672	1			HUELVA
70710	OFICINA DE Prensa.....	1 L	SNL	I			01	XXX--	365.976	1	LDO. CIENCIAS INFORM		HUELVA
71310	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC,S	I			01	-----	0		MEIOS COMUNICACION		HUELVA
69710	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			HUELVA
70510	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	1.280.124	2			HUELVA
71440	ASESOR MICROINFORMATICA.....	2 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	840.084	1			HUELVA
71010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	706.020	1			HUELVA
7059510	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	706.020	1			HUELVA
69010	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.280.124	2			JORNADA TRABO HUELVA
69110	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	PRES.Y GEST. ECON.	18	XXXX-	830.604	1		CONTABILIDAD	HUELVA
69210	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1		GESTION PERSONAL	HUELVA
72210	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27	XXXX-	1.906.908	3			HUELVA
72310	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX-	1.466.568	2			HUELVA
69510	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22	XX---	696.576	1			HUELVA
69610	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			HUELVA
71110	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	830.604	1			HUELVA
71510	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	20	XX---	529.668	1	ARQUITECTO TECNICO		HUELVA
6949010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22	XXXX-	1.236.792	2	ING.TEC. INDUSTRIAL ARQUITECTO		HUELVA
2641210	DF. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24	XXXX-	1.466.568	2	ARQUITECTO TECNICO		HUELVA
2641310	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	3 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	34	XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO		HUELVA
2640710	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	1.906.908	3			HUELVA
2640810	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	1.371.856	2	LDO. DERECHO		HUELVA
69310	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL B-C	P-B11	LEG.REG.JURIDICO	19	XXXX-	952.656	1		ADMON. LOCAL	HUELVA
69410	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	22	XXXX-	1.076.544	1		CONTABILIDAD	HUELVA
2640910	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24	XXXX-	1.359.744	2			HUELVA
2641010	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	19	XX---	603.948	1			HUELVA
1726710	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	ADM. LOCAL	26	XXXX-	1.617.312	3			HUELVA
3113210	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22	XXXX-	1.236.792	1	ING.TEC. INDUSTRIAL		HUELVA
71910	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA SEGURIDAD	22	XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO	P. ESP. SECTOR QUIMICO	HUELVA
72410	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	19	XXXX-	952.656	1	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO		HUELVA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Mód. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		IMPORTES PARA EL EMPLEADO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.S.		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB. -HUELVA										
DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA										
HUELVA										
72510	NG. MAPA DE RIESGOS	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	HUELVA
686010	SV. CONSUMO	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3	HUELVA
686110	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2	HUELVA
686210	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1 F	PC	AX	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1	HUELVA
686310	NG. GESTION Y ORDENACION	1 F	PC	AX	P-A2	ORD. EDUCATIVA				
3169810	NG. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	HUELVA
686410	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1	HUELVA
686510	SC. INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1	HUELVA
686610	NG. CONTROL E INSPECCION	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	HUELVA
687010	INSPECTOR DE MERCADO	7 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	HUELVA
3280110	SC. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2	HUELVA
685910	NG. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2	HUELVA
3280210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1	HUELVA
3280010	INSPECTOR DE MERCADO	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	1	HUELVA
69910	TIT. SUPERIOR	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112	2	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS
1607110	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112	2	LDO. FARMACIA
6949110	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112	2	LDO. CIENC. Y TCAS. DS
72710	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472	1	LDO. DERECHO
490410	TIT. GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472	1	LDO. C.BCON. Y/O EMER.
70010	ADMINISTRATIVO	4 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700	1	
70110	SECRETARÍA/VA DEL DEBERADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1	
70910	AGENTE DE SEGURIDAD	4 F	PC,SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793.680	1	JORNADA FESTIVOS
2640610	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1	JORNADA TURNO
1720210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1	
70210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472	1	
1886410	OPERADOR COMUNICACIONES	11 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036	1	
72810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	2 L	PC,S	III			02 XXX-	420.456	1	JORNADA FESTIVOS
70810	CONDUCTOR	1 L	PC,S	III			01 -----	0	0	JORNADA TURNO
71210	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V			02 -----	0	0	
2551910	CONSERJE	1 L	PC,S	V			02 -----	0	0	
70410	ORDENANZA	2 L	PC,S	V			01 -----	0	0	
7057910	ORDENANZA	2 L	PC,S	V			01 -----	0	0	JORNADA TARDE
2978710	PEON	1 L	PC,S	V			01 -----	0	0	
6259910	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II			01 -----	0	0	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Nº de plazas	Atribución de Funciones	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Categoría	Características Esenciales		Requisitos para el Desempeño		Localidad y otras características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.N. EPTID	C. Específico EPTID	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-JAEN												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-JAEN												
667910	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373,856	2			JAEN
668010	NG. FORMACION CONSUMIDORES	1 F	PC	AX A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.236,792	1			JAEN
668110	NG. GESTION Y ORDENACION	1 F	PC	AX	P-A2	ORD. EDUCATIVA	19 XXXX-	952,656	1			JAEN
668210	NG. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236,792	1			JAEN
668310	SC. INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373,856	2			JAEN
668410	NG. CONTROL E INSPECCION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1			JAEN
668510	INSPECTOR DE MERCADO	9 F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO	22 XXXX-	1.071,504	2			JAEN
668510	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812,244				JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3281610	SC. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373,856	2			JAEN
668710	NG. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236,792	1			JAEN
3281710	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.125,924	1			JAEN
73910	TIT. SUPERIOR	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112		LDO. DERECHO		JAEN
6949810	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112				JAEN
1677710	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	20 X----	374,112				JAEN
76810	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365,472				JAEN
75510	ADMINISTRATIVO	5 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,700				JAEN
74010	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917,256	1			JAEN
74810	AGENTE DE SEGURIDAD	4 F	PC,SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793,680				JORNADA FESTIVOS
2641410	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793,368	1			JORNADA TURNO
1720310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720,804	1			JAEN
74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668,472				JAEN
74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,036				JAEN
1888410	OPERADOR COMUNICACIONES	2 L	PC,S	III			02 XXX--	420,456				JORNADA FESTIVOS
76910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1 L	PC,S	III			01 -----	0				JORNADA TURNO
74710	CONDUCTOR	1 L	PC,S	V			02 -----	0				JAEN
77010	CONSERJE	1 L	PC,S	V			02 -----	0				JAEN
7058110	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V			02 -----	0				JAEN
75110	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V			02 -----	0				JORNADA TARDE
74610	ORDENANZA	2 L	PC,S	V			01 -----	0				JAEN
7050210	ORDENANZA	1 L	PC,S	V			03 -----	0				JAEN
75010	LIMPIADOR/A	1 L	PC,S	V			01 -----	0				JORNADA TARDE

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	W u m	A d #	Módulo Acceso	Tipo Adm.	COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA											
DELEGACION GOBIERNO U.A.-MALAGA MALAGA											
77110	SECRETARIO GENERAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3	MALAGA
3465510	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	MALAGA
80410	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX----	508,200	1	MALAGA
2223410	NG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	453,672	1	MALAGA
79010	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNE		I			01 XXX--	365,976	1	MALAGA
79710	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S		I			01 -----	0		MALAGA
77910	NG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	MALAGA
78810	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC, SO		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-	1.280,124	2	MALAGA
79810	ASESOR MICROINFORMATICA.....	4 F	PC, SO		B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	840,084	1	MALAGA
79410	OPERADOR DE CONSOLA.....	3 F	PC, SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706,020	1	MALAGA
7059310	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC, SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706,020	1	MALAGA
77210	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280,124	2	MALAGA
77310	NG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	MALAGA
77410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	MALAGA
80610	SV. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27 XXXX-	1.906,908	3	MALAGA
80710	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466,568	2	MALAGA
77710	NG. INFRACCIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22 XX----	696,576	1	MALAGA
77810	NG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	MALAGA
79510	NG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC		C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1	MALAGA
79910	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC		B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX----	529,668	1	MALAGA
6951810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	22 XXXX-	1.236,792	2	MALAGA
2642810	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466,568	2	MALAGA
2642910	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	6 F	PC		A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.228,728	2	MALAGA
2642310	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. LOCAL	27 XXXX-	1.906,908	3	MALAGA
2642410	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.373,856	2	MALAGA
77510	NG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC		AL B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1	MALAGA
77610	NG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1.076,544	1	MALAGA
2642510	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC		A-B	P-A12	ADM. LOCAL	24 XXXX-	1.359,744	2	MALAGA
2642610	NG. GESTION.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX----	603,948	1	MALAGA
1727110	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD		A-B	P-A2	SEGURIDAD	26 XXXX-	1.617,312	3	MALAGA
80310	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1.236,792	1	MALAGA
80810	NG. RECURSOS.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952,656	1	MALAGA
80910	NG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC		B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952,656	1	MALAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	N.º de Vacantes	M.º de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Áreas Funcional/Categoría Prof.		C.D. Especialidad		Situación	Formación	Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	Categoría Prof.	Área	Especialidad			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-MALAGA												
DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA MALAGA												
689610	SV. CONSUMO	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3			MALAGA
689710	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			MALAGA
689810	ING. FORMACION CONSUMIDORES	1 F	PC	AX	A-B	CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1			MALAGA
689910	ING. GESTION Y ORDENACION	1 F	PC	AX	A-B	ORD. EDUCATIVA	22 XXXX-	1.236.792	1			MALAGA
690010	ING. CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			MALAGA
690110	SC. INSPECCION CONSUMO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			MALAGA
690210	ING. CONTROL E INSPECCION	1 F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2			MALAGA
690710	ING. CONTROL DE MERCADO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			MALAGA
3283010	INSPECTOR DE MERCADO	3 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2			MALAGA
3283110	SC. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO COMERCIO	22 XXXX-	1.071.504	2			MALAGA
2530R10	UN. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2			MALAGA
3283210	ASESOR TECNICO-PROCEDIMIENTO	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.125.924	2			MALAGA
78110	TIT. SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112		LDU. DERECHO		MALAGA
81010	TITULADO SUPERIOR	5 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112				MALAGA
3294710	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	B	P-B2	OB. PÚB. Y CONST.	19 X----	366.084		ARQUITECTO TECNICO		MALAGA
78210	TITULADO GRADO MEDIO	5 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472				MALAGA
512210	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	17 X----	365.472		ARQUITECTO TECNICO		MALAGA
504810	TITULADO DE GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	17 X----	365.472		ING. TFC. INDUSTRIAL		MALAGA
78310	ADMINISTRATIVO	6 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	386.700		INGENIERO TECNICO MI		MALAGA
78410	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1			MALAGA
78310	AGENTE DE SEGURIDAD	4 F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793.680				MALAGA
2642210	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION AL CIUDADA	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1			JORNADA FESTIVOS
1720410	AUXILIAR ADMVO.	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XXX	720.804	1			JORNADA TURNO
78510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472				MALAGA
78610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XXX	354.036				MALAGA
6952710	PORTERO MAYOR CONS.	1 F	PC	E	P-E10	ADM. PÚBLICA	13 X-XXX	719.388	1			MALAGA
1865410	OPERADOR COMUNICACIONES	2 L	PC, S	III			02 XXX--	420.456				MALAGA
81110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA	1 L	PC, S	III			01 -----	0				MALAGA
79210	CONDUCTOR	1 L	PC, S	V			02 -----	0				MALAGA
79610	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V			02 -----	0				MALAGA
7058510	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V			02 -----	0				MALAGA
79110	ORDENANZA	2 L	PC, S	V			01 -----	0				MALAGA
2977910	PEON	1 L	PC, S	V			03 -----	0				MALAGA
7056410	ORDENANZA	1 L	PC, S	V			01 -----	0				MALAGA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. Atribuciones	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVENO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA													
DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA													
84210	SECRETARÍO GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA	
84310	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	908.200	1			SEVILLA	
2223610	MG. GESTION U.C.N.P.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1			SEVILLA	
83010	OFICINA DE PRENSA.....	1 L	SNL	I			01 XXX-	365.976	1	LDO. CIENCIAS INFORM		SEVILLA	
83610	ASESOR TECNICO-RELACIONES.....	1 L	PC, S	I			01	0		MEIOS COMUNICACION		SEVILLA	
81910	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
3111910	PROGRAMADOR.....	1 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	19 XX-X-	781.320	1			SEVILLA	
83710	ASESOR MICROINFORMATICA.....	3 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	840.084	1			SEVILLA	
83310	OPERADOR DE CONSOLA.....	7 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XX-X-	706.020	1			SEVILLA	JORNADA TARDE: 1
81310	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.280.124	2			SEVILLA	
84410	MG. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		CONTABILIDAD	SEVILLA	
84510	MG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		GESTION PERSONAL	SEVILLA	
84510	SV. JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS.....	1 F	PLD	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	27 XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
84610	DP. AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2			SEVILLA	
82710	MG. INFRACCIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	22 XX---	696.576	1			SEVILLA	
81810	MG. AUTORIZACIONES JUEGO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
83410	MG. AUTORIZACIONES ESPECTACULOS PUBLICO.....	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA	
83810	ASESOR TECNICO-INSTALACIONES.....	1 F	PC	B	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	20 XX---	529.568	1	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
2643610	DP. INSPECCION Y SANCIONES.....	1 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.466.568	2	ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA	
2643710	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.....	4 F	PC	A	P-A11	JUEG. ESPECT. PÚB.	24 XXXX-	1.228.728	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2643110	SV. ADMINISTRACION LOCAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. LOCAL	27 XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
2643210	SC. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.371.856	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
81610	MG. COORDINACION CORPORACIONES LOCALES.....	1 F	PC	AL	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1		ADMON. LOCAL	SEVILLA	
81710	MG. REGIMEN JURIDICO Y PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. LOCAL	22 XXXX-	1.076.544	1		CONTABILIDAD	SEVILLA	
2643310	SC. GESTION ECONOMICA CC. LL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA	
2643410	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---	603.948	1			SEVILLA	
172710	SV. PROTECCION CIVIL.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	SEGURIDAD	26 XXXX-	1.617.312	3			SEVILLA	
84210	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	22 XXXX-	1.236.792	1	ARQUITECTO		SEVILLA	
84710	MG. RECURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
84810	MG. MAPA DE RIESGOS.....	1 F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	19 XXXX-	952.656	1	INGENIERO SUPERIOR		SEVILLA	
691510	SV. CONSUMO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONSUMO	27 XXXX-	1.906.908	3			SEVILLA	
691610	SC. FORMACION Y DEFENSA DE LOS CONSUMID.....	1 F	PC	A	P-A11	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2			SEVILLA	
691710	MG. FORMACION CONSUMIDORES.....	1 F	PC	AX	A-B	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.236.792	1			SEVILLA	
				AX	P-A2	CONSUMO							
					ORD.	EDUCATIVA							

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. #	Mód. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.N.			C. Específico
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA												
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA												
691810	NG. GESTION Y ORDENACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	SEVILLA	
691910	NG. CONSUMO PROVINCIAL CONSUMO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1	SEVILLA	
692010	SC. INSPECCION CONSUMO.....	1	F	PC	A	P-A2	CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	SEVILLA	
692110	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1	SEVILLA	
692410	INSPECTOR DE MERCADO.....	14	F	PC	A-B	P-A2	CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2	SEVILLA	
3284410	INSPECTOR DE MERCADO.....	4	F	PC	A-B	P-A2	COMERCIO CONSUMO	22 XXXX-	1.071.504	2	SEVILLA	LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS
692210	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	2	F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3284510	SC. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	24 XXXX-	1.373.856	2	SEVILLA	LDO. FARMACIA
691410	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.236.792	1	SEVILLA	LDO. VETERINARIA
3284610	ASESOR TÉCNICO-PROCEDIMIENTO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA CONSUMO	22 XXXX-	1.125.924	1	SEVILLA	LDO. CIENC. Y TCAS.DE
82110	TIT. SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X-----	374.112		SEVILLA	
6711310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X-----	374.112		SEVILLA	LDO. DERECHO
84910	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X-----	374.112		SEVILLA	LDO. C.ECON.Y/O EMER.
3294910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	19 X-----	366.084		SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO
522110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	17 X-----	365.472		SEVILLA	
1679610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17 X-----	365.472		SEVILLA	DPL. TRABAJO SOCIAL
6953410	TITULADO GRADO MEDIC.....	4	F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X-----	365.472		SEVILLA	
82610	ADMINISTRATIVO.....	6	F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-----	356.700		SEVILLA	
82210	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.256	1	SEVILLA	
83210	AGENTE DE SEGURIDAD.....	4	F	PC, SC	D	P-D2	SEGURIDAD	16 X-XXX	793.680		SEVILLA	JORNADA FESTIVOS
2643010	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCIÓN AL CIUDADA.....	7	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368	1	SEVILLA	JORNADA TURNO
1729510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	720.804	1	SEVILLA	
82310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	SO, PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	668.472		SEVILLA	
82410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	26	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-----	354.036		SEVILLA	
2485010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-----	354.036		SEVILLA	
7055610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	10	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-----	354.036		SEVILLA	RGTO. JORN.ESP.TARDE
6260010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	S, PC	II			01 -----	0		SEVILLA	
1888510	OPERADOR COMUNICACIONES.....	2	L	PC, S	III			02 XXX--	420.456		SEVILLA	
JORNADA FESTIVOS												
JORNADA TURNO												
85110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-FOTOGRAFIA.....	1	L	PC, S	III			01 -----	0		SEVILLA	
83110	CONDUCTOR.....	1	L	PC, S	V			02 -----	0		SEVILLA	
83510	TELEFONISTA.....	2	L	PC, S	V			02 -----	0		SEVILLA	
85210	CONSERJE.....	1	L	PC, S	V			02 -----	0		SEVILLA	
82510	ORDENANZA.....	3	L	PC, S	V			01 -----	0		SEVILLA	
JORNADA TARDE: 1												
2978810	PEON.....	1	L	PC, S	V			01 -----	0		SEVILLA	
6953110	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1.280.124	2	SEVILLA	
6952910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A20	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22 XXXX-	1.236.792		SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondientes al ejercicio 1998.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión de 17 de octubre de 2000,

**RESUELVO**

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al ejercicio 1998.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACION DE DETERMINADAS AREAS  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA****Ejercicio 1998**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2000, con asistencia de cinco de sus siete miembros, ha acordado aprobar por unanimidad de los presentes el Informe de Fiscalización de determinadas Areas del Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al ejercicio 1998.

**INDICE**

- I. Introducción.
  - I.1 Objetivo, alcance y metodología.
  - I.2 Limitaciones al alcance.
- II. Areas de Fiscalización.
  - II.1 Tramitación del presupuesto y su liquidación.
  - II.2 Operaciones de préstamos a corto y largo plazo.
  - II.3 Carga financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 1998.
  - II.4 Tesorería de la Corporación.
  - II.5 Incidencia de los derechos pendientes de cobro en el remanente de Tesorería.
  - II.6 Análisis de las variables ahorro bruto y ahorro neto.
- III. Análisis sobre la evolución económico-financiera del Ayuntamiento de Huelva.
- IV. Conclusiones y recomendaciones.
- V. Estados contables.
  - Balance de situación.
  - Cuenta de resultados.
  - Liquidación del presupuesto.
  - Remanente de Tesorería.
  - Estado de Tesorería.
- VI. Estados contables ajustados.
- VII. Anexo I.
  - Crterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la Ley de Haciendas Locales y 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.
- VIII. Alegaciones al contenido del informe.

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesiones celebradas los días 16, 19, 22 y 23 de febrero de 1999, incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 1999 una actuación fiscalizadora en el Ayuntamiento de Huelva, referida al ejercicio económico de 1998.

El objetivo ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad de las áreas que se exponen a continuación:

- Operaciones financieras a corto y largo plazo, concertadas por la Corporación durante el ejercicio 1998.
- Carga Financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 1998.
- Tesorería.
- Incidencia de los Derechos Pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería.
- Análisis de las variables Ahorro Bruto y Ahorro Neto.

2. El municipio de Huelva es la entidad básica de la organización de su territorio y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses. El municipio goza de autonomía, personalidad jurídica y plena capacidad para el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas, para representar los intereses de la colectividad y gestionar los servicios públicos cuya titularidad asume.

El municipio de Huelva tiene una extensión de 151,33 kilómetros cuadrados y una población de derecho, según el censo a 1 de marzo de 1996, de 140.675 habitantes. Hay que hacer constar el agradecimiento expreso al personal de la Corporación y, más concretamente, al de los servicios económicos por la colaboración prestada para la

realización de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo.

3. Las cuentas y estados que han sido objeto de revisión son los del Ayuntamiento. Las cuentas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes no han sido objeto de fiscalización.

4. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, que no han comprendido una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que ha consistido en la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarios para el examen de las distintas áreas, la adecuación de su presentación en los estados contables, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 17 de diciembre de 1999. No obstante, con posterioridad se han efectuado visitas a las dependencias municipales para recabar evidencia de determinadas operaciones, siendo la última el 18 de febrero de 2000.

5. Las cuentas y estados que han sido objeto de revisión son los que se integran en la Liquidación del Presupuesto conforme al artículo 172 de la ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que no incluyen las cuentas de los entes dependientes ni los demás estados y documentación que forman la Cuenta General de la Corporación.

### I.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

6. Para la realización del trabajo de fiscalización se procedió a solicitar confirmación de los saldos y operaciones a las distintas entidades financieras y a Organismos que tienen concedido préstamos o anticipos al Ayuntamiento.

No ha respondido a la solicitud de información la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a un préstamo de 22 MP. y dos entidades financieras no han confirmado cuentas corrientes en las que el Ayuntamiento dispone de un saldo total de 38 MP.

Los datos facilitados por la entidad financiera Cajasur, estaban referidos a una fecha distinta a la del 31 de diciembre de 1998.

## II. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### II.1. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN

7. La Corporación no aprobó un Presupuesto General para el ejercicio económico de 1998, y en virtud del artículo 150.6 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, operó la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio 1997.

Tampoco emitió ningún tipo de Decreto que determinara los créditos que efectivamente debían ser prorrogados y cuáles no, por corresponder a programas o servicios que debieran concluir en el ejercicio 1997 por estar financiados con recursos afectados.

El Presupuesto para el ejercicio 1997 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del 6 de marzo de 1997 y entró en vigor con su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el 26 de abril de 1997.

8. El Presupuesto General está integrado por los siguientes estados:

- a) el Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva por importe de 14.468 MP.
- b) el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes por importe de 343 MP.
- c) el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura por importe de 246 MP.

d) el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 2.088 MP.

e) el Presupuesto del Patronato Municipal de Desarrollo Local por importe de 430 MP.

f) el Presupuesto Municipal de Comunicación e Información por importe de 110 MP.

g) los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles:

\* Empresa Municipal de Transportes SA por 1.037 MP.

\* Empresa Municipal de Aguas de Huelva SA por 2.156 MP.

\* Empresa Municipal de la Vivienda por 54 MP.

\* Empresa Municipal de Limpieza de Colegios por 205 MP.

9. El Decreto que aprueba la Liquidación Presupuesto del ejercicio 1998 es de fecha 13 de julio de 1999.

La liquidación arroja, entre otras variables, un volumen de Derechos Liquidados y Obligaciones reconocidas de 18.354 MP. y 18.056 MP. respectivamente, y un Remanente positivo de Tesorería para gastos generales de 135 MP. En el apartado V del presente Informe se presenta un resumen de los estados contables de la Corporación.

10. A la fecha de emisión del presente Informe, el Ayuntamiento de Huelva no tiene aprobada la Cuenta General del ejercicio 1998, lo que supone un incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.<sup>1</sup>

### II.2. OPERACIONES DE PRÉSTAMOS A CORTO Y LARGO PLAZO

11. El movimiento de las operaciones de Préstamos a largo plazo durante el ejercicio 1998 ha sido el siguiente:

<sup>1</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada

	MP.			
	SALDO 01/01/98	INGRESOS EN EJERC.	AMORT.	SALDO 31/12/98
BCL	6.259	7.094	6.414	6.939
EL MONTE	2.760		99	2.661
B.C.H.	772	-	-	772
CAJA RURAL	300	-	17	283
CAJA SUR	184		14	170
C.H. GUADIANA	11	-	1	10
P.A.M.E.L.	1		0	1
D.G. VIVIENDA.	5		0	5
LA CAIXA	480	-	-	480
CAJA RURAL	120	-	-	120
B. COMERCIO	252	-	-	252
UNICAJA	120	-	-	120
LA GENERAL	125	-	-	125
CAJA MADRID	125	-	-	125
EL MONTE	-	152	-	152
CAIXA CATALUNYA	-	317	-	317
<b>TOTAL</b>	<b>11.514</b>	<b>7.563</b>	<b>6.545</b>	<b>12.532</b>

Cuadro nº 1

12. El desglose de los derechos liquidados en el capítulo IX del presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente es el siguiente:

	MP.			
TIPO DE OPERACIÓN	Dº LIQUIDADOS	REC. LIQUIDA	PTE. COBRO	
OPERACIONES LARGO PLAZO	1.978		1.317	661
REFINANCIACIÓN	6.246		6.246	
<b>TOTAL</b>	<b>8.224</b>		<b>7.563</b>	<b>661</b>

Cuadro nº 2

3. El Balance de Situación refleja un saldo final por operaciones de préstamos a largo plazo de 13.193 MP. La diferencia respecto al cuadro número 1 donde se reflejan los movimientos de los préstamos contabilizados durante el ejercicio, se corresponde con una operación que no llegó a formalizarse hasta el año 1999 con el Banco de Crédito Local, por importe de 661 MP. Sin embargo, el Ayuntamiento ha reconocido tanto en el capítulo IX de Ingresos como en el Balance de Situación como deuda a final del ejercicio este importe.

Este importe no debería reconocerse en los estados contables hasta su formalización con la entidad financiera, por lo tanto, habrá que minorar los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos, el pasivo del Balance de Situación y los Derechos pendientes de cobro del Remanente

de Tesorería al 31 de diciembre de 1998 en dicha cantidad.

14. La redacción dada a la Ley de Haciendas Locales por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, exige para la concertación de operaciones de endeudamiento, que la Corporación disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio. En caso contrario, es decir, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, únicamente podrán concertarse los siguientes tipos de operaciones:

\* Operaciones de Tesorería, siempre que las concertadas con anterioridad hayan sido previamente reembolsadas, y

\* Operaciones de crédito a medio y largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito del tipo

de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El Ayuntamiento de Huelva, al tener durante el ejercicio 1998 un presupuesto prorrogado, ha tramitado las operaciones de endeudamiento a largo plazo mediante expedientes de modificaciones de crédito, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley de Haciendas Locales, según la nueva redacción dada por el artículo 66 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

15. A lo largo del ejercicio 1998, se han concertado tres operaciones de préstamo a largo plazo por un importe total de 719 MP. con el siguiente desglose:

Entidad	F. formal.	Importe MP.
BCL	10.12.98	250
El Monte	21.12.98	152
Caja Cataluña	10.12.98	317
<b>Total</b>		<b>719</b>

Cuadro nº 3

Además, se ha efectuado una refinanciación de nueve préstamos por importe de 6.246 MP.

16. Respecto a las operaciones a largo plazo formalizadas durante el ejercicio, la Ley de Haciendas Locales exige que el destino de las operaciones sea el de la financiación de sus inver-

siones. Sin embargo, se ha detectado que, al menos 64 MP. de la operación concertada con el Banco de Crédito Local por 250 MP., ha sido destinada a financiar subvenciones a entidades para proyectos enmarcados dentro del Programa "Huelva solidaria 0,8%", mediante una transferencia de capital. Este hecho pudiera suponer un incumplimiento del artículo 50 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

17. Respecto al reflejo contable de las operaciones se ha detectado lo siguiente:

La operación de refinanciación por 6.246 MP. ha sido contabilizada por el Ayuntamiento en los capítulos IX de Ingresos y de Gastos. Esta contabilización se considera incorrecta puesto que con esta operación no se aportan nuevos recursos al presupuesto de la Corporación sino que se trata de un cambio en las condiciones de financiación. Por lo tanto, el reflejo de la operación debería tener carácter extrapresupuestario. En consecuencia, los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del ejercicio, se encuentran sobrevaloradas en 6.246 MP.

18. El desglose de los Gastos Financieros del ejercicio ha sido el siguiente:

#### Ejercicio corriente

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	MP. Pendiente de Pago
Intereses préstamos	621	621	-
Intereses Op. Tesorería	114	114	-
Intereses factoring	14	14	-
Comisiones	46	46	-
Intereses avales	1	1	-
Intereses certificaciones	72	-	72
<b>TOTAL</b>	<b>868</b>	<b>796</b>	<b>72</b>

Cuadro nº 4

19. Los importes registrados en la Cuenta de Resultados como gastos financieros se corresponden con los del capítulo III del presupuesto de gastos.

Se ha comprobado que la Corporación no lleva a cabo periodificación de intereses al cierre del ejercicio. Se han contabilizado en 1998, 90 MP. que corresponden a 1997 y en 1999 se han

soportado gastos financieros por 53 MP. que corresponden a 1998. Por lo tanto, en aplicación del principio del devengo, habría que aumentar el Resultado del ejercicio en 37 MP., disminuir el Resultado de ejercicios anteriores en 90 MP. e incrementar los Gastos Diferidos del ejercicio en 53 MP.

**OPERACIONES A CORTO PLAZO**

20. El Ayuntamiento de Huelva ha concertado durante el ejercicio 1998 operaciones de tesore-

ría con distintas entidades financieras para cubrir necesidades transitorias de liquidez. El desglose es el siguiente:

ENTIDAD	MP.			
	SALDO 01/01/98	ALTAS EN EJER.	AMORT.	SALDO 31/12/98
LA CAIXA	98	98	<98>	98
CAJA MADRID	147	147	<147>	147
EL MONTE	200	200	<200>	200
B. COMERCIO	71	71	<71>	71
B. ZARAGOZ.	98	98	<98>	98
CAJA RURAL	74	74	<74>	74
EL MONTE	150	150	<150>	150
B.C.L.	266	266	<266>	266
BANESTO	395	395	<395>	395
B.C.H.	74	74	<74>	74
B.C.H.	190	190	<190>	190
EL MONTE	496	496	<496>	496
B.B.V.		40		40
<b>TOTAL</b>	<b>2.259</b>	<b>2.299</b>	<b>&lt;2.259&gt;</b>	<b>2.299</b>

Cuadro nº 5

21. La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece limitaciones en relación a la concertación de operaciones de Tesorería por las Entidades Locales. Estas limitaciones se concretan en que el conjunto de operaciones concertadas durante el ejercicio no pueden superar el 30 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio y en la necesidad de su aprobación por el Pleno de la Corporación cuando el importe de la operación supere el 5 % de los ingresos liquidados a que se ha hecho referencia. Estas limitaciones han sido cumplidas por el Ayuntamiento de Huelva a lo largo del ejercicio 1998 para este tipo de operación.

22. Adicionalmente, durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento ha tenido la limitación de tener prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, que implica que únicamente se podrán concertar nuevas operaciones de Tesorería si las concertadas con anterioridad han sido previamente reembolsadas, aspecto que debe acreditarse en el momento de suscribir el contrato (artículo 54.2. a).

El Ayuntamiento de Huelva, ha ido formalizando operaciones conforme iban venciendo las concertadas con anterioridad y por los mismos importes.

23. Sin embargo, en la operación de Tesorería concertada con el BBV por 40 MP., no se ha justificado la cancelación de operaciones anteriores que vencieran en esta fecha, ni ha supuesto renovación de otra operación anterior. Esto supone un incumplimiento del artículo 54.2 de la Ley de Haciendas Locales aplicable en el ejercicio 1998.

24. Es preciso resaltar el carácter estructural que tiene la formalización de las operaciones de Tesorería, puesto que no se trata de cubrir déficit puntuales de liquidez, sino que las operaciones son renovadas sistemáticamente al vencimiento, y con esta práctica no se consiguen reducir los volúmenes de deuda que se mantienen.

25. Se han revisado las respuestas de las entidades financieras a la circularización efectuada y por lo general, no se han producido diferencias con respecto a los datos facilitados por la Corporación.

26. Se ha producido una limitación al alcance, al no haberse recibido respuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en relación a un préstamo de 22 MP. y los datos facilitados por la entidad financiera Cajasur, estaban referidos a una fecha distinta a la del 31 de diciembre de 1998.

### II.3. CARGA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

27. La nueva redacción dada al artículo 54 de la Ley de Haciendas Locales por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, define la carga financiera como la suma de las anualidades corrientes de amortización de las operaciones de crédito formalizadas o avaladas, con excepción de las operaciones de tesorería, calculadas en términos constantes cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Los créditos concertados por organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente local que tengan por finalidad la gestión de servicios públicos locales, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la carga financiera de la entidad local de que dependen, según los datos que se deriven de la consolidación de los correspondientes estados financieros, con la excepción de aquellas operaciones formalizadas con garantía real que sean ejecutables con arreglo a la Ley.

Según esta nueva redacción la carga financiera ha de calcularse en términos constantes, con independencia de las cantidades que tengan vencimiento en el ejercicio.

28. El Ayuntamiento de Huelva en la liquidación del ejercicio 1998 calcula una carga financiera, en términos constantes, que asciende a 1.204 MP., lo que supone un 12,77 % sobre los ingresos corrientes de la liquidación de 1997 (9.433 MP.).

29. En estos cálculos, no se han tenido en cuenta tres operaciones firmadas por entes dependientes del Ayuntamiento que habían sido avaladas por

el Ayuntamiento. No obstante, la carga financiera de estas operaciones para el ejercicio 1998, es de 46 MP., lo que no provoca distorsiones en la forma de cálculo del índice.

30. Se ha recalculado el índice de la Carga Financiera teniendo en cuenta los tipos de interés al 31 de diciembre (inferiores a los que existían en octubre de 1998) incluyendo las operaciones concertadas por los Organismos Autónomos y Sociedades dependientes, utilizando los ingresos corrientes consolidados de la Corporación del ejercicio 1997 - 12.635 MP. - (únicos disponibles a la fecha del trabajo).

31. A partir de los estados contables del Organismo Autónomo "Gerencia Municipal de Urbanismo" y de la sociedad Empresa Municipal de Aguas de Huelva, SA, facilitados por la Intervención del Ayuntamiento, se deducen un conjunto de operaciones computables con una carga financiera anual de 60 MP. y 155 MP. respectivamente.

32. En conjunto, se deduce una carga financiera global que asciende a 1.373 MP., que representa un 10,86 por ciento de los derechos por operaciones corrientes consolidados de la Corporación del ejercicio 1997.

### II.4. TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

33. El saldo de la Tesorería del Ayuntamiento de Huelva al 31 de diciembre de 1998 asciende a 2.833 MP. La situación de los fondos, según se desprende del Estado de Situación de las existencias en Tesorería, es la siguiente:

	MP.
En Caja	0
En Entidades Financieras	2.833
<b>TOTAL</b>	<b>2.833</b>

Cuadro nº 6

34. El Ayuntamiento de Huelva mantiene al 31 de diciembre un total de sesenta y seis cuentas corrientes operativas según el Estado de Tesorería, con un saldo contable total de 2.833 MP.

No se han detectado diferencias entre los saldos de Tesorería que figuran en los distintos estados

contables de la Corporación, es decir, entre el Estado de Tesorería y los fondos líquidos del Estado de Remanente de Tesorería y entre los cobros y pagos de los presupuestos de la Corporación.

**35.** Para verificar la razonabilidad de los saldos mantenidos en Bancos al cierre del ejercicio, se procedió, entre otras pruebas, a solicitar confirmación de saldos a las entidades financieras.

Del seguimiento de las confirmaciones de los distintos Bancos se ha detectado lo siguiente:

\* No han contestado a la circularización dos entidades, en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas corrientes con un saldo global al 31 de diciembre de 1998 de 38 MP.

**36.** El Ayuntamiento de Huelva, no ha dispuesto de un Plan de Disposición de Fondos para el ejercicio 1998 aprobado por los Organos de Gobierno de la Corporación. No obstante, por los servicios económicos, se establecen las previsiones y prioridades de los flujos de cobro y pago de la Tesorería.

**37.** Del análisis de las conciliaciones bancarias, se ha detectado que existen cuentas que mantienen partidas conciliatorias con una antigüedad superior a tres meses. En tres cuentas, la antigüedad ha alcanzado más de un año, aunque las cantidades no son significativas.

**38.** Adicionalmente al análisis de la Tesorería, se ha efectuado una revisión de los procedimientos mantenidos respecto a la existencia de Anticipos de Caja Fija y los libramientos emitidos con carácter de a justificar.

**39.** Las Bases de Ejecución de los Presupuestos en los puntos 21 y siguientes, recogen los procedimientos a seguir respecto a los Anticipos de Caja Fija y la emisión de Libramientos a justificar. En el texto de las Bases se hace remisión a la normativa reguladora de estos procedimientos que viene recogida principalmente en el artículo 171 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, no se hace mención a los conceptos presupuestarios con-

cretos en los que podrá utilizarse estos sistemas de pago, estableciendo únicamente los límites cuantitativos y los requisitos a cumplir por los perceptores. Aunque la Ley no establece su obligatoriedad, sería recomendable que las Bases de Ejecución concretaran expresamente los conceptos presupuestarios a los que aplicar estos sistemas de pagos.<sup>2</sup>

**40.** Para la realización del trabajo, se han examinado los distintos procedimientos de control que tienen instaurados los servicios económicos, respecto al seguimiento de libramientos emitidos a justificar, adecuación de las justificaciones presentadas, fiscalizaciones practicadas a las cuentas rendidas y aprobación por los órganos de gobierno de la Corporación.

**41.** El régimen contable de ambas figuras, libramientos a justificar y anticipos de caja fija, se diferencian en que los primeros tienen reflejo en los conceptos presupuestarios permitidos por las Bases de Ejecución y el seguimiento que se efectúa sobre ellos tiene carácter extracontable. Sin embargo, los Anticipos de Caja Fija, están destinados a nutrir una cuenta que gestione un habilitado, cuyo saldo sea constante, y se van reponiendo fondos conforme se producen las justificaciones.

Los libramientos a favor del habilitado que se efectúen, provocarán anotaciones en la agrupación de operaciones no presupuestaria y se reflejará contablemente en el presupuesto por los importes de las justificaciones presentadas y aprobadas. En todo caso, la cuenta corriente a través de la que se canalicen estos fondos, figurará a nombre del habilitado y no se integrará en el Estado de Tesorería de la Corporación.

**42.** En los procedimientos mantenidos se ha detectado que el Ayuntamiento de Huelva no distingue de forma clara ambas figuras, aún cuando lo tiene regulado en sus Bases de Ejecución.

De una parte, emite libramientos a justificar con destino a Gastos menores, Gastos de Ga-

<sup>2</sup> Párrafo 39 modificado por alegación admitida.

solina, Asociaciones diversas, gastos de diversas finalidades de distintas Delegaciones y a "Cuenta de Cultura", entre otros. Sin embargo, para este último, en la Base número 23, se establece expresamente que adoptará la forma de Anticipo de Caja Fija.

43. Para la realización del trabajo, se puso a disposición del equipo de fiscalización listados extracontables que dispone la Corporación para hacer seguimiento a los libramientos pendientes de justificar. En concreto, un registro acumulado de todos los libramientos emitidos desde el ejercicio 1994, donde se reflejan tanto los justificados como los pendientes de justificar y otro listado auxiliar que recogía los libramientos que se encuentran pendientes de justificar al 31 de diciembre de 1998.

Según estos listados, los importes pendiente de justificar, por ejercicios son los siguientes:

Año	Librado	MP.	
		Pte justificar a 31.12.98	Pte justificar a Nov. 99
1994	9	2	1
1995	23	3	2
1996	77	9	9
1997	158	31	18
1998	314	165	52
	<b>581</b>	<b>210</b>	<b>82</b>

En relación a estos listados se ha detectado que las cantidades pendientes de justificar a 31 de diciembre, que figuran en ambos listados no son coincidentes habiendo una diferencia de 4,3 MP. en los del ejercicio 1998. Además, se han detectado, al menos tres libramientos emitidos a justificar que no figuran en estos listados. No obstante, se les efectúa el mismo seguimiento por parte de los servicios económicos de la Corporación.

44. Las incidencias detectadas respecto a los libramientos a justificar se pueden resumir de la siguiente manera:

a) Gastos Menores: Los libramientos para estos gastos se hacen con cargo a la partida presupuestaria 220. Los fondos se remiten a una cuenta corriente a nombre del sr. Tesorero de la Corporación y no forma parte del Estado de

Tesorería. Este procedimiento es propio de un Anticipo de Caja Fija, sin embargo, la forma en que el Ayuntamiento lo contabiliza no se corresponde con este sistema.

A lo largo del ejercicio 1998, se han emitido tres mandamientos de pago por importe de 500.000 pesetas cada uno. Respecto a la forma de justificación las debilidades de control detectadas han sido:

\* Se han imputado a esta partida gastos de gasolina, aún cuando existen conceptos presupuestarios específicos para atender este tipo de gasto. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos están situados a nivel de concepto, por lo que esta práctica supone un incumplimiento del principio de especialidad cualitativa.

\* También se han recogido aquí, gastos de desplazamiento, al margen de lo establecido en la Base número 30 de Ejecución del Presupuesto, que regulan las retribuciones y este tipo de gastos, de los miembros de la Corporación.

\* Se ha detectado que se han producido retrasos en la justificación de los mandamientos respecto a los límites legales de tres meses, así como en la fecha de aprobación por la Comisión de Gobierno de las justificaciones rendidas.

b) Gastos de Gasolina: Este tipo de gastos se contabilizan en el subconcepto presupuestario 221.03 denominado "Combustible Transporte". En los libramientos examinados, se ha detectado lo siguiente:

b.1) Se han canalizado a través de libramientos pendientes de justificar con cargo a esta partida, asignaciones a personal del Ayuntamiento bajo el concepto de gastos de combustible. La Base número 28 de los Presupuestos de la Corporación alude a las liquidaciones por desplazamientos, dietas, locomoción etc., así como a la forma de su cuantificación y su imputación contable que será en el artículo 23 del Presupuesto.

Los gastos atendidos mediante estos libramientos no recogen liquidaciones cuantificadas

por número de kilómetros o justificantes de estaciones de servicio, sino que se han liquidado por períodos de tiempo fijo (semanas completas) o cantidades que son múltiplos de 3.300 ptas., en numerosos casos y a los que no se les practica ningún tipo de retenciones fiscales. De otra parte, no hay normas internas aprobadas por la Comisión de Gobierno o el Pleno que amparen estas asignaciones.

b.2) Además, se han atendido pagos de esta naturaleza que corresponde a personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento que dispone de presupuesto propio.

b.3) Las justificaciones rendidas por los perceptores son fiscalizadas por la Intervención del Ayuntamiento y aprobadas con posterioridad por la Comisión de Gobierno. Se ha detectado que la Comisión de Gobierno ha aprobado justificaciones rendidas que no tenían la conformidad de la Intervención por corresponder a facturas presentadas con fecha anterior a los libramientos entregados y por corresponder a gastos que no se adecuan a la finalidad para la que fueron autorizados ni al crédito presupuestario en el que se contabilizan, incumpléndose de esta manera las normas emitidas por el Pleno y que figuran en las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

b.4) En otro orden de cosas, se ha detectado la existencia de gastos efectuados sin consignación presupuestaria, por importe, al menos, de 306 MP.

Los hechos anteriores pudieran suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

c) Gastos de diversas Delegaciones: En estos, las incidencias que se han detectado son similares a las anteriores, es decir, aprobación por la Comisión de Gobierno de justificaciones que han sido informadas en contra por la Intervención por corresponder a justificaciones con fechas anteriores a los libramientos emitidos o

por no corresponder a la propia naturaleza de los gastos para los que fueron autorizados.

Este hecho pudiera suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

Además, se ha detectado la existencia de una cuenta en una entidad financiera a nombre del Ayuntamiento, que no se incluye en el Estado de Tesorería y que funciona como si de un Anticipo de Caja Fija se tratara, pero los libramientos se registran directamente en la partida presupuestaria correspondiente y como libramiento a justificar.

\* Otra incidencia detectada ha sido que en Abril de 1998 se ha contabilizado como justificado en los listados auxiliares, dos mandamientos de un millón de pesetas cada uno, que habían sido librados en agosto de 1994 y agosto de 1995. Uno de ellos, está aprobado por la Comisión de Gobierno con el informe de fiscalización interna en contra. En el otro, no consta su aprobación por la Comisión de Gobierno.

d) Cuenta de Cultura: Las Bases de Ejecución se refieren expresamente al funcionamiento de los gastos de la Delegación de Cultura y establece que adoptará la forma de Anticipo de Caja Fija. No se han encontrado evidencias de que el funcionamiento de los gastos de esta Delegación adopte esta forma.

El procedimiento mantenido consiste en emitir un libramiento a justificar con cargo a la partida presupuestaria 226.07 de "Actividades Culturales" con destino a una cuenta de la Agrupación de Deudores de las Operaciones no Presupuestarias. Se ha detectado en primer lugar, que las fechas de contabilización de los libramientos del presupuesto, no coinciden con las fechas de ingreso en la cuenta de Deudores, habiendo una diferencia de varios días de retraso en todos los casos. En segundo lugar, no todos los libramientos que se emiten con carácter a justificar de la partida presupuestaria a favor del Sr. Delegado de Cultura, se ingresan

en la cuenta extrapresupuestaria. No obstante, estos libramientos no registrados en esta agrupación son objeto de seguimiento por parte de los servicios económicos.

Respecto a las deficiencias detectadas son similares a las del resto de libramientos, es decir, se han aprobado por la Comisión de Gobierno justificaciones que han sido informadas en contra por la Intervención por corresponder a comprobantes de fechas anteriores a los libramientos emitidos.

\* En esta cuenta extrapresupuestaria se ha registrado con fecha 13 de febrero de 1998, la justificación de un libramiento de un millón de pesetas, emitido el 2 de agosto de 1995.

Los comprobantes que se acompañan como justificativos son fotocopias y no documentos originales. Se trata de pagos del ejercicio 1995 que no han sido contabilizados como justificados hasta el ejercicio 1998. No obstante, no se ha dispuesto del acuerdo de la Comisión de Gobierno que apruebe la justificación rendida, ni el informe de la fiscalización efectuada por la Intervención.

45. De todo esto se deduce que en el procedimiento mantenido por la Corporación respecto a los libramientos a justificar se observan debilidades de control interno que es preciso corregir como son:

- el cumplimiento estricto de las Bases de Ejecución de los presupuestos, distinguiendo claramente entre los dos procedimientos que se detallan, Libramientos a justificar y Anticipos de Caja Fija.
- determinación de los gastos concretos que puedan canalizarse a través de estas figuras.
- registro contable de las operaciones que se originen y
- adecuada conciliación de las cuentas corrientes por las que se canalicen estos pagos.

Respecto a la forma de justificar los libramientos es preciso:

- que las justificaciones respondan a la naturaleza de los gastos para los que están autorizados, y no a otros,
- que la imputación contable sea la adecuada y
- que no se presenten justificaciones de pagos efectuados sin consignación presupuestaria o realizados con anterioridad a la fecha de emisión del libramiento.

A su vez, es preciso que la Comisión de Gobierno exija el cumplimiento de la normativa y de todas las formalidades que rodean el sistema de pagos mediante los libramientos a justificar y los Anticipos de Caja Fija, así como que vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones introducidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto que son aprobadas por el Pleno.

## II.5. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERÍA

46. El desglose de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III al 31 de diciembre es el siguiente:

MP.				
EJERC.	CAP. I	CAP. II	CAP. III	TOTAL
94 y ant.	1.474	10	313	1.797
95	730	10	117	857
96	885	28	149	1.062
97	1.050	145	182	1.377
98	992	168	434	1.594
<b>Total</b>	<b>5.131</b>	<b>361</b>	<b>1.195</b>	<b>6.687</b>

Cuadro nº 7

47. El art. 172.2 de la ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, indica que *“la cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*.

El art. 103 del RD 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/88, establece *“que la cuantía de estos derechos de difícil recaudación se podrá realizar de forma*

*individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado y señala que para su determinación se tenga en cuenta la antigüedad de la deuda, su importe, la naturaleza de los recursos, los porcentajes de recaudación en voluntaria y en ejecutiva y demás criterios que de forma ponderada se establezcan por la entidad local”.*

La regla 350.6 de la Instrucción de Contabilidad establece que “los derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería, se minorarán en la cuantía de aquellos que en fin de ejercicio se consideran de difícil o imposible recaudación, según los criterios, que a este respecto fije la propia entidad, conforme a la normativa vigente”.

48. El Ayuntamiento de Huelva ha efectuado una estimación de los derechos que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación por importe de 234 MP. Este importe coincide con el volumen de derechos pendientes de cobro que tienen una antigüedad superior a diez años y esta cuantificación viene recogida en las Bases de Ejecución de los Presupuestos. Sería recomendable que se modificaran las Bases de Ejecución señalando una cuantificación de estos derechos con un criterio más prudente, lo que conllevaría una mejora en la calidad de la formulación del Remanente de Tesorería de la Corporación.

49. En la Instrucción de Contabilidad no se recogen cuentas del Plan en relación a la provisión para insolvencias, ni en el Balance de Situación ni en la Cuenta de Resultados del ejercicio. La Intervención General de la Administración del Estado efectuó una propuesta para el registro de las dotaciones que se fueran efectuando en el Balance de Situación y en la Cuenta de Resultados, que viene recogida en la consulta número 8 /93. El Ayuntamiento aún cuando tiene en cuenta aquellos derechos que pudieran resultar de difícil recaudación, no registra en el Balance ni en la Cuenta de Resultados los movimientos contables para su reflejo.

50. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobó en el mes de julio de 1997 un documento en el que se recogían los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se lleven a cabo sobre esta materia. Un resumen de dicho documento se presenta como Anexo en el presente Informe.

Los procedimientos utilizados han sido los siguientes: Se han obtenido los porcentajes de recaudación de cada uno de los artículos de ingresos de los distintos ejercicios de los capítulos I, II y III. En función de la antigüedad y los porcentajes de recaudación habidos se han aplicado los primeros coeficientes de dotación. A continuación, se han establecido los tramos a que se refiere el criterio del importe de los deudores, en aquellos artículos cuyo pendiente de cobro es mayor que 500 MP., entre 500 MP. y 100 MP. y menores que 100 MP. (A, B y C respectivamente).

Al 31 de diciembre, no constaban deudores individuales que tuvieran un pendiente de pago superior a veinticinco millones de pesetas.

Para efectuar la cuantificación de los deudores de dudoso cobro, se han tenido en cuenta tanto las cantidades recaudadas desde el 31 de diciembre hasta el mes de julio de 1999, así como parte de los derechos que al cierre se encontraban recaudados y pendientes de aplicación definitiva que ascendían a 396 MP. De éstos, se habían aplicado a lo largo de 1999, 188 MP. que son los que se han tenido en cuenta.

También se han eliminado de los cálculos los derechos pendientes de cobro a organismos oficiales y que al 31 de diciembre ascendía a 686 MP., de los que 442 MP. corresponden a los ejercicios 1996 y anteriores.

51. Con arreglo a los citados criterios, se ha estimado que los derechos pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación alcanzarían un importe total de 2.505 MP., cuyo desglose por ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	MP.	
	Ptc. Cobro a 31-12-98	Dotación
94 y ant.	1.797	1.512
95	857	517
96	1.062	476
97	1.377	0
98	1.594	0
<b>Total</b>	<b>6.687</b>	<b>2.505</b>

**Cuadro nº 8**

52. Además, se ha efectuado un análisis del resto de derechos que se encuentran pendientes de cobro al 31 de diciembre correspondientes al resto de capítulos y se ha detectado que al me-

nos 63 MP. que están registrados en otros capítulos presupuestarios y de los que no se dispone de documentación suficiente para hacer efectivo el cobro de los mismos.

Por lo tanto, la estimación efectuada por la Cámara de Cuentas de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación ascendería a 2.568 MP.

**II.6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO**

**53.** La ley 13/1996 introdujo un nuevo apartado al artículo 50 de la ley reguladora de las Haciendas Locales en el que definió los conceptos de Ahorro Bruto y Ahorro Neto.

Se entiende por Ahorro Bruto la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del último ejercicio por la agrupación de operaciones corrientes. De los derechos liquidados se excluirá la cuantía de las contribuciones especiales y cualquier otro recurso que no tenga la naturaleza de ingreso corriente. De las obligaciones reconocidas se deducirán los gastos imputados al capítulo III y cualquier otro recurso que no tuviere la naturaleza de corriente.

El Ahorro Neto se obtendrá minorando el Ahorro Bruto con el importe de la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos a medio y largo plazo pendientes de reembolso, calculada en términos constantes.

**54.** El Ayuntamiento de Huelva no ha calculado el Ahorro Bruto y Neto en la liquidación del ejercicio 1998. Si se ha calculado esta magnitud con carácter preceptivo a la concertación de las operaciones de préstamos del ejercicio.

Se han revisado los cálculos efectuados al 28 de octubre de 1998 para la concertación de las últimas operaciones de préstamos del ejercicio, utilizando los datos de la última liquidación aprobada, es decir, la correspondiente al ejercicio 1997.

**55.** Los cálculos efectuados han sido:

	MP.
Derechos Liquidados Capítulos I a V (1997)	9.433
Obligaciones Reconocidas Netas Capítulos I, II y IV	8.206
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>1.227</b>
- Anualidad Teórica	1.324
<b>AHORRO NETO</b>	<b>&lt;97&gt;</b>
Porcentaje sobre Derechos Reconocidos.	<b>&lt;1,026&gt;%</b>

**Cuadro nº 9**

**56.** La Corporación no ha tenido en cuenta ningún tipo de recursos afectados que disminuya los derechos y obligaciones para calcular la magnitud del Ahorro Bruto, y se desconocen los recursos

afectados del Ayuntamiento que pudieran tener incidencia en estos cálculos.

**57.** Respecto al importe de la anualidad teórica calculada, no se han incluido la carga financiera derivada de las operaciones avaladas a la Sociedad dependiente, (46 MP.). De haberse incluido esta operación, la suma de las anualidades teóricas ascenderían a 1.370 MP. el Ahorro Neto sería de 143 MP. negativos que supondría un 1,5% negativo respecto a los Derechos liquidados del ejercicio 1997 y situaría a la Corporación próxima al límite de las condiciones de acceso al endeudamiento.

**58.** Si se efectúan los cálculos, teniendo en cuenta las cantidades al cierre del ejercicio 1998, el resultado sería el siguiente:

	MP.
<b>Derechos Liquidados Netos Capítulos I a V (1998)</b>	<b>9.516</b>
<b>Obligaciones Reconocidas Capítulos I, II y IV</b>	<b>9.070</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>446</b>
- Anualidad Teórica	1.370
<b>AHORRO NETO</b>	<b>&lt;924&gt;</b>
Porcentaje sobre Derechos Reconocidos 1998.	<b>&lt;9,7&gt;%</b>

**Cuadro nº 10**

Estos cálculos sitúan al Ayuntamiento fuera de los límites establecidos por la legislación a esa fecha para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento.

**59.** Para el ejercicio 1999 se han vuelto a producir novedades legislativas que regulan las condiciones para concertar nuevas operaciones de endeudamiento.

En concreto, someten a la necesidad de concesión de autorización administrativa para formalizar operaciones nuevas, siempre que de los estados contables de la Corporación se deduzca un Ahorro Neto negativo superior al 1,5% y si el volumen de capital vivo de operaciones vigentes supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior que se deduzca de los estados consolidados de la Corporación.

Por este motivo, el Ayuntamiento aprobó con fecha 25 de febrero de 1999 (con los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997) un compromiso firme de reducción de deuda que permita alcanzar un porcentaje inferior al 110% al 31 de diciembre del 2003.

**III. ANÁLISIS SOBRE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

**60.** Se exponen a continuación un conjunto de indicadores que muestran la evolución de las principales variables económico-financieras de la Corporación en los ejercicios 1996, 1997 y 1998. Hay que hacer constar que, salvo los del ejercicio 1998, los datos relativos al resto de ejercicios no han sido específicamente fiscalizados.

	MP.		
	1996	1997	1998
<b>Remanente de Tesorería</b>	2.058	4.117	4.276
<b>Remanente de Tesorería Libre Gtos.G.</b>	346	833	135
<b>Remanente Tesorería / D°Liquidados</b>	12,36 %	22,57 %	23,29 %
<b>Remanente Tesorería Libre Gtos. G./ D°Liquidados</b>	2,07%	4,56%	0,73%
<b>D°Ptes Cobro Presupuestarios Ej.Cte.</b>	2.554	3.410	3.002
<b>D°Ptes Cobro Presupuestarios Ej. Cdos.</b>	3.431	4.318	6.407
<b>D°Ptes Cobro Presupuestarios Totales</b>	5.985	7.728	9.409
<b>Provisión Dudoso Cobro</b>	0	121	234
<b>% Provisión DC / D°Ptes.Cobro totales</b>	0	1,56%	2,48%
<b>Ob. Ptes Pago Pptarias Ej. Cte.</b>	2.547	3.013	2.990
<b>Ob. Ptes Pago Pptarias Ej. Cdos.</b>	436	1.073	1.499
<b>Obligaciones Pendientes de Pago Total</b>	2.983	4.086	4.489
<b>Fondos Líquidos</b>	1.731	3.090	2.833
<b>Derechos Liquidados Totales</b>	16.639	18.234	18.355
“ “ Operaciones Corrientes	9.306	9.433	9.516
<b>Índice de Recaudación (Cap. 1-3)</b>	71 %	70 %	74 %
<b>Índice de Recaudación (Cap. 1-9)</b>	84 %	81 %	84 %
<b>Índice de Recaudación (Ejerc. Cdos.)</b>	48 %	26 %	17 %
<b>Obligaciones Reconocidas Totales</b>	14.735	15.898	18.056
“ “ Operaciones Corrientes	8.536	9.319	9.938
<b>Obligaciones Reconocidas Cap. 3</b>	946	1.113	868
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	1.618	2.336	108
<b>Endeudamiento a largo plazo</b>	8.332	12.112	13.193 (1)
<b>Operaciones Tesorería</b>	2.832	2.259	2.298
<b>Endeudamiento Total</b>	11.164	14.371	15.491
<b>Anualidad Teórica</b>	1.413 (6)	1.324 (4)	1.204 (7)
<b>Carga Financiera Op. L/P (2)</b>	15,18 %	14,03 %	12,65 %
<b>Carga Financiera Op. C/P (3)</b>	30,43 %	23,94 %	24,14 %
<b>Ahorro Bruto (5)</b>	1.716	1.227	446
<b>% Ah.Bruto/D°Liquidados</b>	10,31 %	6,72 %	2,42 %
<b>% Ah.Bruto/D°Liq. Corrientes</b>	18,44 %	13 %	4,68 %
<b>Ahorro Neto</b>	303	<97>	<758>
<b>% Ah.Net/D°Liquidados</b>	1,82 %	<0,53 %>	<4,13 %>
<b>% Ah.Net/D°Liq. Corrientes</b>	3,25 %	<1,02 %>	<7,96 %>
<b>%An.T°/D°Liquidados</b>	8,5 %	6,72 %	6,55 %
<b>Endeudamiento a largo /Ahorro Bruto</b>	4,8 años	9,8 años	29,5 años
<b>Presión Fiscal /habitante 140.675 hab.</b>	40.746 ptas.	41.471 ptas.	43.547 ptas.
<b>Gastos de Capital /habitante</b>	9.959 ptas.	16.947 ptas.	10.307 ptas.
<b>Gastos de Personal</b>	2.984	3.225	4.178
<b>%Gastos Personal/Gasto Total</b>	20,25 %	20,29 %	23,14 %
<b>Modificaciones Pptrias.</b>	5.884	6.629	12.515
<b>Presupuesto Inicial</b>	13.685	14.467	14.467
<b>Modificaciones Pptrias. / Ppto Inicial</b>	42,99 %	45,82 %	86,5 %
<b>Gastos sin consignación Presupuestaria</b>			

Cuadro nº 11

- (1) Incluye una operación de 661 MP. que no se llegó a formalizar hasta 1999. Neto: 12.532 MP.
- (2) Índice calculado Anualidad Teórica / Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes de cada ejercicio. Por lo tanto, difiere de los índices calculados por el Ayuntamiento para cada operación puesto que ésta se refiere a los Derechos por Operaciones Corrientes de ejercicios anteriores.
- (3) Calculado Saldo Operaciones de Tesorería / Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes.
- (4) Tomado de Informe de Intervención a Octubre de 1998.
- (5) D° Op. Corrientes - Obligaciones Op Corrientes + Obligaciones Cap.3
- (6) Tomado de Informe de Intervención de Julio de 1997.
- (7) Tomado de la Liquidación del ejercicio 1998.

## Remanente de Tesorería

61. La evolución de esta magnitud es distinta si se tiene en cuenta el Remanente de Tesorería inicial, que incluye las desviaciones de financiación, y si se observa la tendencia del Remanente libre para gastos generales.

El Remanente inicial ha aumentado en los tres ejercicios que se muestran. Sin embargo el Remanente de Tesorería para gastos generales si bien tuvo un repunte en el ejercicio 1996 respecto a 1997, decayó significativamente en el año 1998.

Hay que tener en cuenta además, el criterio que mantiene la Corporación respecto a la consideración de los derechos de difícil materialización, que a nuestro juicio, es insuficiente. De aplicar unos criterios más ajustados a la calidad de los derechos pendientes de cobro, resultarían unos volúmenes de derechos más significativos que mermarían el Remanente de Tesorería hasta situarlo en valores negativos. Asimismo, es preciso hacer constar la existencia de pagos efectuados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria a los que la Corporación deberá hacer frente con el Remanente y que en el ejercicio 1998, alcanzan la cantidad de 306 MP.

## Gestión de Ingresos

62. Los derechos liquidados en estos ejercicios han ido aumentando de ejercicio en ejercicio. El incremento más significativo tuvo lugar entre 1996 y 1997 y se concentró en el capítulo de Transferencias de Capital recibidas, que se incrementó en un 438 %.

Los ingresos por operaciones corrientes se han mantenido prácticamente constantes a lo largo de estos ejercicios, oscilando únicamente entre 9.306 MP. en 1996 y 9.516 MP. en 1998 y su variación anual ha sido en torno a un punto.

El comportamiento de la recaudación tanto de los capítulos que recogen conceptos tributarios (Capítulos 1 a 3) como el conjunto de capítulos de ingresos, puede considerarse aceptable, ya

que en todos los ejercicios se sitúan en valores superiores o iguales al 70% y al 80% respectivamente.

No se puede obtener la misma conclusión respecto a los niveles de recaudación de la agrupación de presupuestos cerrados, ya que ha disminuido de forma significativa de ejercicio en ejercicio. Así, ha pasado de alcanzar un 48% en el ejercicio 1996 a alcanzar únicamente un 17% en el ejercicio 1998. No obstante, al 31 de diciembre de 1998 que es cuando se alcanza un porcentaje inferior se encontraban como ingresos recaudados pendientes de aplicación definitiva 396 MP., que aumentaría en unos cuatro puntos, el índice de recaudación de derechos de ejercicios cerrados.

De todas formas, los porcentajes de los ejercicios 1997 y 1998 siguen situándose en niveles inferiores a los que serían aconsejable con lo que siguen existiendo riesgo de incrementar la antigüedad de los derechos y su posible situación de prescripción.

Si se observan los incrementos en los volúmenes totales de derechos pendientes de cobro, se detecta un progresivo incremento de ejercicio en ejercicio que en términos absolutos, se sitúa en torno a los 1.700 MP.

En este apartado se ha puesto de manifiesto a lo largo del trabajo que la dotación efectuada por la Corporación para la consideración de los derechos se ha iniciado en el año 1997 con una dotación de 121 MP. Para el ejercicio 1998 alcanza un porcentaje que únicamente representa el 2,48% de los Derechos pendientes de cobro totales que se puede considerar insignificante.

De ahí que se insista a la Corporación, en el establecimiento de mayores porcentajes de dotación de los derechos pendientes de cobro.

## Gestión de los Gastos

63. La evolución de los Gastos de la Corporación en estos ejercicios se ha comportado de forma distinta a la evolución de los Ingresos.

Los incrementos de Ingresos Totales en estos ejercicios han sido del 11,6% (del 96 al 97) y del 0,6% (del 97 al 98). Sin embargo, los Gastos totales del Ayuntamiento se han incrementado en el 7,8% (del 96 al 97) y en el 13,5% (del 97 al 98).

Si se efectúa esta misma comparación con los ingresos y gastos por operaciones corrientes, se observa cómo los ingresos aumentan en un 1,36% y un 0,8% (del 96 al 97 y del 97 al 98, respectivamente), mientras que los gastos lo hacen a porcentajes muy superiores: el 9% y el 6,6% en los mismos periodos. Esto provoca, lógicamente un desequilibrio en la estructura financiera de la Corporación, que tiene su reflejo en la variable de Ahorro Bruto. Los capítulos de gastos corrientes que más han aumentado en el ejercicio 1998, han sido los de Gastos de Personal y el de Transferencias Corrientes (29,5% y 15,5%, respectivamente).

Respecto a las operaciones de capital, si bien en el ejercicio 1997 se incrementaron significativamente respecto al ejercicio 1996 (un 70%), en el ejercicio 1998 se produjo una disminución de un 40% respecto al 1997. El ratio de Gastos de Capital por habitante ha sido en estos tres ejercicios de 9.959 ptas., 16.947 ptas. y 10.307 ptas. para los ejercicios 1996, 1997 y 1998, respectivamente.

### **Endeudamiento, Anualidad Teórica**

En el cuadro anterior, se observa la evolución del Endeudamiento financiero de la Corporación. Se distingue tanto las operaciones a corto como a largo. El Endeudamiento total, ha ido incrementándose de ejercicio en ejercicio. Así, del 96 al 97 se incrementó fuertemente hasta un 28% y del 97 al 98 subió un 7%.

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del Informe, se observa cómo los niveles de las operaciones de Tesorería se mantienen de ejercicio en ejercicio, aún habiendo consolidado a largo plazo en el ejercicio 1997, parte de las operaciones vivas a primeros de año.

Respecto a los índices de carga financiera, el correspondiente a las operaciones a largo

muestra una tendencia que disminuye de ejercicio en ejercicio, consecuencia de la forma de cálculo y debido a la disminución de los tipos de interés. El índice de carga financiera a corto plazo que se ha calculado como la relación existente entre el saldo de las operaciones de tesorería respecto a los derechos por operaciones corrientes, se sitúa al final de 1998 en el 24,14%. Se encuentra relativamente próximo al límite que se ha establecido a partir de 1999 del 30% de las operaciones corrientes.

En peor situación se encuentra el límite de endeudamiento global de la Corporación respecto a las operaciones corrientes, que se sitúa en un 162,7%, que rebasa significativamente el tope legal que se ha establecido a partir de 1999 del 110%. Esto sitúa a la Corporación en una situación que impide el acceso a nuevas operaciones de endeudamiento público. Por ello, el Ayuntamiento ha tomado en febrero de 1999, un acuerdo de compromiso firme de reducción de deuda para recuperar los límites legales antes del 31 de diciembre del año 2003.

El otro indicador de referencia para acceder al endeudamiento público es la situación de Ahorro Neto del Ayuntamiento. Aquí el Ayuntamiento también se encuentra fuera de los límites legales. Para el ejercicio 1999 se permite únicamente una desviación del 1,5% respecto al Ahorro neto positivo. El Ayuntamiento al cierre del ejercicio 1998 tiene un Ahorro Neto respecto a los Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes del 7,96% negativo. Este indicador ha sufrido un deterioro significativo en estos tres últimos ejercicios ya que ha pasado del 3,25% positivo en el ejercicio 1996 a situarse en valores negativos en los ejercicios 1997 y 1998 (1,02% y 7,96%).

Otro indicador a resaltar es el que pone en relación el endeudamiento a largo plazo de la Corporación con el Ahorro Bruto del ejercicio. Con este ratio se mide el número de ejercicios que se tardaría en amortizar el endeudamiento actual con los niveles de Ahorro Bruto que genera el Ayuntamiento. Se observa cómo de ejercicio en ejercicio empeora el indicador, ya que aumenta significativamente el número de

años necesarios para amortizar el endeudamiento actual con estos niveles de Ahorro Bruto (4,8 años, 9,8 años y 29,5 años).

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### General

64. A la fecha de emisión del presente Informe, el Ayuntamiento de Huelva no tiene aprobada la Cuenta General del ejercicio 1998, lo que supone un incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (§ 10).

##### Endeudamiento

65. El Ayuntamiento de Huelva mantiene al 31 de diciembre de 1998, un volumen de Endeudamiento de 14.830 MP. De éstos, 12.532 MP. es Endeudamiento a largo plazo y el resto, 2.298 MP. son Operaciones de Tesorería con vencimiento inferior al año.

Durante el ejercicio 1998, ha formalizado tres operaciones de préstamos a largo plazo por un importe global de 719 MP. y ha efectuado una refinanciación de nueve préstamos por importe de 6.246 MP.

La operación de refinanciación ha sido contabilizada por el Ayuntamiento en los capítulos IX de los Presupuestos de Ingresos y Gastos. Esta contabilización se considera incorrecta puesto que con esta operación no se aportan nuevos recursos al presupuesto de la Corporación sino que se trata de un cambio en las condiciones de financiación. Por lo tanto, el reflejo de la operación no debería tener carácter presupuestario. En consecuencia, los derechos liquidados y las obligaciones del ejercicio, se encuentran sobrealvaloradas en 6.246 MP.

(§ 17).

Al 31 de diciembre de 1998 figura como pendiente de cobro en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos 661 MP. que se corresponde con una operación de préstamo que no llegó a concertarse hasta el ejercicio 1999. Se considera

que no debió tener reflejo presupuestario hasta el momento de su formalización. Por lo tanto, habrá que minorar los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos, el pasivo del Balance de Situación y los Derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería al 31 de diciembre de 1998 en dicha cantidad. (§ 13).

Como hecho posterior, hay que señalar que para el ejercicio 1999, se han producido novedades legislativas en relación a las condiciones para acceder al endeudamiento, que sitúan como límite legal un volumen de deuda equivalente al 110 por ciento de los derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior, y un ahorro neto negativo que no supere el 1,5 por ciento de los citados derechos. Ambos límites han sido rebasados por el Ayuntamiento y se ha visto en la obligación de aprobar en febrero de 1999 un acuerdo de compromiso firme de reducción de deuda para recuperar los límites legales antes del 31 de diciembre de 2003 (§ 59).

66. La finalidad de las operaciones de préstamos a largo plazo ha de ser necesariamente la financiación de inversiones. Se ha detectado que el Ayuntamiento ha destinado al menos 64 MP. de una operación de préstamo a financiar subvenciones a entidades para proyectos enmarcados dentro del Programa "Huelva solidaria 0,8%", mediante una transferencia de capital. Por lo tanto, este aspecto pudiera suponer un incumplimiento del artículo 50 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (§ 16).

67. El Ayuntamiento ha mantenido durante el ejercicio 1998 el presupuesto prorrogado de 1997. Esto ha supuesto una limitación más a la hora de formalizar las operaciones de endeudamiento, puesto que ha obligado que previamente a la concertación de las operaciones se tengan que tramitar expedientes de modificaciones de créditos y que las operaciones de tesorería vivas debieran reembolsarse previamente a la concertación de nuevas operaciones. Se ha detectado que el Ayuntamiento ha incumplido esta limitación puesto que ha concertado una operación de tesorería por 40 MP. sin que corresponda a ninguna renovación de alguna concertada con anterioridad (§ 23).

### Carga financiera

68. La carga financiera al 31 de diciembre, se sitúa en el 12,77% según los cálculos del Ayuntamiento que tienen en cuenta los derechos reconocidos por operaciones corrientes del ejercicio 1997. (§ 28)

### Tesorería

69. Junto al análisis de la Tesorería de la Corporación, en la que no se han detectado incidencias significativas, se ha efectuado una revisión de los procedimientos mantenidos por el Ayuntamiento en relación a los Libramientos emitidos con carácter de a justificar y los Anticipos de Caja Fija concedidos.

El Ayuntamiento de Huelva no distingue de forma clara ambas figuras, aún cuando lo tiene regulado en sus Bases de Ejecución.

Entre las incidencias detectadas hay que destacar las siguientes:

\* Se ha incumplido el principio de especialidad cualitativa, puesto que se han imputado gastos a partidas presupuestarias distintas a las que por la naturaleza del gasto le corresponde.

\* Se han pagado a través de este sistema, gastos de desplazamiento a miembros de la Corporación al margen de lo establecido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para este tipo de gastos.

\* Se han canalizado a través de este sistema asignaciones al personal del Ayuntamiento bajo el concepto de gastos de combustible, sin que se encuentren amparadas por disposiciones emitidas por la Comisión de Gobierno o Pleno de la Corporación. Además, se han atendido pagos a personal de Organismos Autónomos del Ayuntamiento que disponen de presupuesto propio.

\* Algunas justificaciones presentadas han sido fiscalizadas en disconformidad por la Intervención del Ayuntamiento, y la Comisión de Gobierno ha aprobado estas mismas justificaciones

sin solicitar que se subsanen los defectos apreciados.

\* De un libramiento a justificar por importe de 1 MP. se ha contabilizado como justificado comprobantes que son fotocopias. Además, no se ha localizado el acta de la Comisión de Gobierno de la sesión en que fue aprobada la cuenta rendida.

\* Durante el ejercicio, se han contabilizado como justificados dos mandamientos de un millón de pesetas cada uno, que habían sido librados en agosto de 1994 y agosto de 1995. Uno de ellos, está aprobado por la Comisión de Gobierno con el informe de fiscalización interna en contra. En el otro, no consta su aprobación por la Comisión de Gobierno. (§ 44).

Los hechos anteriores pudieran suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto 1.091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

*Se recomienda al Ayuntamiento, el cumplimiento estricto de las Bases de Ejecución de los presupuestos, en relación a las figuras de Libramientos a justificar y Anticipos de Caja Fija. Es preciso concretar los gastos que puedan canalizarse a través de estas figuras.*

*Asimismo, es preciso que efectúe un adecuado registro contable de las operaciones que se originen y que se efectúen las conciliaciones de las cuentas corrientes por las que se canalicen estos pagos.*

*Es necesario que las justificaciones respondan a la naturaleza de los gastos para los que están autorizados, y no a otros, que la imputación contable sea la adecuada y que no se presenten justificaciones de pagos efectuados sin consignación presupuestaria y de fechas anteriores.*

*Por último, la Comisión de Gobierno debe exigir el cumplimiento de la normativa y de todas las formalidades que rodean el sistema de pagos mediante los libramientos a justificar y los Anticipos de Caja Fija, así como que vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones introducidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto que son aprobadas por el Pleno.*

## Derechos pendientes de cobro

70. Se ha efectuado un análisis del volumen y la calidad de los Derechos que se encuentran pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1998.

El importe pendiente de los capítulos I, II y III asciende a 6.687 MP. Se han aplicado los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía que combinan los criterios de antigüedad, la naturaleza e importe de las deudas y los porcentajes de recaudación que se materializan en cada ejercicio.

El Ayuntamiento efectúa una dotación en el Remanente de Tesorería de 234 MP. como posibles deudas de dudoso cobro. Esta cantidad coincide con las deudas que tienen una antigüedad de más de diez años. Se considera que este criterio es excesivamente escaso para los volúmenes de derechos pendientes de cobro que mantiene la Corporación.

*Por ello, se recomienda que se modifiquen las Bases de Ejecución del Presupuesto, señalando una cuantificación de estos derechos con un criterio más prudente, lo que conllevaría una mejora en la calidad de la formulación del Remanente de Tesorería de la Corporación*

A partir de los cálculos llevados a cabo por la Cámara de Cuentas para estimar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización, se ha estimado que de los deudores pendientes de cobro, al menos, 2.568 MP. tendrían esta consideración.

Además, se mantienen como pendientes de cobro derechos de los que no se dispone de documentación suficiente para hacer efectivo su cobro. (§ 52)

## Ahorro Bruto y Ahorro Neto

71. El Ayuntamiento de Huelva no ha calculado el Ahorro Bruto y Neto en la liquidación del ejercicio 1998 aunque sí lo ha hecho con carácter preceptivo a la concertación de las operaciones de préstamos del ejercicio.

Se han revisado los cálculos efectuados al 28 de octubre de 1998 para la concertación de las últimas operaciones de préstamos del ejercicio, utilizando los datos de la última liquidación aprobada, es decir, la correspondiente al ejercicio 1997. De éstos se deduce un Ahorro Bruto de 1.227 MP., una Anualidad teórica de 1.324 MP. y un Ahorro Neto negativo de 97 MP. que supone un 1,026 por ciento negativo respecto a los derechos corrientes liquidados del ejercicio 1997. En los cálculos, no se han tenido en cuenta ningún tipo de recursos afectados que disminuya los derechos y obligaciones para calcular la magnitud del Ahorro Bruto, y se desconocen los recursos afectados del Ayuntamiento que pudieran tener incidencia en estos cálculos.

En los cálculos tampoco se han tenido en cuenta tres operaciones formalizadas por una sociedad dependiente del Ayuntamiento que tenían una carga financiera anual de 46 MP., importe que no distorsiona los cálculos de la Corporación.

No obstante, si se efectúan los cálculos teniendo en cuenta las cantidades al cierre del ejercicio 1998, el resultado sería el siguiente:

	MP.
<b>Derechos Reconocidos Netos</b> <b>Capítulos I a V (1998)</b>	<b>9.516</b>
<b>Obligaciones Reconocidas</b> <b>Capítulos I, II y IV</b>	<b>9.070</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>446</b>
- Anualidad Teórica	1.370
<b>AHORRO NETO</b>	<b>&lt;924&gt;</b>
Porcentaje sobre Derechos Reconocidos 1998.	<9,7>%

**Cuadro nº 12**

Con estos cálculos, el Ayuntamiento se sitúa fuera de los límites legales establecidos para acceder a nuevas operaciones de endeudamiento. (§ 58)

## V. ESTADOS CONTABLES

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-98. AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
EJERCICIO 98

MP.			
ACTIVO		PASIVO	
<b>A) INMOVILIZADO MATERIAL</b>		<b>A) PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	
Terrenos y bienes naturales	773	Patrimonio	5.348
(-) P. por depreciación de terrenos	-	(-) Patrimonio adscrito	<731>
Construcciones	4.963	(-) Patrimonio cedido	<63>
Maquinaria, instalaciones y utillaje	407	(-) Patrimonio entregado al uso general	<3.170>
Elementos de transporte	254	Patrimonio en adscripción	-
Mobiliario	195	Patrimonio en cesión	-
Equipos para proceso de información	333		
Otro inmovilizado material	23		
Instalaciones complejas especializadas	71		
(-) Amortización acumulada del inmov. material	<1.976>		
<b>Total</b>	<b>5.041</b>	<b>Total</b>	<b>1.383</b>
<b>B) INMOVILIZADO INMATERIAL</b>		<b>B) SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	
Propiedad intelectual	113	Subvenciones de capital recibidas	1.927
(-) Amortización acumulada del inmov. Inmaterial	<113>		
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>1.927</b>
<b>C) INV. EN INFRA. Y BIENES USO GRAL.</b>		<b>C) PROVISIONES</b>	
Terrenos y bienes naturales	632	Provisiones	
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.461	<b>Total</b>	<b>0</b>
Inversiones en bienes comunales	51		
Patrimonio histórico	-		
<b>Total</b>	<b>2.144</b>		
<b>D) INMOVILIZADO FINANCIERO</b>		<b>D) DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	
Acciones sin cotización oficial	180	Prestamos recibidos	13.193
(-) Desembolso pendientes sobre acciones	-	Fianzas y depósitos recibidos	-
Oblig. y bonos y otras inv. financieras permanentes	-		
(-) Previsión por depreciación de inv. fin. ptes.	-		
Prestamos concedidos	9		
Fianzas y depósitos constituidos	-		
<b>Total</b>	<b>189</b>	<b>Total</b>	<b>13.193</b>
<b>E) GASTOS A CANCELAR</b>		<b>E) DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	
Gastos amortizables	-	Ptmo. a corto plazo rec. Del sector pbco	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	Acr. por obligaciones reconocidas	4.271
<b>F) DEUDORES</b>		Acreedores por pagos ordenados	218
Deudores por derechos reconocidos	9.408	Acreedores por devolución de ingresos	1
Deudores por operaciones comerciales	-	Entidades publicas	218
Deudores por derechos recon. de otros entres pbcos	-	Prest. rec. y otros débitos fuera sec. publ.	-
Entes públicos C/C de efectivo	0	Otros acreedores no presupuestarios	2.635
Provisiones para insolvencias	<355>	Fianzas y depósitos recibidos	-
Otros deudores no presupuestarios	-		
<b>Total</b>	<b>9.053</b>	<b>Total</b>	<b>7.344</b>

Cuadro nº 13.1

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-98. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (CONTINUACIÓN)  
EJERCICIO 98**

MP.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>G) CUENTAS FINANCIERAS</b>		<b>F) PARTIDAS PTES. DE APLICACIÓN</b>	
Inversiones financieras temporales	5	Ingresos pendientes de aplicación	396
(-) Provisión por depreciación de inv. fin. tem.	-	Otras partidas pendientes de aplicación	0
Fianzas y depósitos constituidos	-	<b>Total</b>	<b>396</b>
Partidas pendientes de aplicación	9		
Caja	0		
Bancos e instituciones de crédito	2.833		
<b>Total</b>	<b>2.847</b>		
<b>H) SITUAC. TRANSITORIAS DE FINANC.</b>			
<b>I) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>		<b>G) AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	
Gastos anticipados	-	Gastos diferidos	
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>Total</b>	
<b>J) RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>			
Resultados pendientes de aplicación (Negativos)	3.357	Resultados del ejercicio (Beneficio)	
Resultados del ejercicio (Pérdidas)	1.613		
<b>Total</b>	<b>4.970</b>	<b>Total</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>24.244</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>24.244</b>

<b>K) CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO</b>		<b>J) CUENTAS DE ORDEN</b>	
Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	7	Gastos compr. de ejercicios posteriores	7
Compromisos de ingreso de ejercicios sucesivos	0	Ingresos comp de ejercicios sucesivos	-
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>Total</b>	<b>7</b>
<b>L) CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>J) CUENTAS DE ORDEN</b>	
Avales y garantías	-	Avales y garantías	-
Valores en depósito	904	Valores en depósito	904
De control de recibos y valores. Recaudadores	2	De control de recibos y valores recaud.	2
De control de títulos y cupones de deuda publica	-	De ctrol. de títulos y cupones deuda pub.	-
<b>Total</b>	<b>906</b>	<b>Total</b>	<b>906</b>
<b>Total cuentas de control y de orden</b>	<b>913</b>	<b>Total cuentas de control y de orden</b>	<b>913</b>

Cuadro nº 13.2

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA EJERCICIO 98**

	MP.	Presupuesto De Ingresos	Previsión Inicial	Modif.	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
<b>1. Impptos directos</b>		4.253	0	4.253	4.370	3.378	992	
<b>2. Impptos indirectos</b>		400	0	400	331	163	168	
<b>3. Tasas y otros ingr.</b>		1.662	0	1.662	1.425	991	434	
<b>4. Transf. corrientes</b>		4.011	11	4.022	3.300	3.079	221	
<b>5. Ingr. patrim.</b>		83	0	83	90	36	54	
<b>6. Enaj. inversiones</b>		0	0	0	0	0	0	
<b>7. Transf. de capital</b>		1.066	293	1.359	494	31	463	
<b>8. Variac. activos fros.</b>		8	4.241	4.249	122	113	9	
<b>9. Variac. pasivos fros.</b>		2.985	8.137	11.122	8.223	7.562	661	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.468</b>	<b>12.682</b>	<b>27.150</b>	<b>18.355</b>	<b>15.353</b>	<b>3.002</b>	
<b>Presupuestn De Gastos</b>								
<b>1. Gastos de personal</b>		3.600	574	4.234	4.179	4.007	172	
<b>2. Compras corrientes</b>		3.702	895	4.597	3.146	1.390	1.756	
<b>3. Intereses</b>		1.224	<325>	899	868	795	73	
<b>4. Transf. corrientes</b>		1.531	503	2.034	1.744	1.099	645	
<b>6. Inversiones reales</b>		1.047	1.370	2.417	852	691	161	
<b>7. Transf. de capital</b>		2.496	3.125	5.621	598	416	182	
<b>8. Variac. activos fros.</b>		0	125	125	125	125	0	
<b>9. Variac. pasivos fros.</b>		808	6.250	7.058	6.544	6.543	1	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.468</b>	<b>12.517</b>	<b>26.985</b>	<b>18.056</b>	<b>15.066</b>	<b>2.990</b>	
<b>DEF. INGR.-GASTOS</b>		<b>0</b>	<b>165</b>	<b>165</b>	<b>299</b>	<b>287</b>	<b>12</b>	
<b>Liquidación Procs Cdos. 1992</b>								
<b>Total Ingresos Presup. Cdos.</b>		7.729	<25>	7.704	1.297	6.407		
<b>Total Gastos Presup. Cdos.</b>		4.057	<1>	4.056	2.587	1.469		
<b>DIFERENCIAS</b>		<b>3.672</b>	<b>&lt;24&gt;</b>	<b>3.648</b>	<b>&lt;1.290&gt;</b>	<b>4.938</b>		

Cuadro nº 15

**CUENTA DE RESULTADOS. EJERCICIO 1998. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	MP.
<b>A) GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO</b>	
<b>A) ING. CORRIENTES DEL EJERC.</b>	
Gastos del personal	802
Gastos financieros	683
Tributos	3.877
Trabajos, suministros y servicios exteriores	626
Prestaciones sociales	3.300
Subvenciones de explotación	198
Transferencias corrientes	29
Transferencias de capital	-
Donación de ejercicio para amort. y provisiones	-
<b>A) RTDOS. CTES. DEL EJERC.</b>	1.588
Resultados corrientes del ejercicio	11.103
<b>11.103 Total</b>	
<b>D) INGR. MODIF. DCHOS. Y OBL. P. CDOS.</b>	
Por los derechos anulados	25
Por las recif. de saldo de oblig. reconocidas	0
Por las recif. de saldo de oblig. reconocidas	0
Por las recif. de saldo de pagos ordenados	0
Otros motivos de abono	0
<b>25 Total</b>	25
<b>D) RDOS DEL MOD. DE DER. Y OBL. RESULTADO POS. DEL EJERCICIO</b>	25
Resultado Modif. Dichos. y Obligaciones	-
<b>RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.613</b>

Cuadro nº 14

Fuente: Cuenta de Resultados remitida por Corporación

**ESTADO DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE HUELVA  
EJERCICIO 98**

PAGOS	MP	COBROS	MP
<b>1.- Presupuestarios</b>		<b>1.- Presupuestarios</b>	
Ppto Corriente	15.078	Ppto Corriente	15.445
Pptos Cerrados	2.587	Pptos Cerrados	1.297
Devolución Ingresos Pptarios	92	Reint. Gastos Pto Cic	12
<b>2.- De recursos de otros Entes</b>		<b>2.- De recursos de otros Entes</b>	
Devol. de Recur. de Otros Entes		Cobros de Rec. de Otros Entes	
Pagos de Recur. de Otros Entes		Reint. Recurs. de Otros Entes	
Pagos C/C de Efectiv.		Cobros de C/C de efectivo	
<b>3.- Operaciones Comerciales</b>		<b>3.- Operaciones Comerciales</b>	
Operaciones Comerciales		Operaciones Comerciales	
<b>4.- De Oper. no Pptarias de Tes.</b>		<b>4.- De Oper. no Pptarias de Tesorería</b>	
Acredores	3.784	Acredores	3.884
Deudores		Deudores	
Paradas Pátes de Aplic.	23.075	Paradas Pátes de Aplic.	23.721
Mov. Internos de Tesorería	10.251	Mov. Internos de Tesorería	10.251
5.- I.V.A.		5.- I.V.A.	
IVA Soportado	0	IVA Soportado	0
IVA Repercutido	0	IVA Repercutido	0
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>54.867</b>	<b>TOTAL COBROS</b>	<b>54.610</b>
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>2.833</b>	<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>3.090</b>
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>57.700</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>57.700</b>

Fuente: Resumen General de Tesorería remitido por Corporación

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA EJERCICIO 98**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	MP
Del Presupuesto Corriente	3.002
De Presupuestos Cerrados	6.407
De Operaciones Comerciales	0
De Operaciones no presupuestarias	<234>
Menos Derechos de difícil recaudación	<396>
Menos Ingr. realizados ptes de aplic. Definitiva	8.779
<b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>8.779</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	
Del Presupuesto Corriente	2.990
De Presupuestos Cerrados	1.499
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	1
De Operaciones Comerciales	2.853
De Operaciones no Presupuestarias	<9>
Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva	7.334
<b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>7.334</b>
<b>FONDOS LIQUIDOS</b>	
<b>III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS</b>	<b>2.833</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)</b>	<b>4.278</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	3.880
Libre para Gastos Generales	398
<b>Cuadro nº 16</b>	

Fuente: Decreto de aprobación de Liquidación del Presupuesto

Cuadro nº 16

**VI. ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS**

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTADA**

Capítulo	Derechos		Punto 17	Punto 13	MP.	
	Liquidados	Ajustados			Derechos Ajustados	MP.
I.- Impuestos Directos	4.370	-	-	-	4.370	
II.- Impuestos Indirectos	331	-	-	-	331	
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.425	-	-	-	1.425	
IV.- Transferencias Corrientes	3.300	-	-	-	3.300	
V.- Ingresos Patrimoniales	90	-	-	-	90	
VI.- Enajenación Inversiones Reales	0	-	-	-	0	
VII.- Transferencias Capital	494	-	-	-	494	
VIII.- Variación Activos Financieros	122	-	-	-	122	
IX.- Variación Pasivos Financieros	8.223	<-6.246>	<-6.246>	<-661>	1.316	
<b>TOTAL</b>	<b>18.355</b>	<b>&lt;-6.246&gt;</b>	<b>&lt;-661&gt;</b>	<b>&lt;-661&gt;</b>	<b>11.448</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Obligaciones Ajustadas</b>				
I.- Gastos Personal	4.179	-	-	-	4.179	
II.- Compra Bienes Ctes. y Serv.	3.146	-	-	-	3.146	
III.- Gastos Financieros	868	-	-	-	868	
IV.- Transferencias Corrientes	1.744	-	-	-	1.744	
VI.- Inversiones Reales	852	-	-	-	852	
VII.- Transferencias Capital	598	-	-	-	598	
VIII.- Variación Activos Financieros	125	-	-	-	125	
IX.- Variación Pasivos Financieros	6.544	<-6.246>	<-6.246>	<-661>	298	
<b>TOTAL</b>	<b>18.056</b>	<b>&lt;-6.246&gt;</b>	<b>&lt;-661&gt;</b>	<b>&lt;-661&gt;</b>	<b>11.810</b>	
<b>Resultado Presupuestario</b>	<b>299</b>	<b>0</b>	<b>&lt;-661&gt;</b>	<b>&lt;-661&gt;</b>	<b>&lt;-362&gt;</b>	

Cuadro nº 18

**BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO**

ACTIVO	Saldo 31.12.98	Párrafo 13	Párrafo 19	MP.	
				Saldos Ajustados	MP.
A) Inmovilizado Material	5.041	-	-	-	5.041
B) Inmovilizado Inmaterial	0	-	-	-	0
C) Inv. en Infraestructura, y Bienes uso Gral.	2.144	-	-	-	2.144
D) Inmovilizado Financiero	189	-	-	-	189
E) Gastos a Cancelar	0	-	-	-	0
F) Deudores	9.053	<661>	-	-	8.392
G) Cuentas Financieras	2.847	-	-	-	2.847
H) Situaciones Transitorias de financiación	0	-	-	-	0
I) Ajustes por Periodificación	0	-	-	-	0
J) Resultado	4.970	-	53	-	5.023
K) Cuentas de Control Presupuestario	7	-	-	-	7
L) Cuentas de Orden	906	-	-	-	906
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>25.157</b>	<b>&lt;661&gt;</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>24.549</b>
<b>PASIVO</b>					
A) Patrimonio y Reservas	1.383	-	-	-	1.383
B) Subvenciones de Capital	1.928	-	-	-	1.928
C) Provisiones	0	-	-	-	0
D) Deudas a Largo Plazo	13.193	<661>	-	-	12.532
E) Deudas a Corto Plazo	7.344	-	-	-	7.344
F) Partidas Pendientes de Aplicación	396	-	-	-	396
G) Ajustes por Periodificación	0	-	53	-	53
H) Resultados	-	-	-	-	-
I) Cuentas de Control Presupuestario	7	-	-	-	7
J) Cuentas de Orden	906	-	-	-	906
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>25.157</b>	<b>&lt;661&gt;</b>	<b>53</b>	<b>53</b>	<b>24.549</b>

Cuadro nº 19

**CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA**

	MP.		
<b>INGRESOS</b>	<b>Saldo 31-12-98</b>	<b>Párrafo 19</b>	<b>Saldo ajusta- do</b>
A) Ingresos Corrientes	9.515	-	9.515
B) Ingresos Extraordinarios	-	-	-
C) Ingresos Financieros	-	-	-
D) Ingr. Modif. Dchos.y Obl. P. Cdos			
<b>GASTOS</b>			
A) Gastos Corrientes	10.235	-	10.235
B) Gastos Extraordinarios	-	90	90
C) Gastos Financieros	868	<37>	831
D) Gast .Modif. Dchos.y Obl. P. Cdos	26	-	26
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>&lt;1.614&gt;</b>	<b>&lt;53&gt;</b>	<b>&lt;1.667&gt;</b>

Cuadro nº 20

**REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO**

	MP.		
<b>DCHOS PTES DE COBRO</b>	<b>Saldo 31/12/98</b>	<b>Párrafo 13</b>	<b>Saldos Ajustados</b>
Del Presupuesto Corriente	3.002	<661>	2.341
De Presupuestos Cerrados	6.407	-	6.407
De Operaciones Comerciales	0	-	0
De Op. no Presupuestarias	0	-	0
Dchos de Dificil Recaudación	<234>	-	<234>
Ingresos Pendiente Aplicación	<396>	-	<396>
<b>I. TOTAL PENDIENTE COBRO</b>	<b>8.779</b>	<b>&lt;661&gt;</b>	<b>8.118</b>
<b>OBLIG. PDTES DE PAGO</b>			
Del Presupuesto Corriente	2.990	-	2.990
De Presupuestos Cerrados	1.499	-	1.499
De Devoluciones de Ingresos	1	-	1
De Recursos de otros Entes Pcos.	0	-	0
De Op. no Presupuestarias	2.853	-	2.853
Pagos Pendientes Aplicación	9	-	9
<b>II.- OBLIGACIONES PDTES PAGO</b>	<b>7.334</b>	<b>-</b>	<b>7.334</b>
<b>III .- FONDOS LIQUIDOS</b>	<b>2.833</b>	<b>-</b>	<b>2.833</b>
<b>TOTAL REMANENTE TESORERÍA</b>	<b>4.278</b>	<b>&lt;661&gt;</b>	<b>3.617</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	3.880	-	3.880
Libre para Gastos Generales	398	<661>	<263>

Cuadro nº 21

## VII. ANEXO I

### **CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LHL Y 101 Y SIGUIENTES DEL RD 500/90.**

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoran por aquellos que a juicio de la Corporación se consideren como de difícil o imposible materialización.

Sin embargo, de la experiencia que se tiene sobre la implantación de la Instrucción de Contabilidad de 1990 en las distintas Corporaciones, son relativamente pocas las entidades que hacen uso de esta posibilidad.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones por parte de la Corporación (artículo 174 de la ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo y además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a

la realidad posible teniendo en cuenta la posibilidad que ofrecen los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta para las fiscalizaciones que sobre las Corporaciones Locales se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han tenido en cuenta como antecedentes la existencia de criterios establecidos por otros Organos de Control Externo que figuran como anexo al presente documento.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- \* De forma individualizada.
  - \* Mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.
- Además se deberán tener en cuenta:
- \* La antigüedad de las deudas.
  - \* Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
  - \* El importe de las mismas.
  - \* La naturaleza de los recursos de que se trate.
  - \* Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

### 1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Cte.	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Cuadro nº 22

	% CCA	%Recaudación Pptos cerrados	%CCA Corregido
Ejercicio Cte.	0%	-	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
Ejerc. (-3)	50%	>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
		>10 <25	60
		<10	70
Ejerc. (-4)	60%	>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
		<10	80
Ejerc. (-5)	90%	>25	70
		>10 <25	90
		<10	100

Cuadro nº 23

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

### 2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes que sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone:

### 3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

\* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se

encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

\* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes a los cuales se les aplicará una corrección a los porcentajes que se aplicaban de acuerdo con el criterio anterior, de la siguiente manera:

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B    % corregido X 0,8

Entre B y C    % corregido X 1

Menor C        % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de los importes fijados, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá de tener en cuenta la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

#### 4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se tendrán en cuenta los siguientes recursos:

\* Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá de tener en cuenta, si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos

cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc,..... En este último caso, habrá de eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

\* Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso tenerlos en cuenta, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos. En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, es preciso corregir los porcentajes de dotación a proponer de la siguiente manera:

Entre A y B    % corregido X 1,2

Entre B y C    % corregido X 1,4

Menor C        % corregido X 1,6

\* Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones

En estos casos, habrá que analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que la Corporación no hará efectivo el cobro de la misma.

#### 5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene establecidos. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se mantendrá la propuesta de la Cámara de Cuentas.

**Resumen de Criterios propuestos**

	%CCA Criterio 1º Antigüedad	%Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	%CCA Corregido (a)	Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 3º	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
<b>Ejerc. Cte.</b>	0%	-	0%		0%	0%
<b>Ejerc. (-1)</b>	0%	-	0%		0%	0%
<b>Ejerc. (-2)</b>	25%	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	
<b>Ejerc. (-3)</b>	50%	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	
<b>Ejerc. (-4)</b>	60%	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	
<b>Ejerc. (-5)</b>	90%	>25 >10 <25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0,8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6	

**Cuadro nº 24**

## VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

Para mayor claridad se sigue la misma estructura numérica del Informe Provisional de Fiscalización, realizando las alegaciones concretas en cada apartado.

### I.2 LIMITACIONES AL ALCANCE

#### CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 6)

No han respondido a la solicitud de información la Confederación Hidrográfica del Guadiana y dos entidades financieras.

#### ALEGACIÓN Nº 1

El Ayuntamiento desconoce los motivos por los que estas tres entidades no han respondido a la solicitud de información remitida por la Cámara de Cuentas por lo que, entendemos que debe ser aceptada como veraz la información suministrada por el Ayuntamiento, aparte de que en la fiscalización de los saldos bancarios no se ha puesto de manifiesto incidencia alguna.

#### ALEGACIÓN Nº 2

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

## II. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### II.1 TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU LIQUIDACIÓN

#### CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 8)

No se emitió Decreto de prórroga presupuestaria.

#### ALEGACIÓN Nº 3

La prórroga presupuestaria opera automáticamente "opelegis", determinándose en la legislación vigente los créditos que son prorrogables y los que no lo son, por lo que el Decreto no es una necesidad legal.

No obstante, el Ayuntamiento sí aprobó un Decreto de esa naturaleza con ocasión de ejercicios posteriores, siguiendo lo aconsejado por la Intervención General de la Administración del Estado.

### II.2 OPERACIONES DE PRÉSTAMO

#### CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 13)

Contabilización del préstamo de 661 MP.

#### ALEGACIÓN Nº 4

Inicialmente hay que poner de manifiesto que existe a nuestro juicio una aparente contradicción en la Instrucción de Contabilidad en cuanto al criterio a seguir en la contabilización de las operaciones de crédito, por cuanto la Regla 237 establece que "la creación de endeudamiento se contabilizará cuando el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería de la Entidad", y por otra parte en la regulación de la Cuenta 170 se determina que "se abonan, a la formalización del préstamo con cargo a las cuentas del subgrupo 43 Deudores por Derechos Reconocidos". Por lo tanto, se habla en un apartado del ingreso efectivo, y en otro de la formalización de la operación.

Hay que tener en cuenta que la operación de refinanciación ya se encontraba aprobada por el Pleno con anterioridad y no era necesaria la autorización por parte de la Junta de Andalucía, por lo que el Ayuntamiento opta por un criterio de máxima prudencia reconociendo los derechos y a la vez aumentando el pasivo por el mismo importe, por lo que la operación a 31 de diciembre ya se encuentra registrada contablemente, no actuando de forma arbitraria por cuanto la operación se formalizó después. El derecho se encontraba bien previsto, penalizando la cuenta de resultados, no siendo formalizada hasta el momento en que comenzaron a realizarse los gastos afectados por el préstamo.

En este sentido hay que resaltar que el aumento de derechos en el Remanente de Tesorería provocó a la vez la incorporación obligatoria de los créditos por él afectados por lo que se está minorando automáticamente por la misma cantidad.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 16)**

Se han financiado proyectos de Huelva Solidaria 0,8 con operaciones de crédito.

#### **ALEGACIÓN Nº 5**

Las transferencias de capital realizadas a favor de Organizaciones no Gubernamentales se han financiado con préstamos por cuanto en las Bases aprobadas por esta Corporación para otorgar subvenciones con cargo a la partida "Huelva Solidaria 0,8" determina que el Ayuntamiento financiará proyectos de inversión realizados en Países del Tercer Mundo a través de ONGS, lo cual se hace así para una mayor transparencia. El artículo 50 de la LRHL habla de que los Ayuntamientos pueden financiar sus inversiones con operaciones de crédito. Con objeto de conseguir esta solidaridad. El Ayuntamiento financia proyectos de inversión a través de las ONGS, por lo tanto a través de transferencias de capital, que, al tratarse de inversiones se financian con préstamos. Así el Ayuntamiento de Huelva ha construido, a través de las ONGS, granjas avícolas, acequias, comedor escolar, plaza de abastos... y otras actuaciones en zonas del Tercer Mundo, prioritariamente de países Hispanoamericanos.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 17)**

Contabilización incorrecta de la refinanciación de préstamos.

#### **ALEGACIÓN Nº 6**

El Ayuntamiento de Huelva ha contabilizado correctamente la refinanciación de sus préstamos por importe de 6.246 MP. por

cuanto ha aplicado estrictamente lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad sobre el movimiento contable de la cuenta 170 a que afecta esta operación, no encontrándose en absoluto sobrevalorados ni los derechos liquidados ni las obligaciones reconocidas ya que se ha aplicado la normativa vigente, no afectando esa contabilización ni al resultado presupuestario ni al Remanente de Tesorería.

Que el destino de la operación de crédito sea la refinanciación no le otorga una naturaleza distinta puesto que no deja de ser una operación de crédito, no existiendo una normativa aplicable distinta en función del objeto de la operación.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 19)**

No se periodifican los intereses.

#### **ALEGACIÓN Nº 7**

Los intereses se han ido contabilizando, es cierto, en función de las comunicaciones de los Bancos. No obstante la contabilización de la periodificación de los intereses afecta a una cuenta de gestión, por lo tanto ni al resultado presupuestario ni al Remanente de Tesorería, teniendo sólo influencia en el resultado de gestión del ejercicio.

Esta circunstancia puesta de manifiesto en esta fiscalización, se tendrá en cuenta para ejercicios posteriores.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 23)**

Concertación de una operación de tesorería en situación de prórroga presupuestaria.

#### **ALEGACIÓN Nº 8**

Efectivamente el Pleno del Ayuntamiento aprobó en el mes de julio concertar una operación de tesorería por importe de 40

millones de pesetas para afrontar un Convenio con el Club Recreativo de Huelva para la celebración del Trofeo Colombino de ese año, estando en situación de prórroga presupuestaria.

No obstante hay que tener en cuenta la situación en la que esto sucedió, por cuanto se esperaba tener en esa fecha el Presupuesto aprobado ya que algunos días antes se presentó el Presupuesto para que fuera aprobado por el Pleno y se entendía que iba a existir el consenso necesario con los demás Grupos Políticos, hecho que no sucedió. Estando el expediente para esta operación de crédito preparándose en esas fechas y no pensando que el Presupuesto no se aprobaría, la situación de prórroga no se tuvo en cuenta por los gestores políticos.

### **II.3 CARGA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AL 31-XII-98**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 29)**

No se tiene en cuenta tres operaciones avaladas por el Ayuntamiento.

#### **ALEGACIÓN Nº 9**

Hace referencia esto a que el cálculo de la carga financiera el Ayuntamiento no tiene en cuenta el aval prestado a tres operaciones de crédito de la Empresa Municipal Aguas de Huelva con el Banco de Crédito Local, concretamente, por importe de 200 MP., 15 MP. y 100 MP., concertadas respectivamente el 4/5/89, el 3/1/85 y el 16/9/91.

En este sentido, y ante este defecto de control hay que reiterar que la Intervención no cuenta hasta febrero de 1998 con Interventor que fuera habilitado nacional, así como la antigüedad de esas operaciones. No obstante, la propia fiscalización reconoce que no provoca distorsiones en el cálculo del índice de carga financiera, aparte de que, a resultas de esta fiscalización, se ha

regularizado la situación respecto al aval de 100 MP. figurando ya a efectos de carga financiera, pero no así las operaciones de 200 MP. y 15 MP. por cuanto éstas ya fueron canceladas durante el ejercicio 1999.

### **II.4 TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 34)**

Existencia de sesenta y seis cuentas corrientes operativas.

#### **ALEGACIÓN Nº 10**

Este Ayuntamiento entiende que es un número exagerado de cuentas corrientes operativas que dificulta el control de los fondos por lo que se dictarán las órdenes oportunas a la Tesorería Municipal para que establezca una cancelación periódica de las que no sean absolutamente necesarias.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 36)**

No se dispone de Plan de Disposición de Fondos aprobados por los Órganos de Gobierno.

#### **ALEGACIÓN Nº 11**

El sistema de funcionamiento adoptado por este Ayuntamiento ha sido la realización de un Plan de Disposición de Pagos por los servicios económicos y visado por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda por cuanto es el Ordenador de Pagos por delegación del Sr. Alcalde, por lo que Plan ha existido aunque no hay una Resolución formal por parte de Órgano de la Corporación, aunque se ha realizado conjuntamente con el órgano político delegado del Alcalde, que es el órgano a que se refiere el artículo 168 de LRHL. No obstante, en el futuro se realizará con la formalidad requerida.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 37)**

Existen Conciliaciones bancarias de más de tres meses.

**ALEGACIÓN Nº 12**

A resultas de esta fiscalización se dará cuenta al Sr. Tesorero de esta circunstancia para que se realice una comprobación de las conciliaciones que persistan con un plazo superior a un mes a efecto de su contabilización correcta.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 39)****ALEGACIÓN Nº 13****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 42)**

El Ayuntamiento no distingue entre pagos a justificar y anticipos de caja fija.

**ALEGACIÓN Nº 14**

El Ayuntamiento de Huelva distingue claramente ambas figuras por cuanto en su regulación a través de las Bases de Ejecución se encuentran perfectamente diferenciadas. Otro tema distinto es que en la práctica el control y seguimiento extracontable de los pagos a justificar presente deficiencias que se han puesto de manifiesto con ocasión de esta fiscalización. Si hay que aclarar que en el Ayuntamiento no existen Anticipos de Caja Fija a esta fecha por cuanto que, aunque la Base 23 establece que la Cuenta de Cultura adoptará esta forma, en la Base 22.3 se dice textualmente que los anticipos de caja fija se concederán "siempre" por acuerdo de Comisión de Gobierno, y hasta la fecha, no existe ningún acuerdo de este órgano establecido algún anticipo de Caja Fija.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 43)**

Tres pagos a justificar no se encuentran en el listado de control extracontable.

**ALEGACIÓN Nº 15**

En el mismo informe provisional se dice que, aunque no figuran en los listados extracontables, se les ha realizado el mismo seguimiento por parte de los servicios económicos de la Corporación. Con independencia de las incidencias surgidas en la aplicación del procedimiento establecido, ello viene a incidir que existe un procedimiento para el control y seguimiento extracontable de los pagos a justificar utilizado por los servicios económicos, emitiendo el pago a justificar de la partida presupuestaria correspondiente y dándose de alta en el listado extracontable a los efectos de que se rinda la justificación posteriormente, contabilizando la baja en el listado en la fecha de presentación de la justificación.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.a)**

Incidencias en Gastos Menores.

**ALEGACIÓN Nº 16**

La forma de llevarse a cabo estos gastos menores puede inducir a error, pero no olvidemos de que se trata de mandamientos de pagos a justificar, aunque efectivamente, el sistema no sea el más apropiado. No obstante, a raíz de este informe provisional, se va a efectuar un estudio sobre este asunto y se determinará a través de las Bases de Ejecución con el fin de eliminar las incidencias detectadas, el tipo de gastos a incluir, su procedimiento y el seguimiento que ha de realizarse para el cumplimiento de los plazos de su rendición.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.b)**

Gastos de Gasolina.

**ALEGACIÓN Nº 17**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno del año 1987 se aprobó abonar determinadas cantidades fijas y periódicas para resarcir de los gastos de transporte a los funcionarios que para el ejercicio de su puesto requerían la utilización de vehículo propio por lo que así se ha ido contabilizando en el subconcepto de "combustible transporte", aunque es cierto que el sistema de pagos a justificar no aparece el más apropiado para estos gastos. Detectada esta incidencia por la Cámara de Cuentas se ha adoptado el 21 de febrero un acuerdo de Comisión de Gobierno en el que se determinan los criterios a seguir para la liquidación de estos gastos.

En todo caso, entendemos que estas indemnizaciones por transporte no deben de ser objeto de retención IRPF.

En cuanto a la existencia de gastos efectuados sin consignación presupuestaria por importe de 306 MP. ha sido consecuencia, en parte, del retraso en la recepción de la documentación debidamente formalizada en la Intervención Municipal y al efecto se adoptarán las medidas que garanticen una mayor agilidad administrativa.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.c)**

Gastos de diversas Delegaciones.

**ALEGACIÓN Nº 18**

Se hace referencia a que existe una cuenta que no se incluye en el Estado de Tesorería, concretamente la de Juventud, la cual se ha procedido a cancelar según informa la Tesorería Municipal.

Por lo que respecta a los dos mandamientos de 1.000.000 Ptas. cada uno que se han contabilizado como justificados en los listados extracontables, pertenecen a dos subvenciones de los años 1994 y 1995 cuyos justificantes no han tenido entrada en el Ayuntamiento hasta abril de 1998 pese a reiterarse la justificación en repetidas ocasiones. No obstante, hay que hacer constar que se trata de subvenciones y no pagos a justificar. De todas formas, se aplica el mismo tratamiento extracontable que el aplicado para los pagos a justificar para asegurar el control en la rendición de cuentas.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 44.d)**

Cuenta de Cultura.

**ALEGACIÓN Nº 19**

Ya se explicó anteriormente que no existe Anticipo de Caja Fija aprobado por la Comisión de Gobierno y que se realizan pagos a justificar, aunque se reconoce que el funcionamiento no ha sido del todo adecuado, pero que, de todas formas, se ha realizado el seguimiento extracontable correspondiente a los mandamientos de pagos a justificar.

En algunos casos este mandamiento de pago a justificar se realizaba en formalización en una cuenta no presupuestaria, dando el pago no presupuestario a medida que se justificaba, lo cual es propio del anticipo de caja fija, si bien, esto se ha eliminado ya con ocasión de la fiscalización de la Cámara de Cuentas.

Por otra parte, se hace referencia a in libramiento de un millón de pesetas, el cual ya se ha rendido a la Comisión de Gobierno con fecha 3 de abril de 2000 una vez detectada esta omisión por la Cámara de Cuentas.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 45)**

Debilidades del control de los pagos a justificar.

**ALEGACIÓN Nº 20**

Como consecuencia de esta fiscalización se dispondrán en las próximas Bases de Ejecución las medidas que se estimen para corregir las debilidades detectadas.

**5. INCIDENCIA DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN EL REMANENTE DE TESORERÍA.****CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 48)**

Cuantificación de los derechos de dudoso cobro.

**ALEGACIÓN Nº 21**

La determinación de los derechos de los dudosos cobros viene cuantificada en la Base 42.2 de las de Ejecución del Presupuesto con arreglo a lo preceptuado en el artículo 103 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por lo que el Ayuntamiento se ha sometido en su actuación a la Legislación Vigente.

Para aplicar el criterio que establece la Cámara de Cuentas se tendrían que modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en todo caso, no se podría haber tenido en cuenta en el ejercicio fiscalizado por cuanto este criterio se dictó en julio de 1997 y el ejercicio fiscalizado en un presupuesto prorrogado y las Bases de Ejecución del Presupuesto, sobre los que se cifró el dudoso cobro estaban igualmente prorrogadas, del ejercicio 1997.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 49)**

Provisión para insolvencias.

**ALEGACIÓN Nº 22**

Del mismo informe de fiscalización se desprende que no se recoge este aspecto en la Instrucción de Contabilidad, siendo una recomendación de la Intervención General de la Administración del Estado que podría ser establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 52)**

Estimación de los derechos pendientes de cobro.

**ALEGACIÓN Nº 23**

El Ayuntamiento de Huelva ha actuado conforme a la legislación vigente respecto a la cuantificación de los derechos de dudoso cobro, no obstante, se ha apreciado que 63 MP. no están suficientemente documentados para gestionar su cobro por lo que se dictarán las instrucciones necesarias para la depuración de los saldos de los derechos pendientes de cobro y, en su caso, proponer al Pleno las bajas que sean pertinentes.

**6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO.****CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 54)**

El Ayuntamiento de Huelva no ha calculado el ahorro bruto y neto en la liquidación de 1998.

**ALEGACIÓN Nº 24**

Entendemos que esto no debe ser objeto de crítica en esta fiscalización por cuanto no hay precepto legal que establezca esta obligación, pues sólo es necesario determinar estos índices con ocasión de la aprobación de operaciones de crédito, tal como el Ayuntamiento lo realiza. Asimismo, determinar el ahorro bruto y neto con la liquidación incluso puede ser contraproducente puesto que puede incluir a error al gestor político, pero en último caso, la actuación

del Ayuntamiento en este aspecto ha sido correcta.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 56)**

No se ha tenido en cuenta ningún tipo de recurso afectado que disminuya los derechos y obligaciones.

#### **ALEGACIÓN Nº 25**

Efectivamente no se tienen en cuenta los recursos afectados para determinar la magnitud de ahorro bruto debido fundamentalmente a que la aplicación contable de que dispone el Ayuntamiento no distingue este tipo de ingresos, tan sólo la forma de exacción.

Por otro lado estos recursos afectados en su mayor parte se corresponden al ciento por ciento con los gastos afectados, por lo que prácticamente son equivalentes los derechos reconocidos afectados y las obligaciones reconocidas.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafos nºs 57-58-59)**

Endeudamiento.

#### **ALEGACIÓN Nº 26**

En la alegación del apartado 29 ya se explicaron las razones de la exclusión del aval de tres operaciones de crédito en la determinación de la carga financiera y que, a parte de la escasa incidencia de las mismas, la concertación de operaciones de crédito por parte del Ayuntamiento se realizó dentro de la más estricta legalidad. Por otro lado, la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía viene realizando el puntual seguimiento y control del compromiso firme de reducción de deuda aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el 25 de febrero de 1999.

### **III. ANÁLISIS SOBRE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 61)**

Remanente de Tesorería.

#### **ALEGACIÓN Nº 27**

Ya se ha explicado anteriormente que en su determinación el Ayuntamiento ha actuado dentro de la legalidad, si bien, con ocasión de las próximas Bases de Ejecución se procederá a la revisión del ajuste a realizar por derechos de dudoso cobro.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 62)**

Gestión de Ingresos.

#### **ALEGACIÓN Nº 28**

Por lo que respecta a este apartado, puesto que la recaudación en voluntaria se encuentra en índices aceptables, se realizará un esfuerzo con el Servicio de Gestión Tributaria para determinar las soluciones que se puede adoptar para la mejora de la Recaudación ejecutiva, así como una comprobación y conciliación de los saldos de la Cuenta de Recaudación.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 63)**

Gestión de las Gastos.

#### **ALEGACIÓN Nº 29**

Aunque es cierto que se viene produciendo un aumento de los mismos, también viene acompañado de un aumento de ingresos. No obstante, se adoptarán medidas para el control de estos con el objeto de seguir atendiendo las demandas ciudadanas, dentro de lo que la situación económico-financiera de la Corporación lo permita.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

##### CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 64)

Endeudamiento.

##### ALEGACIÓN Nº 30

Se insiste en este apartado que el Ayuntamiento siempre ha actuado dentro de los límites legales permitidos por la normativa cuando se han aprobado las operaciones de crédito, que se ha contabilizado correctamente la refinanciación de los préstamos, y que se aplicó un cierto de prudencia al contabilizar la operación de 661 MP.

Por lo que respecta a la operación de tesorería de 40 MP., cuya justificación se explica en el apartado 23, dicha operación en todo caso ha sido objeto de renovación en el ejercicio 1999 con el Presupuesto en vigor.

##### CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 68)

Tesorería

##### ALEGACIÓN Nº 31

Respecto a la fiscalización que se ha realizado de la tesorería se dice en el informe que no se han detectado incidencias significativas, pero adicionalmente se han fiscalizado también los procedimientos de los libramientos a justificar, sobre los que se dice que puede existir infracción de lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Reiterado lo manifestado por el Ayuntamiento en estas alegaciones en cuanto a los aspectos concretados en la fiscalización, entendemos que no existe infracción de la Ley General Presupuestaria puesto que no ha existido perjuicio alguno a la Hacienda Municipal, si bien, a raíz de este informe se

han puesto de manifiesto debilidades en el control extracontable que serán subsanados en las próximas bases de ejecución, parte de la circunstancia ya reseñada de que no se cuenta con Interventor habilitado nacional hasta entrado el año 1998, afectando estas debilidades de control a libramientos de ejercicios anteriores.

##### CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 69)

Derechos pendientes de cobro.

##### ALEGACIÓN Nº 32

El criterio para la determinación de los derechos de dudoso cobro entiende la Cámara que es escaso para el volumen de derechos pendientes, si bien, se reitera lo manifestado en estas alegaciones que se aplicó el establecido en las Bases de Ejecución, aparte de que estando el ejercicio prorrogado de 1997 no se hubiera podido tampoco el criterio de la Cámara de Cuentas establecido en julio 1997.

##### CUESTIÓN OBSERVADA (párrafo nº 70)

Ahorro bruto y ahorro neto.

##### ALEGACIÓN Nº 33

La determinación de estas magnitudes por el Ayuntamiento de Huelva se ha realizado debidamente y en el momento que se ha requerido para la aprobación de operaciones de crédito, por lo que entendemos que ha sido en todo momento correcta.

Por lo expuesto, solicito se tengan por presentadas estas alegaciones al Informe Provisional de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Huelva, ejercicio 1998, para su consideración a los efectos oportunos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63